



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO:
LA CONSTRUCCIÓN DE CASTIGOS MÁS ALLÁ DE
LA PÉRDIDA DE LA LIBERTAD**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA**

P R E S E N T A:

VALDES CABALLERO VIRIDIANA



**DIRECTOR DE TESIS:
MTRO. CHÁVEZ LÓPEZ ARTURO MANUEL**

Ciudad Universitaria, CD. MX., 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CONTENIDO

Agradecimientos	5
Introducción	12
CAPÍTULO I	
DE LAS TEORÍAS SOBRE EL CASTIGO Y LOS ESTUDIOS ACERCA DE LAS CÁRCELES	16
Introducción	17
Debate Sociológico	17
I. Erving Goffman	17
al ser interno, ¿se puede ser alguien más?	17
II. Foucault y la cárcel como respuesta al fracaso de mecanismos disciplinarios de una sociedad	20
La figura del anormal y la construcción de otros monstruos	22
Del castigo corporal al castigo silencioso: un dialogo entre Foucault y Rodrigo Parrini	24
III. Sergio Ramírez y el castigo estatal, ¿existen otros tipos?	27
IV. David Garland y el hueco sociológico del castigo	30
CAPÍTULO II	
DEL NACIMIENTO DE LOS PROYECTOS PENITENCIARIOS Y LAS CÁRCELES MEXICANAS A TRAVÉS DEL TIEMPO	35
Introducción	36
El castigo en la época prehispánica	36
El castigo en la época colonial	38
El Tribunal de la Santa Inquisición y las penas corporales	39
La falta de organización, el delito y la búsqueda de control	39
La Cárcel de La Acordada	42
La tipificación de los delitos en el México Colonial	43
La Cárcel de Belén	44
El crimen y la pobreza, los obstáculos para el progreso	45
Buscando un proyecto penitenciario	47

La época moderna y su símbolo: Lecumberri	49
El positivismo en México: La clase social y el delito	51
La Sociología Jurídica durante el Porfiriato	54
Los nuevos centros de reclusión: Una red por los puntos cardinales	56
La cárcel en México como política pública	58
CAPÍTULO III	
SEIS CENTROS DE RECLUSIÓN EN MÉXICO: NORMATIVAS Y PROBLEMÁTICAS	61
Introducción	62
Del dicho al hecho	
En busca de la Readaptación Social	62
Centros de Reclusión Varoniles	69
I. Centro Preventivo y de Reinserción Social Varonil Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca	69
II. Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	70
III. Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	72
Centros de Reclusión Femeniles	73
I. Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	73
II. Centro Federal de Readaptación Social Femenil “CPS Femenil Morelos” Núm. 16, Morelos	74
III. Centro Federal de Readaptación Social Femenil Núm. 4, “Noroeste”, Nayarit	75
CAPÍTULO IV	
RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE ENTREVISTAS	
LA DIVERSIFICACIÓN DEL CASTIGO DENTRO DE PRISIÓN	77
Introducción	78
La entrevista semiestructurada como herramienta de análisis	79
Estructura del instrumento	80
Recolección de la información	82
Criterios de selección: Muestra intencional	82
Los entrevistados	84
Transcripción y análisis de las entrevistas	86
Cuando sea hora de salir de prisión, ¿realmente podré hacerlo?	88

¿Qué significa perder la libertad?	90
Aquí es quien entra primero a la celda y se acabó	96
Lo que se defiende peleando	100
Este es mi carnal y el que quiera algo con él va a tener que pasar conmigo	102
Nadie entra solo a la cárcel	106
Meter el cuerpo por lo que es de uno	112
CONCLUSIONES	
¿EXISTE UN CASTIGO NO CORPORAL?	116
Bibliografía	121
ANEXOS	
DIAGNÓSTICOS NACIONALES DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	126
GUÍA PARA ENTREVISTA A ANTIGUOS PRESOS DE CÁRCELES MEXICANAS	142

Agradecimientos

Esta tesis fue escrita por un par de manos, pero las condiciones que le permitieron a esas manos, sentarse a escribir, sólo fueron posibles gracias a muchas y a muchos otros, a quienes me gustaría abrazar y agradecer con unas palabras. Les pido que sientan suyo este trabajo pues en su amor, apoyo incondicional e interés encontró la fuerza y el valor para hacerse escuchar.

A mi mamá, Rosario, a quien agradezco que durante 24 años me ha sostenido, abrazado muy fuerte y ha confiado y apoyado todos mis proyectos de vida desde la primera fila. No son suficientes las palabras ni todos los actos para agradecerte el amor, los cuidados, tus pecas en mi cara y mi manera de bailar. Llevar tus enseñanzas conmigo ha sido mi mejor manera de decirte que te amo. De la nada, nos hiciste todo.

A mi hermano, Erick, que se ha convertido de a poco en mi respuesta a todo y que me ha permitido aprenderle, quererle y compartirle. Aunque eres mi hermano menor, nunca me he sentido tan a salvo como cuando estamos juntos. Te amo.

A Arturo Chávez, mi profesor y asesor, por su apoyo y sus consejos, por enseñarme que pensar sociológicamente a la realidad también es combatir. Por abrazarme las veces que entré a tu oficina llorando y sin encontrarle forma a lo que escribía y a la vida. Cada vez que me reunía contigo me sentaba frente a ti y frente a la Viridiana de hace algunos años y pensaba que el miedo sólo se supera cuando se confiesa en voz alta. Gracias Arturo por escuchar, por la confianza incondicional y el cariño con el que me cobijaste. Por ver en mí lo que muchas veces yo no podía reconocer como mío.

A mi abuelo, Isaac Caballero, al que extraño en cada momento, en cada canción y al que busco en todos los rincones de mí. Gracias por la vida que a tu lado fue vida, por tu voz, los juegos, las adivinanzas y por enseñarnos a cortar las nubes. Quisiera que desde donde estés puedas sentirte orgulloso de tu nieta que ha hecho muy poco, pero con mucha convicción y con mucho amor.

A mi abuela, Mercedes Villa, que durante toda mi trayectoria escolar me recibió cada tarde con un plato de sopa caliente, galletas y una historia diferente. Has guardado lo mejor de cada una de nosotras para ti y festejado cada pequeña victoria. Gracias por alentarnos todos los días, por sanarnos y dejarme hacerte reír. Eres la raíz de toda mi fuerza.

A Marel, Tania, María, Paola, Erika y a Omar, Paul, Eusebio, Jesús Carlos y Armando, los hombres y las mujeres que me compartieron sus experiencias, por su tiempo y su confianza, por lo que me enseñaron y por su voz, que hizo de esta investigación algo real.

A mi tía, Lourdes Caballero, por cuidarme y consentirme muchas veces como a una hija y no como a una sobrina.

A mi prima, Guadalupe Labastida, por ser mi cómplice y confidente, mi pedacito favorito del mundo. Por ser mi espejo y verme por completo, lo que significó haber entendido que no estudié medicina porque mi manera de luchar por un mundo diferente estaba en otra trinchera.

A mi prima, Gisela Rodríguez, por las horas que me permitió utilizar todo lo suyo para hacer algo mío.

A mis sobrinas, Ari, Cami y Fer por las fuerzas que sus vidas me inyectaron para salir a marchar, gritar y exigir el espacio y el tiempo que es nuestro y que nadie puede arrebatarnos, para que el miedo que muchas veces yo sentí al caminar sola por la calle, sea algo que ellas nunca tengan que vivir.

A mis amigas, las mujeres que me salvaron. A Janeth Mejía, por cuidarme y por tanto cariño, a Karen Sánchez, por alentarme en todo, por la amistad valiente que hemos ido forjando, por visitar conmigo las bibliotecas y acompañarme en los procesos de titulación, a Luciana Oliver, por crecer y aprender juntas, por escucharme y abrazarme fuerte hasta que dejó de doler, a Diana Laura, por las risas y su fuerza y a Jazmín Ubaldo, por encontrar la una en la otra una manera de sanar, por recordarme todos los días que el amor es algo que se presume. A las cinco, por su inteligencia, por caminar juntas y hacer revolución.

A mis amigos, que me ayudaron a pensar y a reírme en los momentos difíciles. A Leonardo Arteaga, por leerme, por su alegría y por sus poemas en forma de consejos, a Rodrigo Roldán,

por los regresos a casa y las largas conversaciones, a Ricardo Betancourt por la camaradería y por el interés con el que siempre me escuchó, a Joaquín Martínez por su mente brillante que siempre me contagia y a Miguel Cote, por trece años de amistad y por la paciencia, el cuidado y el cariño con el que revisó y comentó mi tesis.

A Josué Fabián, que me ayudó en todo, que me prestó su computadora, su casa y sus manos en las que encontré un hogar, por imprimir cada nueva versión de mi tesis, por escucharme atento y por preguntarme hasta que mis ideas se hicieron fuertes y se formaron como convicciones. Por amarme tanto y por todo lo que ese amor hizo conmigo.

A mis profesores de licenciatura sin los cuales mis reflexiones sociológicas no hubieran logrado crecer ni cuestionarse a sí mismas. A Nayar López, por permitirme trabajar con él como profesora adjunta y becaria, por los préstamos de su biblioteca personal. A Sandra Soria, por presentarme con Goffman y con toda la tradición de sociólogos interpretativos que me dieron pista de lo que quería hacer, por dejarme ser su profesora adjunta por varios semestres y las caminatas al metro en las que no dejaba de enseñarme acerca de la vida. A Héctor Vera por la oportunidad de exponer mi investigación durante su clase, nutrirla y por seguir al pendiente de mi proceso. A Daniel Hernández Rosete, al que quiero, admiro y agradezco que me abrace a través de sus palabras y a Antonia Camarena por el espacio en su clase que me permitió pensar mi investigación desde otra perspectiva.

Al equipo de trabajo del Centro de Estudios de Opinión Pública, por haberme recibido y por enseñarme de todo. Al coordinador del centro, Miguel Rodríguez Harris por las facilidades para seguir con mis asesorías y mis trámites de titulación. A Javier Masso, a Emerid Cabello y a Guadalupe Román, por compartirme sus experiencias y por su paciencia, a Gabriela Medina por la confianza, la música, los desayunos y por enseñarnos a decir “Te quiero” con dulces detalles, a Viridiana Becerril, por su voz, sus historias y su fuerza. A las dos, por alimentarme el corazón y el estómago, por lo mucho que he aprendido de ustedes y por sus risas, que han convertido una oficina en un lugar favorito.

A Eric Olmos, que me cuidó y me hizo reír en días en que no podía sino guardar silencio, por llenarme de música, por su cariño y por compartir conmigo todas sus ideas. Que suerte escucharte cantar todos los días.

A Chloé Constant, por abrigarme y por la maravillosa compañía y enseñanzas que trajo a mi vida gracias a su proyecto “Experiencias, cuerpos y corporalidades: Miradas transdisciplinarias en torno a las cárceles. 1er encuentro de investigadores”, espacio que me permitió coincidir con enormes colegas que me compartieron sus experiencias y me ayudaron en mi formación como investigadora: Susana Vargas, Pablo Hoyos, Marialy Soto, Berenice Pérez, Nuria Ramírez, Carla Vargas y Velvet Romero.

Al profesor Daniel Vicencio por recibirme con los brazos abiertos en su clase “Crimen y locura en la historia” impartida en la ENAH dándome la oportunidad de enriquecer mi discusión histórica y de conocer a Arturo Castillo con quien comencé a pensar en equipo.

A las y los colegas que compartieron conmigo los seminarios de investigación y de titulación, por permitirme aprender de ellos y compartirles mi proyecto: Xochitl Hernández, Isaí Velázquez, Tania Álvarez, Nayely Martínez y un agradecimiento especial a Nancy Sotelo que me ayudó a vivir con paciencia y una sonrisa en el rostro mis trámites burocráticos y me salvó siempre que olvidaba llevar folders.

A Leydi Herrera, por la asesoría y el acompañamiento en mi proceso de beca y por estar pendiente de mis avances. A Alfonso Viveros y a Olivia Gómez por la ayuda en los trámites de titulación.

A Daniel Rivera, por el amor que crece, por sus oídos y por la paz con la que llena cualquier dolor, por llegar a mi vida y por el lugar a salvo que estamos construyendo.

A Ángeles Rubí y a Eufemio Franco, por la amistad y la confianza que en su momento compartimos y por el espacio que me permitieron ocupar mientras realizaba las entrevistas para esta investigación. Por lo que pude aprender de mí misma con su compañía.

A mis lectores, por su tiempo y conocimiento.

Al Dr. Christian Ascensio, por el cariño y la experiencia con la que me leyó, a la Dra. Angélica Cuéllar por los consejos, a la Dra. Selene Aldana por su profesionalismo y la pasión con la que hace todo, por haber sido también mi profesora y por sus comentarios que me permitieron sentirme escuchada y al Dr. Rodrigo Parrini por la inspiración que encontré en sus obras, por su paciencia y sus consejos en la elaboración del instrumento para las entrevistas de este trabajo. Por la valiosa lectura que hizo de éste y por su acompañamiento.

Gracias al Dr. Hugo José Suarez, al Dr. Lucio Oliver y la Dra. Cecilia Pedraza por ofrecerme su ayuda incondicional. Al maestro Juan Manuel Rodríguez, al profesor Salvador Rendón y a la profesora Elsa Verónica por sus enseñanzas. Y a la maestra Guadalupe Castillo, por su rebeldía.

A las que sin dudar lo me confiaron experiencias y contactos, a Salma Villela, Karen Barrios, Asenet Valdez, Enrique Ehecatl, Denisse Tamés, Laura Durán, Rosalía Pedraza, Andrea Serrano, Ana Luisa y Jorge Adrián Pérez.

A los amigos y amigas que me acompañaron en este camino, que no me soltaron y que pensaban en mí y en mi investigación, que me recomendaron clases, libros, películas. Por preguntarme por la tesis y alegrarse frente al mínimo avance que yo les compartía, a Adriana Mejía, Erika Lizett López, Jimena Vázquez, Cristina Hernández, Maribel Sánchez, Iridian Patiño, Alejandro Gabriel, Ana Lucía Rodríguez, Miguel Delgado, Paula Beltrán, Arisbethe Sánchez, Daniel Cisneros, Abraham Contreras, Guadalupe Pérez, Alberto Mondragón, David Ornelas, José Carlos Hernández, Gonzalo García, Abraham Márquez, Evelyn García, Arturo Mejía, Leslie Piña, Cuauhtémoc Lagos, Amekatzin Aguilar, Fernando Santander, Osmar Farías e Isabel Ordaz.

A Edgar Cabanillas por su amistad y cariño (y a su mamá, Olivia Cabanillas, porque su enorme ayuda en mis responsabilidades de adulta con el SAT me permitió seguir concentrada en la tesis), a Alicia Cifuentes por sostenerme, bailar y vivir conmigo, a Alberto Blancas por

el cariño con el que dice mi nombre y porque estuvo ahí cuando yo ya no podía pedir libros de Biblioteca Central, a Armando Rosales por el cariño con el que me ha cuidado, preparado el desayuno y acariciado el cabello hasta que me quedo dormida estos últimos meses y a Alejandro García Juárez que no dejaba de empujarme.

A los que de a poquito se fueron sumando a la porra que me animó y apapachó en los últimos meses, a Jovani Rivera, Adrián Paredes, Santiago Colmenares, Aranza Rodríguez, Dení Bustos, Tanya Chávez, Jorge Luis Mena, Jenny Chavarría, Edith Espinosa, José Manuel López, Leonardo Lóyzaga, Saúl González, Aldair Álvarez, Samantha Miranda, Antonio Cruz, Lucía Conde, Israel Barajas, Carlos Navarro y Esmeralda Rodríguez.

Y a Diaval, porque abrazarlo es todo. ♥

“Habían descubierto la idea de «prisiones» en los episodios de la Vida de Odo, que todos los que habían elegido trabajar en historia estaban entonces leyendo. El libro contenía muchas cosas oscuras, y en los Llanos nadie sabía tanto de historia como para poder aclararlas. Pero cuando llegaron a los años que Odo había pasado en la Fortaleza de Drio, el concepto de «prisión» se explicó a sí mismo. Y cuando un profesional itinerante de historia pasó por la ciudad y se explayó sobre el tema, lo hizo con la repugnancia de un adulto decente que se ve obligado a hablar de obscenidades a los niños. Sí, les dijo, una prisión era un lugar al que un Estado llevaba a las personas que desobedecían las leyes.

—*Pero ¿por qué no se iban, sencillamente, de aquel lugar?*

—*No podían hacerlo, cerraban las puertas con llave.*

—*¿Las cerraban con llave?*

—*¡Como atrancan las puertas de un camión en movimiento para que no te caigas, estúpido!*

—*Pero ¿qué haces metido en un cuarto todo el tiempo?*

—*Nada. No había nada que hacer.*

—*Algunas veces los prisioneros eran sentenciados a trabajar.*

—*¿Sentenciados?*

—*Bueno, eso significa que un juez, una persona dotada de poderes por la Ley, les ordenaba hacer algún tipo de trabajo físico.*

—*¿Les ordenaba? ¿Por qué, si ellos no querían hacerlo?*

—*Bueno, los obligaban a hacerlo; si no trabajaban, les pegaban, los castigaban. Un estremecimiento recorrió a todos los oyentes, niños de once y doce años, que nunca habían recibido castigos corporales ni habían visto que una persona le pegara a otra, excepto en un arrebato de violencia directa. Tirin hizo la pregunta que estaba en las mentes de todos:*

—*¿Quieres decir que muchas personas le pegaban a una?*

—*Así es.*

—*¿Y por qué los otros no lo impedían?*

—*Los carceleros estaban armados. Los prisioneros no —dijo el profesor—.*

“Uno llega a la cárcel y primero ocurre el choque brutal de pensar que ahí se acabó la vida y terminó todo. Y después, uno empieza a encontrarse con seres humanos”

Fragmento. Carta de Álvaro Mutis a Elena

Poniatowska desde Lecumberri en 1958

Introducción

El presente trabajo de investigación surge de un cuestionamiento personal sobre el porqué la sociedad castiga con la cárcel y, cómo en su interior el castigo se diversifica. Dicho interés por la cotidianeidad de lo carcelario surgió cuando tenía 17 años. El televisor de casa se descompuso y sólo podía transmitir la señal del canal 11 que en ese tiempo tenía en su programación *DOCS 360*, un programa de documentales de distintos festivales y países. De entre ellos, el documental checo de nombre *René* de Helena Třeštíková fue mi primer acercamiento a las instituciones penitenciarias. En él, se mostraba el recorrido de 20 años de la vida de René, quien a los 17 ingresaba por primera vez a un tutelar y que durante ese periodo entró y salió de prisión constantemente mientras miraba por un pequeño televisor diferentes cambios de gobiernos en su país, sin que ello significara exactamente una mejora en las condiciones carcelarias. En ese momento me preguntaba cómo las condiciones de vida son capaces de sobreponerse a la decisión de cualquier sujeto y, por más buena voluntad que éste tenga, hacerlo volver a pisar una cárcel.

Algunos años después, durante el primer semestre de la licenciatura en Sociología leí a Michel Foucault. Mi primer ejemplar de *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* lo encargué por teléfono a una librería y un domingo lo recogí en el tianguis de San Juan en Nezahualcóyotl, uno de los tianguis más grandes de América Latina. La descripción que Foucault hace sobre las cárceles muestra la capacidad de éstas para secuestrar al sujeto en totalidad a través de mecanismos de disciplina; esto pronto abrió un diálogo con la obra de Rodrigo Parrini, *Panópticos y laberintos. Subjetivación, deseo y corporalidad en una cárcel de hombres*, el libro que más veces he pedido prestado a la biblioteca de la facultad y en el que las cárceles mexicanas se configuran como el espejo macabro de una institución que

también secuestra en totalidad, pero, a diferencia de las cárceles que describe Foucault, éstas lo hacen por la imposibilidad colectiva de vivir en dichos contextos.

Entonces planteé una pregunta: ¿cuáles son otros castigos, además del institucional, que se viven dentro de prisión? Y, a partir de ella, revisé a diferentes autores: Michel Foucault y su definición de disciplina; Erving Goffman y la conceptualización de los roles nulificadores; David Garland y Rodrigo Parrini y su diagnóstico general del funcionamiento de los sistemas penitenciarios como instituciones que llevan al extremo el modelo de las sociedades libres por el espacio y los pocos recursos existentes; finalmente, estudié algunos documentos de Sergio Ramírez para conocer el discurso que la institución penitenciaria genera para legitimarse en México. Sin embargo, me pareció importante considerar, además, una referencia empírica del problema, por ello decidí hacer entrevistas semiestructuradas a 10 personas que hubiesen vivido la cárcel: 5 hombres y 5 mujeres para poder hacer una comparación por género de las experiencias.

Así, esta investigación se fue estructurando en cuatro capítulos: el primero de ellos recoge de la teoría sociológica los distintos postulados y enfoques que han buscado explicar el castigo, a las jerarquías y al ejercicio de etiquetaje que los grupos sociales van configurando. El segundo corresponde a un recorrido histórico acerca de las principales prisiones que se han abierto y cerrado en México y los reclusorios que actualmente operan en el país, sus características y los proyectos en los que se sustentan. En el tercer capítulo se presentan los seis centros de reclusión en los que estuvieron los diez entrevistados, las reformas constitucionales que han buscado transformarlos y sus principales problemáticas. Por último, el cuarto capítulo presenta la estrategia metodológica que fue utilizada para recoger narraciones sobre el castigo que se ejerce en relaciones cara a cara entre los y las internas. A su vez, presenta el análisis de las entrevistas en función de las categorías eje: el castigo, tanto institucional como el que se configura a partir de una dinámica de pelea por espacio y por recursos; los roles y las formas de saltarlos, apropiárselos o adjudicarlos; y por último, la disciplina que poco tiene que ver con aquella de los horarios y los reglamentos, y que se caracteriza por ejercerse a partir de la mirada y el autocontrol cuyo resultado será formar habitantes ejemplares de la prisión. Para finalizar, se presentan una serie de

conclusiones que no pretenden abarcar en totalidad el debate sino abrirlo y plantear nuevas preguntas.

Entiéndase entonces que esta tesis es acerca de las dinámicas carcelarias en México, del cómo el lugar compartido por los ya castigados y etiquetados por la sociedad como la otredad delictiva permiten en su interior diversificarse y posibilitar otras etiquetas que diferencien a los presos entre sí, de tal manera que las etiquetas y los castigos encuentren correspondencia y razón de existir por relaciones de poder que los y las presas reconocen como propias y se alejan abismalmente de aquel que la institución carcelaria tiene como objetivo principal, es decir, el de rehabilitar y reconfigurar a un delincuente en un ciudadano ejemplar. Perder la libertad, aunque signifique la pérdida de lazos emocionales, roles sociales y la capacidad de competir por ser parte de una comunidad, que no es cualquier cosa, será sólo un primer nivel de castigo al que, aquellos que ingresen a prisión, se van a enfrentar.

¿Por qué es tan importante hablar de los castigos no institucionales que se aplican al interior de las cárceles mexicanas? En un primer momento, respondemos que es importante porque la existencia de dichos castigos habla del hueco institucional y de autoridad que existe en las prisiones, ya que, de no ser por ellos, la dinámica de autogobierno no podría asentarse como la que en efecto organiza estos penales. Pero en un segundo momento, tiene que ver con que de no hablar de dicha dinámica de autogobierno se naturaliza la violenta situación de las cárceles en el país y, con ella, se acepta que las golpizas, la mala alimentación, la prostitución, los cobros ilegales y demás fenómenos sean inherentes al cumplimiento de una pena. No sería entonces sólo el castigo de perder la libertad de tránsito y ciertos derechos ciudadanos sino una pérdida en cadena y, en algunas situaciones, incluso perder la vida.

Mientras realizaba esta investigación y aplicaba entrevistas, conocí a José Armando, ex-presos del penal Nezahualcóyotl-Bordo, a quien le hice una entrevista en su lugar de trabajo; fue mi primer entrevistado y la entrevista más larga que realicé, con una duración de dos horas y media. Lo entrevisté en junio, y en septiembre me comunicaron que había entrado una vez más a prisión y que, una vez dentro, le habían quitado la vida.

La pena de muerte en México fue abolida de la Constitución hace apenas 14 años en el sexenio de Vicente Fox, sin embargo, el caso de Armando no es un caso aislado, ya que

perder la vida es un constante riesgo al interior de las cárceles en el país. En el 2015, una investigación del periódico *El Universal* arrojó que durante cinco años (2010-2015) se había reportado el fallecimiento de 667 presos en total de todos los penales ubicados en la capital del país. Una de cada diez de esas muertes, es decir 79, fueron homicidios cometidos dentro de los penales. En promedio, cada semana dos reos de los Centros de Reclusión del Distrito Federal habían perdido la vida.¹ El autogobierno dentro de las prisiones, fenómeno de organización sustentado en la violencia física y psicológica entre los reos, ¿tiene que ver con la incapacidad de las autoridades para brindar integridad y seguridad a los y las internas o esta violencia al interior es el verdadero objetivo de la institución?

Al perder a uno de mis entrevistados tardé algunos meses para volver a escribir sobre aquellos que están en prisión, pero después logré reconocer que esta investigación no sólo habla de ellos sino, sobre todo, de la sociedad que en algún momento los condenó a dichas experiencias. Declaro entonces, como los anarquistas, que habrá que prenderle fuego a la cárcel y a la sociedad que la necesita; que si queremos hablar de las cárceles sobrepobladas y reales será para entonces desmontar la maravillosa ilusión de las cárceles que existen en los planos, en los reglamentos y en las leyes.

¹ Néstor Pinacho, “Por semana mueren dos reos en prisiones del DF”, *El Universal*, 09 de agosto de 2015, acceso el 12 de marzo de 2019, <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-datos/2015/08/9/por-semana-mueren-dos-reos-en-prisiones-del-df>

CAPÍTULO I

**DE LAS TEORÍAS SOBRE EL CASTIGO Y LOS ESTUDIOS
ACERCA DE LAS CÁRCELES**

*"¿Deberíamos hablar de «lo social»?
Este concepto tiene la desventaja de ser demasiado
amable, demasiado amistoso, demasiado cálido.
¿Qué pasaría entonces con lo antisocial,
con el delito, con la anomia de Durkheim?"*

Niklas Luhmann, en *Complejidad y modernidad*

Introducción

Este primer capítulo presenta el universo de estudio que se ha retomado para esta investigación: una serie de corrientes teóricas y de estudios empíricos que se han planteado preguntas acerca del ejercicio de castigar, disciplinar y etiquetar a los cuerpos como fenómenos típicos de las sociedades.

Debate Sociológico

I. Erving Goffman al ser interno, ¿se puede ser alguien más?

En 1961, Erving Goffman realizó una serie de investigaciones en el Centro Clínico de Salud Mental de Washington y publicó *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, donde describió a las instituciones comunes de las sociedades modernas. De entre estas, destaca aquellas que protegen a la sociedad encerrando a los que han sido categorizados como “un peligro” para la comunidad, por ejemplo, las cárceles.

Goffman categoriza a estas instituciones como "totales" porque tienden a absorber a sus ocupantes en todos los ámbitos posibles ya que, dentro de ellas, distintos aspectos de la vida se verán forzados a desarrollarse en un mismo lugar y bajo una autoridad única:

todo lo cotidiano se representa como extraordinario, dormir, jugar, hablar, trabajar, comer, ir al baño, desde las actividades que hacen en grupo hasta aquellas que son esencialmente del individuo se programan, no puede hacerse ya nada sin que antes se haya pedido permiso, sin

que antes se haya ganado ese privilegio, nada se hace sin que alguien lo autorice, dentro de las instituciones totales no hay secretos.²

Goffman también se interesa por delinear a los personajes que participan de estas instituciones: los guardias y los internos que pueden ser locos o delincuentes. Esta descripción permite demostrar que las instituciones totales sustentan su existencia en la de los internos y en la del personal de seguridad y no al revés, en donde la institución total estaría fuera del individuo y existiría independientemente de ellos.

La manera en que una institución se sostiene por los individuos que participan en ella es a través de la apropiación e interiorizar de roles, como pueden ser el de interno y el de supervisor. Aquellos que se apropien de estos roles internalizan también maneras de actuar que corresponden a las expectativas sociales del mismo rol, por ejemplo: social e institucionalmente se espera que el personal de seguridad mantenga un orden, la forma que se utilice, violenta o pacífica, no importa si el fin se alcanza.

Se puede utilizar la película alemana *El experimento* para entender esto de mejor manera. Inspirada en un experimento real realizado en 1971 en la cárcel de Stanford, Estados Unidos, la película narra como 20 voluntarios tendrán que actuar como si estuvieran en una prisión: 8 serán guardias de seguridad y 12 serán prisioneros. Al entregarle a cada uno su respectivo uniforme se les explica, sin entrar en muchos detalles, su misión como prisionero y como guardia: “Caballeros, ahora son guardas de una cárcel. Su misión consiste en mantener el orden y la calma y en que todos respeten las reglas [...] No se trata de jugar a ser carceleros, ahora son carceleros”.³ No es necesario que les expliquen más acerca de lo que hace el personal de seguridad en una cárcel, se trata de “mantener el orden”, un orden que sólo puede romperse por los internos que por definición se cree que son indisciplinados y rompen las reglas; así, no existe el uno sin el otro.

² Erving Goffman *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* (Buenos Aires: Amorrortu, 2001), 19.

³ *Das Experiment*, dirigida por Oliver Hirschbiegel (2001; Berlín: Senator Film, 2001), DVD.

Estas características, positivas o negativas, se internalizan al ser ligadas a un rol y dan como resultado su naturalización y la reproducción de instituciones que, en su discurso de verdad, se justifican a sí mismas por la existencia de dichos roles: existe la cárcel porque existe el delincuente, y existe el guardia porque el delincuente es “indisciplinado y peligroso”.

Goffman describe el mundo del interno y del personal de seguridad para poder presentar las distintas actividades y los diferentes entornos que los rodean. Para él, el mundo del interno está lleno de confusión y constante tensión dentro de la conciencia, ya que el interno sabe quién ha sido fuera de prisión, pero al interior y en el proceso de admisión a la institución, sufre una serie de mutilaciones de las cuales será difícil recuperarse, pues se le despoja del “yo”, y esto lleva a la anulación de sus roles anteriores para dar paso a uno nuevo: el del internado que vive dentro de la institución total. Goffman compara los roles de la vida civil con aquellos que desempeñan los internos en este tipo de instituciones:

en la vida civil, la programación sucesiva de los roles del individuo, tanto en el ciclo vital como en la repetida rutina diaria, asegura que ningún rol que realice bloqueará su desempeño y se ligará con otro. En las instituciones totales, por el contrario, el ingreso ya rompe automáticamente con la programación del rol, puesto que la separación entre el interno y el ancho mundo «dura todo el día», y puede continuar durante años. Por lo tanto, se verifica el despojo del rol.⁴

En ese sentido, esta investigación pone en duda la capacidad de nulificación que Goffman le acredita al rol de interno, ya que las relaciones que los y las internos mantienen entre sí, con la institución, con el personal de seguridad e incluso con las personas que los visitan permiten la ocupación de distintos roles a partir de la asignación de etiquetas que aun dentro de un grupo interior, como lo es un grupo de etiquetados como delincuentes por la sociedad libre, funcionan para recordar que siempre se puede tener un *status* aún más bajo. Esto quiere decir que la dinámica carcelaria, en un contexto de autogobierno, asignará a partir de características particulares de los internos una serie de actividades o posiciones en la pirámide de rangos⁵.

⁴ Goffman, *Internados*, 27.

⁵ Goffman reconoce que los castigos y privilegios se articulan a un sistema de tareas que se mantiene por la obediencia que el interno muestra para con el personal de seguridad y que se manifiesta a través de los lugares de trabajo o dormitorios que se van configurando a sí mismos como un lugar de castigo o de privilegio

Por ejemplo, son conocidos como “monstruos o mostros” aquellos de nuevo ingreso a la prisión; como “mamás” los que tiene mayor antigüedad en una celda; como “chequera” los que aceptan la culpa por un crimen que no cometieron a cambio de dinero.⁶

A su vez, el interno que retrata Goffman constantemente se presenta a sí mismo frente a los otros mediante “un equipo de presentación” con el objetivo de controlar su apariencia ante los demás, para ello “necesita varios artículos de tocador y varias mudas de ropa, elementos para adaptarlas, disponerlas y repararlas, y un lugar seguro donde guardar estas reservas”.⁷

Por ello, la importancia de los roles recae en que el preso se relaciona de diferente manera con la institución, cumpliendo su rol de preso según la clasificación que se le haya asignado; asimismo, aceptará frente a sus compañeros de celda el rol que se haya ganado o se le haya impuesto a partir de ciertos recursos o características que posea o de las que carezca. De esta forma no se logra un despojo completo del “yo”, sino que éste es el que facilita o no moverse en una dinámica jerárquica. Por ello, frente al rol del interno que Goffman considera nulificador, aquí se plantea la posibilidad de que diferentes roles sean ocupados por un mismo preso según la relación institucional o las que se le presenten cara a cara.

II. Foucault y la cárcel como respuesta al fracaso de mecanismos disciplinarios de una sociedad

El 25 de mayo de 1973, Michel Foucault dictó en la Pontificia Universidad Católica de Rio de Janeiro una serie de conferencias que posteriormente publicó con el nombre *La verdad y las formas jurídicas*. En su texto, Foucault explica cómo ciertas prácticas sociales han generado dominios de saber que a su vez han resultado en nuevos objetos y nuevos sujetos. Como ejemplo de esto, menciona la figura del individuo “anormal” y el “normal”, que son resultado de prácticas sociales específicas de control y de vigilancia que no fueron impuestas

Esto es lo que Goffman llama “Sistema de Privilegios”. También es importante mencionar que cuando hablamos de privilegios en instituciones totales, estamos hablando de privaciones a las que de ordinario nadie presume tener que soportar.

⁶ Herlinda Enríquez Rubio *El pluralismo jurídico intracarcelario: el derecho y la ley no escrita de la prisión* (México, Ciudad de México: Editorial Porrúa, 2007), 77.

⁷ Goffman, *Internados*, 32.

a ningún sujeto, sino que lo configuraron como tal. Dentro de estas prácticas sociales, Foucault reconoce al discurso no sólo como un hecho lingüístico sino como un juego estratégico y polémico de los saberes. Para él, el derecho penal es el mejor ejemplo de un lugar privilegiado de discursos que generan ciertas formas de verdad y que a través de la indagación y el examen devienen en una tecnología específica para generar estándares, promedios y calificaciones de los sujetos:

La creación de la delincuencia es útil como estrategia de dominación política porque sirve para separar el crimen de la política, para dividir y contraponer a las clases trabajadoras, para aumentar el terror a la prisión y garantizar la autoridad y el poder de la policía. Afirma que en un sistema de dominación basado en el respeto a la ley y a la propiedad es esencial asegurar que la ilegalidad y las violaciones al derecho no se conviertan en una práctica extendida y popular y sobre todo que no se vinculen con objetivos políticos.⁸

Lo anterior es central para entender por qué estas herramientas (el examen y la indagación) son una tecnología específica para Foucault quien, apoyándose en Nietzsche, argumenta que no existe un origen del mundo social ni del conocimiento y que, por el contrario, estos se inventaron en un determinado tiempo y espacio, y no a partir de un sincero cuestionamiento, sino de una pretensión de conocer y controlar, de vigilar, de curar, de dominar. A Foucault le interesa analizar cómo estas pretensiones se traspasaron también a los objetivos de distintas instituciones como la cárcel, el manicomio, la fábrica y la escuela; instituciones que pretenden no excluir a los individuos sino disciplinarlos y fijarlos en un aparato de normalización que controle su tiempo, su sexualidad, su dinero, sus días libres, con el objetivo de constituirse como un lugar privilegiado del que se extraen saberes sobre esos sujetos.

Toda esta dinámica es lo que le permite a Foucault diagnosticar que vivimos en una sociedad en la que reina el panoptismo, entendiendo por éste “una forma que se ejerce sobre los individuos a la manera de vigilancia individual y continua, como control de castigo y recompensa y como corrección, es decir, como método de formación y transformación de los individuos en función de ciertas normas”.⁹

⁸ Michel Foucault, *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión* (México: Siglo XXI Editores, 2009), 130.

⁹ Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas* (México: Editorial Gedisa, 2001), 117.

Reconocer el derecho y el ejercicio penal como parte constitutiva de los sujetos, es decir, que los hace nacer y se vuelven la propia reproducción de esas ideas significa que frente al derecho y solo frente a la tipificación de leyes es que aparecen conductas nombradas como ilegales y, al mismo tiempo, sujetos nombrados como delincuentes. Sin esta tipificación el individuo no es más que un sujeto actuando, dado que ninguno de ellos y ninguna acción es en sí misma delictiva sino hasta que socialmente se definen esos conceptos¹⁰.

Retomando esto, la presente investigación sostiene que la cárcel sólo en su discurso público se identifica con la tarea de reinsertar al sujeto “delincuente”, pero en la realidad la cárcel es el instrumento que oculta lo indeseado y lo que estorba a ciertos intereses, pues al ocultarlo se puede controlar y controlar a su vez a lo que quedó fuera de ella. Contraponer los discursos plantea la idea de que el derecho funciona para ciertos intereses y bajo ciertas premisas que incluso podrían ser moralistas entre lo que está bien y lo que está mal, ocultando que hay delitos que se efectúan por la carencia de ciertos servicios o por un contexto específico. Al derecho penal mexicano le conviene que el derecho enjuicie a sujetos aislados de sus condiciones de vida.

La figura del anormal y la construcción de otros monstruos

En 1975 se publicó *Los anormales* de Foucault (también constituido por una serie de conferencias) que puede ayudar a entender mejor la idea de la construcción histórica del sujeto “anormal” que, en la genealogía, se explica como un sujeto que encuentra antecedente en tres figuras históricamente reconocidas por las distintas sociedades:

- El monstruo humano que, además de violar las leyes de la sociedad, viola las leyes de la naturaleza con una deformidad o una ausencia física, es decir, una extremidad más o una menos.

¹⁰ Es importante reconocer que en distintas sociedades y momentos históricos hay una codificación de conductas que son castigadas, aunque carezcan de derecho positivo, normas escritas u otros aparatos. Es decir, la regulación punitiva y también violenta de límites en las conductas de los sujetos en un orden social es independiente del derecho.

- La figura del individuo a corregir que nace como consecuencia del fracaso de las técnicas pedagógicas, de educación colectiva y de formación de aptitudes. Este individuo por corregir es, por definición, incorregible, y sin embargo se despliegan frente a él una serie de instrumentos que intentan intervenirlo, "la norma trae aparejados a la vez un principio de calificación y un principio de corrección. Su función no es excluir, rechazar. Al contrario, siempre está ligada a una técnica positiva de intervención y transformación, a una especie de proyecto normativo."¹¹
- La figura del masturbador que aparece en un espacio estrecho como el dormitorio, la cama o el cuerpo, espacios que se comparten con los padres, supervisores directos, hermanos, hermanas y el médico y no son espacios privados

La construcción de estos sujetos se relaciona con los llamados "discursos de verdad" que, como hemos revisado, tienen el poder de legitimar, o no, cierta información, a partir de su *status* científico o su información por personas calificadas; son discursos privilegiados que establecen una relación verdad-justicia en la que se nombra al otro usando adjetivos que inscriben, no una acción del sujeto sino una conducta, en otras palabras:

repetir tautológicamente la infracción para inscribirla y constituirla como rasgo individual. La pericia permite pasar del acto a la conducta, del delito a la manera de ser, y poner de relieve que esta última no es otra cosa que el delito mismo, pero en cierto modo, en el estado de generalidad en la conducta de un individuo.¹²

La verdad y las formas jurídicas y *Los Anormales* de Foucault permiten romper con la idea de que existe algo que contiene una esencia delictiva, pues mediante la creación de leyes y su interpretación son los autores de las definiciones de criminalidad. Por lo anterior, es comprensible lo que Giddens menciona: "en tiempos de guerra, matar al enemigo se

¹¹ Michel Foucault, *Los anormales* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2014), 57.

¹² Michel Foucault, *Los anormales*, 29

considera algo positivo y, hasta hace poco tiempo, las leyes británicas no consideraban violación que un marido forzase sexualmente a su esposa”.¹³

Foucault toma relevancia debido a que presenta a la cárcel como una institución moderna que no encuentra explicaciones en el sistema capitalista en el que existe; al contrario, culpa cada vez más a los sujetos por romper una norma que no deja de ser arbitraria, pero que siempre señala a éste como culpable por no ser buen ciudadano y no poder vivir en paz. El sujeto incorregible logra verse todavía en nuestros días, puesto que nuestras sociedades son sociedades que funcionan con valores individualistas y competitivos.

Del castigo corporal al castigo silencioso: un dialogo entre Foucault y Rodrigo Parrini

En 1977 Foucault publicó *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión*, obra donde, tras retomar su análisis del texto *La verdad y las formas jurídicas*, estudia una institución específica: la cárcel. De nuevo, mediante su método de la genealogía, recorre el camino del castigo y las penalidades al cuerpo, del suplicio al aislamiento que no pretende borrar el crimen ni vengar la autoridad del rey sino corregir al criminal y reformarlo, una característica específica de los sistemas penitenciarios en las sociedades modernas.

Este abandono de los suplicios en el ejercicio de castigar devino en una reforma teórica que consideró las diferentes penas que podían aplicarse, pero que se materializó en una sola, la cárcel y su edificio arquitectónico específico propuesto por Bentham: el panóptico, un edificio privilegiado para la observación que permite que pocas personas vean a un gran número de ellas sin que éstas lo sepan con certeza. El Panóptico se convirtió en patrón arquitectónico de muchas instituciones contemporáneas que necesitan vigilar el movimiento de una gran cantidad de personas, como la escuela, la cárcel, la institución psiquiátrica y la fábrica, aunque "el efecto más importante quizá del sistema carcelario y de

¹³ Anthony Giddens, *Sociología* (Madrid: Alianza Editorial, 1991), 238.

su extensión mucho más allá de la prisión legal, es que logra volver natural y legítimo el poder de castigar".¹⁴

Estas instituciones se apropian de los internos en su totalidad, manejan su tiempo, su cuerpo y las decisiones que parezcan ser las más personales. Foucault lo describe así:

un espacio cerrado, vigilado en todos sus puntos, en el que los individuos están insertos en un lugar fijo, en el que los menores movimientos se hallan controlados, en el que todos los acontecimientos están registrados [...] en el que el poder se ejerce por entero, en el que cada individuo está constantemente localizado, examinado y distribuido entre los vivos, los enfermos y los muertos. A la peste responde el orden; tiene por función desenredar todas las confusiones: la de la enfermedad que se transmite cuando los cuerpos se mezclan; la del mal que se multiplica.¹⁵

Pero la sociedad disciplinaria que busca fabricar "cuerpos dóciles" es, para Foucault, en sí misma una red que secuestra en totalidad, pues no sólo busca controlar las actitudes presentes del individuo sino también las futuras, por ello las cárceles le parecen el mejor ejemplo de la disciplina aplicada a los sujetos en todos los aspectos de su vida. A pesar de ello, esta investigación no puede sino rechazar ese enunciado, ya que las cárceles de la región y en específico del país en el que nos encontramos no lograron esos niveles de organización y de disciplina. Por el contrario, esta investigación niega que sea la institución la que ejerce una disciplina al preso, por el contrario, y en mayor medida, la que realmente se apropia del sujeto es la dinámica que se establece adentro y es generada por ellos mismos.

Es cierto que la disciplina en este ámbito no tiene el objetivo de que los presos se vuelvan buenos ciudadanos; por tanto, esta investigación propone considerar que este orden carcelario, controlado por los mismos presos, se establece bajo un modelo de sujeto delincuente o, por lo menos, de un típico habitante de la cárcel que se mantiene por la vigilancia y el control de todos los internos; una dinámica en la que ellos mismos son sus guardias. Para explicar mejor esto, se retoma un estudio que se llevó a cabo en 2005 por Rodrigo Parrini Roses, año en el que apenas desaparecía la pena de muerte del texto de la Constitución del Código de Justicia Militar del mismo país.

¹⁴ Foucault, *Vigilar y castigar*, 308.

¹⁵ *Ibid.*, 201.

Rodrigo Parrini llevó a cabo una investigación sobre subjetivación y corporalidad con presos del Reclusorio Varonil Norte del Distrito Federal, ahí realizó 15 entrevistas en profundidad que en 2007 utilizó para la elaboración de *Panópticos y Laberintos: Subjetivación, deseo y corporalidad en una cárcel de hombres*. En su texto, Parrini opone la noción de laberinto a la de panóptico, porque encuentra que las formas de gobierno dentro del reclusorio no se organizan en torno a una mirada total de lo que sucede, sino entorno a una red difusa, pero muy efectiva, de control local de las conductas y los sujetos. El laberinto se constituye como una estructura que impide la mirada vigilante del panóptico, pero que crea otra forma de ejercicio del poder, sustentada en privilegios y alianzas entre ciertos actores de la institución, ello implica un espacio con cierto nivel de autonomía por parte de los internos, por ejemplo, estos internos pueden castigar a aquellos que denuncien con las autoridades algo que sucede entre ellos.¹⁶

El resultado de su investigación supone una dinámica en función de la disciplina sobre lo que los mismos presos consideran la manera en que se escala la pirámide jerárquica del penal. Parrini encuentra que en la cárcel se pelea para poder participar de la posesión de un *status* dentro pero que, además, éste se tiene que mantener por una serie de acciones que lo demuestren y lo defiendan.

Le dice un preso a Parrini: "Tratar de no mostrar temor, aunque en el fondo todos tengan miedo".¹⁷ El *status* es lo que los hombres dicen que hacen para ser poseedores de ese lugar; en una cárcel se es, por ejemplo, *mamá*, porque se puede ejercer un poder y se ocupa un lugar alto en la jerarquización; el *status* no se tiene, sino que se ejerce. A partir de esto Parrini encuentra que sobrevivir dentro de la cárcel depende de sostener una cierta personalidad frente a otros:

La identidad es un campo de batalla. Se destruye y se regenera constantemente. Entre los presos, los gestos, las miradas, el tono de la voz, la atención que se presta a un insulto, la respuesta que se da a una provocación, todo ello pone en juego la masculinidad. No hay descanso ni tregua, la vigilia es permanente y cada descuido, cada torpeza tiene un precio. Rapidez de mente, prontitud en la respuesta, agilidad en los golpes. Esa es la hombría. Los

¹⁶ Estos internos son nombrados como "Las borregas".

¹⁷ Rodrigo Parrini, *Panópticos y laberintos. Subjetivación, deseo y corporalidad en una cárcel de hombre* (México: El Colegio de México, 2007), 33.

presos conocen los requisitos que se le piden al hombre para mantenerse como tal; la guerra está declarada y los combatientes están dispuestos, cada cual a su posición.¹⁸

Frente a ello, debe entenderse que todos los presos han sido nuevos, pero la manera en que se viva esa novedad y los retos que de ella se desprenden, como la humillación o la violación de la integridad física y psicológica de los y las internas, es diferente según los recursos y la capacidad de los mismos para ser escalones en la organización de la misma institución y de la cotidianeidad de los internos. Todos los internos han sido nuevos, pero no todos podrán ser viejos ni jefes, para ello será necesario la misma disciplina y autocontrol que tendría que aplicarse para ser un buen ciudadano según una sociedad moderna.

III. Sergio Ramírez y el castigo estatal, ¿existen otros tipos?

En 1993, Sergio Ramírez (quien fuera director de Lecumberri y el encargado de su clausura) publicó *El sistema penitenciario mexicano*, un análisis que partiendo de los conceptos "delito", entendido como la más grave infracción a las normas jurídicas que regulan la vida social, y "derecho", que funciona como la prohibición a los individuos de reaccionar contra una conducta, expone la estructura de este sistema y el procedimiento penal que ha funcionado en México.

Sobre el Sistema Penitenciario Mexicano, Ramírez dice que se sustenta en las nociones fundamentales de delito y pena, y que, aunque se han agregado conceptos y las prácticas penales han evolucionado, este binomio persiste como eje principal. Durkheim, desde la sociología, ya antes había definido el concepto de crimen de la siguiente manera: "llamamos con tal nombre a todo acto que, en un grado cualquiera, determina contra su autor esa reacción característica que se llama pena. Buscar cuál es ese lazo equivale a preguntarse cuál es la causa de la pena o, con más claridad, en qué consiste esencialmente el crimen."¹⁹ Las penas, entonces, son las consecuencias jurídicas del delito, o en palabras de Sergio Ramírez: "la sociedad confía en su eficacia como medios de paz con justicia llamados a prevenir nuevas conductas delictuosas, tanto del reo (por readaptación social) como de

¹⁸ Parrini, *Panópticos y laberintos*, 50.

¹⁹ Émile Durkheim, *La división del trabajo social* (Madrid: Akal, 2001), 83.

tercero (por temor a la pena)".²⁰ Sin embargo, la base del Sistema Penitenciario tiene que ver con, como lo hemos mencionado antes, la imposición de un "deber ser" que es configurado por intereses políticos o económicos, y esto puede resultar en la contradicción entre aquello que se define como delito y las características de una sociedad y sus necesidades.

Legalmente, se considera que el Estado y la sociedad sancionan y penan el delito a través del derecho con la finalidad de que el delincuente se rehabilite, se regenere o se reacomode en la sociedad libre. Para esto, entre otras medidas como las multas, las suspensiones u otros tipos de privación de derechos, la pena más importante cuantitativa y cualitativamente es la prisión. Ramírez define conceptos que son inherentes al conjunto penal. Define, por ejemplo, al "delincuente" como un sujeto masculino transgresor de la ley pero que, según su análisis, la modernidad ha abierto la opción de encontrar también mujeres delincuentes. La afirmación temeraria en el análisis de Ramírez, acerca de la participación femenina en los delitos, tendría que analizarse con más cuidado, puesto que, como apunta Karla Hortensia, citando a Rodríguez Manzanera, la primera prisión para mujeres data del año 1597, en Holanda, denominada *Spinhuis*, en contraposición a la cárcel masculina denominada *Rasphius*. Ambos términos derivan de la ocupación de los reclusos: tallar madera y hacer hilados, respectivamente.²¹ En todo caso, las experiencias carcelarias femeninas tendrían que pensarse como experiencias que han sido históricamente silenciadas por romper con la conducta del "deber ser" que una mujer debería seguir. Sobre los lugares femeninos dentro de las cárceles Ernesto Licona menciona lo siguiente:

Un elemento relevante de la cárcel femenina o mixta es la forma de apropiación del espacio por mujeres reclusas. Elemento central que permite discutir los encierros femeninos que se caracterizan por el excesivo control sobre lo femenino, el olvido por los seres queridos, negación de la sexualidad y entre otras cosas, por castigar no sólo el delito cometido, sino la condición de mujer; así como la etnicidad y la pobreza. En la cárcel, eminente espacio masculino, emergen lugares femeninos.²²

²⁰ Sergio Ramírez García, *El Sistema Penal Mexicano* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993), 51.

²¹ Karla Hortensia Arroyo Pineda, "Las de adentro: La vida femenina desde el encierro, la cárcel en Guerrero", coord. Por Ernesto Licona Valencia (Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010), 27.

²² Ernesto Licona, *Espacio Carcelario. Etnografías de la reclusión en México* (Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010), 17.

Las leyes, como consenso de una sociedad para imponer un “deber ser”, explican a la perfección cómo los delitos femeninos se asocian a la moral pública y a su condición de género: el infanticidio, robo de infantes, lenocinio, adulterio, prostitución, seducción, falta de respeto a los padres, prófugas de la casa marital entre otros delitos como homicidio o robo son ejemplos por excelencia.

El análisis que hace Sergio Ramírez del Sistema Penitenciario Mexicano sintetiza el discurso legitimador de la institución carcelaria; confirma que el Estado es el único competente para enjuiciar los delitos cometidos al aplicar una sanción por medio de órganos administrativos y judiciales, lo cual es cierto: el Sistema Penitenciario es el único que legalmente puede castigar según una ley establecida, pero nunca considera la capacidad de los sujetos para diferenciarse unos de otros y construir así una serie de juicios que rigen la dinámica de relaciones sociales dentro de la misma cárcel. Podemos pensar que la cárcel (la pérdida de la libertad) es el único castigo aceptado social y legalmente y esto puede ser correcto, pero pensar que es el único castigo que se ejerce y se sufre, sería un error. Este autor no reconoce en su obra que, en esa dinámica que los presos configuran dentro de la cárcel, existen conductas que no son castigadas porque una ley encuadre perfectamente con ellas sino por relaciones de poder que identifican conductas correctas e incorrectas.

A diferencia de él, la autora Herlinda Enríquez Rubio, por ejemplo, hizo una revisión de la organización del Reclusorio Oriente y pudo identificar en él una normatividad diferente a la de la misma institución y a la del personal de seguridad: la de los internos. Al descubrir los universos de significación de la interacción social intracarcelaria concluye que en las prisiones existe más de un sistema normativo, normas no escritas, pero bastante eficaces. Su obra *El pluralismo jurídico intracarcelario: el derecho y la ley no escrita de la prisión* puede considerarse como un esfuerzo para que el autogobierno se comience a tomar en serio, como un problema que origina violaciones a los derechos humanos pero que muchas veces, participar de esta organización es la única manera de sobrevivir.

IV. David Garland y el hueco sociológico del castigo

Otra investigación importante para estas reflexiones preliminares es la de David Garland, publicada en 1990 bajo el nombre de *Castigo y Sociedad Moderna: Un estudio de la teoría social*. La obra de Garland es un trabajo en el que se hace explícita la preocupación acerca del hueco que existe en la teoría sociológica sobre el castigo. El autor realiza una crítica a las distintas tradiciones que han intentado abordar el tema y al final expone su propuesta. Las perspectivas teóricas de la sociología del castigo que reconoce Garland son, en primer lugar, la tradición durkheimiana que hace hincapié en las raíces morales y sociopsicológicas del castigo, así como en los supuestos efectos de solidaridad a los que da lugar. Lo que Garland critica con el argumento de que, aunque el castigo sea funcional para la sociedad, no fomenta, sin embargo, la armonía social por cómo ciertas clases de reglas, ciertas conductas y formas específicas de autoridad son sancionadas.²³

De la tradición marxista rescata a Dario Melossi y a Massimo Pavarini con su libro *Cárcel y fábrica: Los orígenes del sistema penitenciario (Siglos XVI-XI)* que destacan el papel del castigo como un proceso de regulación económica y social basado en la división de clase. Estos métodos penales son especificados según el modo de producción que una sociedad esté viviendo, por lo que Garland menciona:

Las sociedades se encuentran profundamente fracturadas por divisiones de clases objetivas y éstas constituyen las fallas y contradicciones por medio de las cuales se erradicarán los conflictos sociales, en particular cuando las clases subordinadas toman consciencia de su explotación y se organizan para oponerse o derrocar a la clase dominante. En estas sociedades las clases dirigentes organizan su poder no sólo en el lugar de producción sino en todo el ámbito social, de manera que las instituciones bajo su control tienden a volverse instrumentos más o menos desarrollados para la preservación del predominio de clase.²⁴

De esta manera, la tesis marxista acerca del castigo y la prisión tiene que ver con reconocer al derecho como una poderosa ideología que sirve para legitimar relaciones de poder y al mismo tiempo, ocultar o justificar el interés de clase.

²³ David Garland, *Castigo y sociedad moderna: Un estudio de teoría social* (México: Siglo XXI Editores, 1999), 103.

²⁴ *Ibid.*, 109.

Garland también recupera a Michel Foucault que describe el sistema penal casi exclusivamente como un aparato de control con tecnologías de poder particulares que le dan al castigo una naturaleza instrumental y utilitaria en el que el individuo constantemente se observará y se comparará según la norma, por lo que Garland señala que la prisión permite recopilar información sobre el delincuente a partir de prácticas penitenciarias, tales como el aislamiento, la observación y la evaluación individual. Los transgresores, antes considerados entes abstractos, ahora poseían sus propias características y diferencias.²⁵ Por último, Garland retoma también a Elías que liga el proceso de civilización con el nacimiento de nuevas subjetividades:

tras el surgimiento de un poder central en la sociedad que monopoliza el uso de la violencia e impone su régimen sobre sus súbditos, y con el desarrollo de los códigos de conducta que exigen modales sociales más refinados se requiere que el individuo imponga más medidas de autocontrol sobre su propia conducta. La fuerza de la ley o la prudencia social prohíben cada vez más las demostraciones abiertas de agresión o de emoción espontánea de cualquier naturaleza.²⁶

Este proceso civilizatorio también toca al ejercicio de castigar que, por ejemplo, sufre un tipo de higienización en el lenguaje penal y ya no se usa el término “preso” sino el de “interno”, buscando así suavizar un acto más bien desagradable como es el hecho de permitir infringir dolor siempre y cuando éste adopte ciertas formas tolerables: “en respuesta a las exigencias de una sociedad “civilizada”, la experiencia del dolor se esconde “detrás del escenario”, ya sean los muros de una prisión o una “fachada” tras la cual los presos ocultan su angustia emocional”.²⁷

Cuando David Garland se pregunta acerca del fracaso de la cárcel como institución correctiva, éste concuerda con Foucault al afirmar que la prisión funciona por una serie de intereses y que es por ellos que mantiene el de rehabilitar, mas no es el objetivo que ella hace explícito, sino uno que no se formula como tal, pero es el único que la cárcel ha generado:

²⁵ *Ibid.*, 179.

²⁶ Garland, *Castigo y sociedad moderna*, 255.

²⁷ *Ibid.*, 283.

el castigo es una demostración práctica y concreta de las verdades oficiales. Es una representación dramática y escenificada de cómo son y deben ser las cosas desde la perspectiva oficial, al margen de la respuesta del transgresor. Y mediante su ejemplo, recurrencia y puesta en vigor, el castigo interviene en la construcción de un régimen social en el que se establecen, de hecho, estas formas de autoridad, persona y comunidad.²⁸

Para Garland los estándares con los que se mide tal fracaso están equivocados y la verdadera razón de la existencia de la cárcel es sacar de circulación a los individuos que resultan incómodos, no corregir sino esconder:

Una manera en que la penalidad interviene en la conformación de las relaciones sociales es especificando las normas de conducta a las que éstas deben apegarse. Mediante reglas y prohibiciones, el derecho penal fija los límites legales a los tipos de conducta del individuo y las relaciones sociales tolerables, definiendo así las fronteras en las que tiene cabida un comportamiento permisible. No obstante, la penalidad hace algo más que vigilar los límites en los que se desenvuelven las relaciones sociales: ayuda a definir su naturaleza y calidad. Con prácticas y formas simbólicas, la política penal contribuye a dar significado y definición a los lazos que unen a los individuos entre sí y con las demás instituciones de la sociedad.²⁹

Existe una necesidad, según Garland, de aplicar un enfoque interpretativo multidimensional al estudio del castigo para que éste sea retratado como una institución social supra determinada y multifacética, lo que cuestiona la existencia de un castigo único dirigido, por consiguiente “el castigo confunde y frustra nuestras expectativas porque hemos intentado convertir un profundo problema social en una tarea técnica encargada a instituciones especializadas”.³⁰

Una radiografía del castigo permitiría entender que el ejercicio de castigar no es más que el ejercicio de poder de unos sobre otros que han logrado adueñarse de cierto espacio, ciertos recursos, o bien, cierto poder para colocar sus símbolos y sus valores como los más importantes y los que se deben respetar. Así, la idea de orden se constituye como una disputa ideológica pero también encontrará consenso por parte de la sociedad. Para ello, es ilustrativa la siguiente suposición de Durkheim:

Imaginaos una sociedad de santos, un claustro ejemplar y perfecto. Los delitos propiamente dichos serán allí desconocidos, pero las faltas que parecen veniales y vulgares levantarán el mismo escándalo que el delito ordinario en las conciencias ordinarias. Si entonces esta

²⁸ *Ibid.*, 308.

²⁹ Garland, *Castigo y sociedad moderna*, 315.

³⁰ *Ibid.*, 13.

sociedad tiene poder de juzgar y castigar, calificará estos actos de criminales y los tratará como tales.³¹

Castigar será entonces la amenaza y la herramienta para que todos cumplan con una serie de actitudes y, de esta forma mantener una determinada posición dentro de un cierto grupo. En México, según la visión oficial, el sistema penitenciario mexicano es el procedimiento ideado y efectuado para el tratamiento y corrección de aquellos violadores de la norma penal. El Estado, al buscar prevenir y sancionar conductas reconocidas como ilícitas, permite la aplicación de una pena que tiene un objetivo claro, por ejemplo "privar de la libertad al responsable de un delito tiene como propósito fundamental ofrecerle los medios necesarios para su readaptación social y posterior convivencia armónica en la sociedad".³² Sin embargo, como hemos revisado, el ejercicio de castigar puede ser entendido no sólo como una respuesta automática a una serie de conductas que son enunciadas como contaminantes para el resto de la sociedad por un derecho penal o una serie de reglamentaciones jurídicas, sino como una respuesta particular según el tipo de relaciones que los sujetos generen con otros. De modo que las conductas que se castigan en una situación no son las mismas que en otra porque responden a contextos y marcos de sentido particulares.

Por último, podemos retomar brevemente la importancia del etiquetaje al otro como un mecanismo de estratificación de una sociedad que Giddens llama "el mecanismo esencial para el mantenimiento de un orden" por la capacidad que tiene una etiqueta de estigmatizar y señalar a ciertos sujetos, razón por la cual "una vez que un niño es etiquetado como delincuente, tiene el estigma de criminal y es probable que sus profesores y futuros jefes no le consideren fiable. El individuo reincide entonces en su conducta delictiva, aumentando así la distancia que le separa de las convenciones sociales aceptadas".³³ Es por eso que la cárcel se presenta como un espacio particularmente interesante, pues en un primer momento reúne a los sujetos que han sido marcados y castigados por la sociedad libre y todos comparten la

³¹ Émile Durkheim, *Las reglas del método sociológico* (Barcelona: Ediciones Morata, 1982), 94.

³² Irma García Andrade, *El sistema penitenciario mexicano. Retos y perspectivas* (México: Editorial Sista, 2000), 52.

³³ Giddens, *Sociología* (Madrid: Alianza Editorial, 1991), 164.

etiqueta de ser un delincuente, pero en su experiencia cotidiana dentro de prisión sufrirán un proceso interno de diferenciación que los vuelve a etiquetar.

Hasta aquí, tenemos tres ideas principales: que la privación de la libertad, el castigo legal y socialmente aceptado, no sirve para rehabilitar o readaptar; que al interior de este primer castigo que es perder la libertad de tránsito se presentan otros castigos más allá de la norma que lo diversifican y, finalmente, que aun después de haber cumplido la pena que pagaría el daño provocado a la sociedad, el castigo continúa gracias a la etiqueta que un prisionero no puede quitarse fácilmente, de tal manera que el castigo se alarga al resto de la vida.

CAPÍTULO II

DEL NACIMIENTO DE LOS PROYECTOS

PENITENCIARIOS

Y LAS CÁRCELES MEXICANAS A TRAVÉS DEL TIEMPO

*“—Aquí no hay crujías, hay dormitorios;
no hay presos, hay internos; ésta no es una
cárcel, es un centro de rehabilitación.
—Centro de rehabilitación mis huevos, a mí
me meten por atentar contra mi salud fumando
mota, y aquí hay más mota que afuera, y un
chorro de drogas más”*

Fragmento. *Círculo vicioso* de José Agustín

Introducción

En este segundo capítulo se presenta un breve acercamiento a las instituciones carcelarias y el castigo en México. Se revisarán someramente distintos momentos históricos que sirven como parteaguas para entender el panorama actual de los penales en el país y del ejercicio de castigar.

La historiografía mexicana reconoce tres etapas como antecedentes a la prisión y al castigo en la modernidad: la época prehispánica, la colonial y el periodo al finalizar la independencia. Es importante hacer una primera aclaración acerca de los datos que comprenden del México prehispánico a la inauguración de Lecumberri en 1990; ya que estos se ven acotados debido a la escasa información que existe en textos de la época sobre los métodos de castigar y los lugares que fueron destinados para ello. En muchos de los casos no hay documentos oficiales por la gran cantidad de tribunales que funcionaban para casos criminales en la época.

El castigo en la época prehispánica

El castigo en la época precolombina se refería a ser privado de la libertad a través de la esclavitud, el destierro y castigos físicos como el sacrificio o el empalamiento³⁴. Según la

³⁴ El “empalamiento” suele ser definido como un método de tortura y ejecución en la antigüedad (aunque actualmente se han presentado casos de feminicidios en los que la víctima muere de esta forma). Este puede consistir en: 1) una ejecución en la que la víctima es clavada por medio de clavos y estacas a un palo que se erige de forma vertical desde el piso. La víctima no tenía los brazos extendidos, por lo que esta pena es considerada muchas veces, la antecesora a la crucifixión. 2) Un método de tortura y ejecución en donde la víctima es atravesada por un palo o estaca de madera puntiaguda que perfora su cuerpo por un costado o algún

investigadora Bernarda Reza Ramírez, el sistema de justicia de los aztecas, mayas, zapotecos y purépechas eran simples y no pretendían rehabilitar sino solamente aplicar justicia y un castigo inmediato para hacer los reparos según el delito que se había cometido.³⁵

Existían dos lugares a los que los delincuentes eran llevados: el *quauhcalco*³⁶, conocido también como el lugar en donde estaban los condenados a muerte; y el *teupiloyan*³⁷, en donde se encontraban los acusados de cometer faltas civiles, los cuales tenían como pena la confiscación, el destierro o la esclavitud. En ambos lugares los acusados no estaban mucho tiempo, sólo por un corto periodo en lo que se les condenaba.

En general, la esclavitud era el castigo que se aplicaba por los robos comunes y a las personas que no pagaban sus deudas; el objetivo de esta era restituir con trabajo el monto robado o la deuda que se tenía. En caso de robo de maíz, incesto, sodomía, asesinato, lesbianismo u homosexualidad, se castigaba con la pena de muerte, que podía ser por lapidación. Los zapotecos, por ejemplo, castigaban con flagelación la embriaguez y la desobediencia a las autoridades; los aztecas cortaban los labios y las orejas para castigar las calumnias; y los mayas castigaban delitos menores rapando la cabeza del acusado para exponerla a la vergüenza pública, y en caso de que fueran políticos y hubiesen sido acusados de corrupción se les tatuaba en cada mejilla una figura alusiva a su delito.

No existía un cuerpo de policías, pero operaba una vigilancia del orden público a través de lo que hoy serían alguaciles y alcaldes; lo mismo que los *teuctli*³⁸: vigilantes de cada barrio que reportaban cualquier suceso o cualquier sospecha a los *tequitlatoquis*³⁹, o

orificio del cuerpo: la boca, el recto o la vagina. Esta perforación colgaba el cuerpo y buscaba que la gravedad hiciera su trabajo, el cuerpo resbalara y los órganos fueran perforados.

³⁵ Bernarda Reza Ramírez, *Derecho Penal Prehispánico. Breve historia*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Disponible en Línea [Consultado el 14 de diciembre de 2018] <https://www.coursehero.com/file/33686535/DERECHO-PENAL-PREHISPANICOdocx/>

³⁶ En náhuatl, *Quauhcalco* significa “encarcelar a alguno”. Disponible en *Gran Diccionario Náhuatl*, UNAM

<http://www.gnd.unam.mx/diccionario/consultar/palabra/cuauhcalco%2C+nitetlalia>

³⁷ En náhuatl, *Teupiloyan* significa “en la cárcel”. Disponible en *Gran Diccionario Náhuatl*, UNAM <http://www.gnd.unam.mx/diccionario/consultar/palabra/tequjtlatoque/id/255905>

³⁸ En náhuatl, *Teuctli* significa “señor, amo”. El teuctli era el grado más destacado entre los mexicas. Disponible en *Gran Diccionario Náhuatl*, UNAM

<http://www.gnd.unam.mx/diccionario/consultar/palabra/teuctli/id/18725>

³⁹ Según el *Diccionario de la lengua náhuatl o mexicana*, *tequitlatoquis* significa “los que ordenan el trabajo o los que llevan las notificaciones de los magistrados”. Disponible en

notificadores, quienes estaban en disposición de llevar a cabo arrestos. Existían tribunales para casos menores y locales, y los cabildos tenían cárceles en las cabeceras para los que cometían delitos menores o andaban ebrios por las calles y eran aprehendidos. Por su parte, los indígenas eran llevados a las cárceles del *tecpan*⁴⁰, y en algunos casos a la Sala del crimen⁴¹ para ser juzgados.

Como se puede observar, este primer antecedente del castigo moderno entiende "castigar" como un sinónimo de lastimar el cuerpo, marcarlo y restituir inmediatamente la normalidad a partir de medidas que enmendaran el error. No existían equivalencias entre un delito y su castigo, sino una especie de convención que determinó ciertos castigos a ciertas conductas; y aunque no podían llamarse "cuerpos de seguridad" existían grupos organizados encargados de vigilarse entre sí, como una gran red de ojos que reprochaban conductas.

El castigo en la época colonial

El sistema carcelario español encontró su origen en las leyes de Siete Partidas (iniciadas en 1255), la Nueva Recopilación de Leyes de Castilla (1567), la Novísima Recopilación de las Leyes de España (1805) y las Leyes de Indias (1680), las cuales no constituían un código penal en toda su forma como reglamentación meticulosa de la aplicación de los castigos sino, más bien, eran una serie de enunciados inexactos y confusos que permitían muchas veces que se aplicaran castigos según los criterios de los jueces. Existían tres cárceles principales: la Real Cárcel de Catorce, en la que se encontraban los presos destinados a galeras; la Cárcel de la Ciudad, con los sentenciados a trabajar en obras públicas; y la Cárcel de Indios, en Santiago Tlatelolco.

<http://www.gdn.unam.mx/diccionario/consultar/palabra/tequitlatoque/id/189010>

⁴⁰ El *tecpan*, "lugar de la casa de piedra o palacio", fue en la época prehispánica la sede del control comercial durante los años de esplendor comercial en Tlatelolco y durante el Virreinato fue la sede del poder civil y policial.

⁴¹ La Sala del Crimen era un tribunal especial reservado a las justicias ordinarias locales, era una instancia de súplica, revisión y apelación. Estaba conformada por alcaldes y un fiscal, que eran por lo general personas de avanzada edad que no salían a los caminos a perseguir ladrones como se estipulaba que debían hacerlo.

El Tribunal de la Santa Inquisición y las penas corporales

Para 1569 llegó al México colonial, por orden de Felipe II, el Tribunal de la Santa Inquisición, y el castigo volvió a entenderse como penas directas al cuerpo. Se constituyeron como principal castigo en esos años las marcas en el cuerpo por quemaduras, desmembramiento, la hoguera, las cortadas; el camino del condenado por las calles hasta llegar a la plaza en donde cumpliría la condena; la importancia de mostrar a los inocentes el arrepentimiento del castigado y la pena que sufrirían si lo imitaban. “El secreto durante todo el proceso hacía casi imposible la defensa, y el desgraciado reo caminaba entre tinieblas, adivinando de qué se le acusaba, quien era su acusador, quienes los testigos que contra él disponían, qué se exigía de él y qué se pretendía que dijera contra sí mismo”.⁴² En el texto de Julio Jiménez se menciona lo siguiente:

Las cárceles propias del Santo Oficio eran la secreta, en donde permanecían los reos incomunicados, hasta la sentencia definitiva y la perpetua o de misericordia, donde estaban los condenados: allí se les permitía trabajar en algún arte u oficio para ganar la vida, y en algunos casos aun salir a buscar sus alimentos de limosna; otros cumplían la sentencia de cárcel y hábitos perpetuos en sus propias casas sobre todo en los lugares en donde no había edificio a propósito para ese objeto o habiéndole no podía contener el gran número de sentenciados.⁴³

La falta de organización, el delito y la búsqueda de control

Fue a principios del siglo XIX cuando comenzaron a efectuarse algunos reglamentos más formales acerca de las condiciones de las cárceles existentes: el trabajo se volvió obligatorio y como una forma de pago del prisionero por su estancia ahí. Las cárceles comenzaron a dividirse en departamentos para los diferentes tipos de presos: sentenciados, incomunicados y detenidos; además comenzó una primera división entre hombres y mujeres y otros mecanismos monetarios para lograr la subsistencia de las cárceles, las cuales se encontraban llenas de presos pobres y abandonados. Pero a la Nueva España se le presentaba un nuevo

⁴² Julio Jiménez Rueda, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición* (D. F.: Ediciones Fuente Cultural, 1952), 14.

⁴³ *Ibid.*, 20.

problema, y es que en su territorio reunía un mosaico de personas, conductas y formas de vida, pues

como capital del virreinato atraía a gente de todas clases y condiciones y los vagos no fueron la excepción. [...] La facilidad con la que podía conseguirse comida de las organizaciones de caridad sólo favorecía la mendicidad y si esas provisiones no eran suficientes, los pobres se mantenían mediante toda clase de robos insignificantes. Los pobres, eran notorios por su ebriedad, afición al juego y lascivia y todo esto representaba un serio problema para los virreyes quienes debían vigilar la moral pública.⁴⁴

Durante la primera década del siglo XIX comenzó a perfilarse un “típico delincuente”, que generalmente se diferenciaba por las disparidades entre los ingresos de unos y las carencias de otros; lo que hacía que el poder adquisitivo real de la población fuera dispar y desigual. El panorama reflejaba que no había viviendas para todos, muchos dormían en los talleres en los que trabajaban o en la calle, y los barrios se caracterizaban por el hacinamiento. Los niveles de pobreza eran escandalosos, pero los intentos por frenarla se centraban sobre todo en la idea de que era posible el cambio y la regeneración de las costumbres. Por ello, las instituciones de beneficencia comenzaron a tener la tarea de vigilar y controlar a los pobres. Las personas desocupadas se volvieron un problema porque se trasladaban al centro de la ciudad a buscar trabajo y si no conseguían se quedaban vagando por la ciudad en pulquerías y vinaterías, por lo cual, dichos lugares se volvieron un importante foco rojo de delincuencia, dado que la embriaguez generaba riñas y, estas, a su vez, asesinatos, y otros delitos.

Por ello, se creía que las pulquerías y vinaterías debían regirse por lineamientos específicos; por ejemplo, en las pulquerías no estaba permitido que hubiera asientos al interior del local para que las personas estuvieran ahí el menor tiempo posible, pero los había, así como un local espacioso para sus clientes en los que se vendían almuerzos, con la finalidad de alentar un mayor consumo de las bebidas. También se acostumbraba a tomar el pulque en un "cajete", es decir, una pequeña bandeja de barro que, al terminar el insumo, se rompía, por lo que en los locales había pedazos de ese material, los cuales comúnmente se utilizaban en las riñas para lastimarse unos a otros.

⁴⁴ Teresa Lozano Armendares, *La criminalidad en la ciudad de México 1800-1821* (México: UNAM, 1987), 104.

La vigilancia y el control se volvieron problemas mucho más fuertes cuando la ciudad comenzó a albergar a una población heterogénea. Desde los primeros años de la colonia, la Corona Española había solicitado a las autoridades la recolección de datos demográficos para conocer el territorio que estaban controlando. Según el texto “La población de Nueva España en 1790” de Áurea Commons las primeras encuestas para conseguirlos fueron entre 1569 y 1577⁴⁵: “El Rey quiere saber con individualidad y certeza el número de vasallos y habitantes que tiene en todos sus vastos dominios de América y Filipinas, a cuyo fin, ha resuelto que todos los virreyes y gobernadores de Indias y de dichas islas hagan exactos padrones con la debida distinción de clases, estados y castas, de todas las personas de ambos sexos”.⁴⁶ Con dichos censos se calculó en 1790 que la Nueva España tenía un total de 113,000 habitantes.

El problema que dicha población constituía para una sociedad mal organizada se resolvió con la formación de una división civil que auxiliaba a los alcaldes y expedía pasaportes para entrar y salir de la ciudad; y así controlar un poco el problema de la llegada de más personas. El virrey Don Martín de Mayorga y el oidor⁴⁷ Baltasar Ladrón de Guevara aplicaron una organización para la vigilancia en dos grupos: los alcaldes de cuartel y los de barrio, una especie de policía que abarcaba toda la Nueva España (con excepción de algunos pequeños barrios).

Para ejercer justicia existía la Audiencia, el tribunal superior de justicia de la Nueva España, que trabajaba en un radio de cinco leguas entorno a la capital, y ejercía, a través de la Sala del Crimen, funciones tanto administrativas políticas como judiciales. También existía la Audiencia de Guadalajara, la de bienes y difuntos, la del consulado, la de minería, la de tierras y la de la Casa de Moneda (que incluso tenía su propia cárcel en donde permanecían aquellos que habían cometido delitos menores en contra de ella). Del mismo modo, existía el Juzgado Privativo de Bebidas Prohibidas que buscaba evitar y sancionar la venta del pulque amarillo, del tepache, del aguardiente de caña, entre otras; aunque en

⁴⁵ Áurea Commons, “La población de Nueva España en 1790” *Tempus. Revista de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras*, núm.3 (1995): 9-111, <http://ru.ffyl.unam.mx/handle/10391/961>

⁴⁶ XXIX, tomo I, *La administración de D. Fray Antonio María de Bucareli y Ursúa*. (México: Publicaciones del Archivo General de la Nación, 1936), 415.

⁴⁷ La figura del *oidor* tenía que ver con un antiguo juez que en las audiencias del reino escuchaba y sentenciaba las causas y pleitos.

realidad era más una estrategia económica que una preocupación por la embriaguez, ya que el consumo de estas bebidas significaba un alza en las ventas de la Nueva España y una baja en el consumo de las producidas por España, como el aguardiente.

La Cárcel de La Acordada

Existía también el Tribunal de la Acordada, creado para separarse de la Sala del Crimen y tener más facultades, así como la jurisdicción territorial ilimitada. Las decisiones de sus jueces no eran apelables y ahí se discutía que los casos juzgados por otras instancias tuvieran la sentencia correcta. Este Tribunal fue instalado debido a la delincuencia reinante en los siglos XVI y XVII; originada por el ambiente territorial, los vicios de la administración y del gobierno, al igual que por la mala condición social y económica de las clases marginadas de la población. Esta cárcel tenía grabada en su entrada la siguiente leyenda: “Pasajero, respeta este edificio y procura evitar su triste entrada pues cerrada una vez su dura puerta sólo para el suplicio se halla abierta”.⁴⁸ El Tribunal se fundó en 1719, mismo año en que la Cárcel de la Acordada comenzó a funcionar la cárcel de la Acordada; ambas instituciones perseguían sobre todo a los salteadores de caminos y delincuentes acusados de agravios contra la propiedad.

El juez del Tribunal rondaba día y noche la ciudad, la cárcel de la Acordada estaba en la misma casa del juez que sentenciaba en el tribunal; después se trasladó a Chapultepec, de hecho, el Castillo de Chapultepec y la parte que se conoce como Alcázar de Chapultepec fueron edificios construidos por obreros, al igual que por los presos de la Acordada. Después, la cárcel y el tribunal se trasladaron a la calle Calvario⁴⁹ donde una casa fue modificada para albergar a los prisioneros, sin embargo, el 21 de abril de 1776, un terremoto de 4 minutos hizo colapsar la cárcel y esta se tuvo que reubicar en la calle del Puente de los Gallos para reinaugurarse el 20 de enero de 1781. "El Tribunal y la cárcel de la Acordada simbolizaron el cierre de la penalización del periodo colonial. Constituyeron el compendio de los vicios de las cárceles de custodia y la incapacidad para responder a las nuevas formas de criminalidad

⁴⁸ “Eduardo Luis Feher, “El Real Tribunal de la Acordada: Justicia Controversial” *Revista De La Facultad De Derecho De México* 65, núm. 263 (2015): 20.
<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/59623/52573>

⁴⁹ La antigua calle Calvario, hoy forma parte de la Avenida Juárez. La cárcel tenía la fachada al norte, esquina con lo que hoy es Balderas.

que surgieron en los últimos años".⁵⁰ El Tribunal fue suprimido por las Cortes de Cádiz en 1812, y la cárcel en 1813.

La tipificación de los delitos en el México Colonial

La Ciudad de México tenía aproximadamente 140,000 habitantes a principios del siglo XIX, y según Teresa Lozano Armendares, el número de los delitos de orden común que el Archivo General de la Nación (antes Lecumberri) guarda en su ramo criminal durante el periodo de 1800 a 1812 se encuentra en 474 expedientes, que, según la autora, no representan la totalidad de los casos, pero reflejan fielmente las condiciones y las particularidades de los delitos cometidos en ese periodo.

Los delitos se podían tipificar como públicos cuando eran ofensas a Dios, y privados cuando intervenía sólo la parte involucrada pero también se clasificaban según el lugar y el modo en el que se cometían. Las clasificaciones de Lozano según los expedientes que revisó son los siguientes: delitos contra la propiedad, como los robos; delitos contra las instituciones, como los insultos a las patrullas o las deserciones de presidio; la incontinencia por atentar contra el matrimonio y los aprehendidos por portar armas prohibidas; por vagancia y ebriedad, conducta sospechosa y fraude, y después los delitos contra las personas, como los homicidios, las riñas (la riña no era considerado un delito siempre y cuando nadie muriera); los abusos sexuales, agresiones, heridas y golpes.

Los procesados por asesinato o riña solían no ser sentenciados a una pena grave, porque era común que la víctima los perdonara, sin embargo, se castigaba la aceptación de que la pelea hubiera ocurrido mientras se encontraban en estado de ebriedad. Regularmente utilizaban instrumentos de su trabajo como cuchillos, puñales o navajas; también era normal que fueran aprehendidos por una situación específica y terminaran condenados por distintas acusaciones que se conocían a la hora del juicio.

Las características de los detenidos, por su parte, no constituían una generalidad; las edades eran diversas, así como las ocupaciones de los sujetos, aunque estas sí estaban

⁵⁰ Antonio Padilla Arroyo, *De Belem a Lecumberri: Pensamiento social y penal en el México decimonónico* (México: Archivo General de la Nación, 2001), 152.

condicionadas al grupo étnico al que pertenecían. Era evidente que la situación precaria en la que vivían estos grupos explicaba en cierta medida la conducta que chocaba con las reglas establecidas, pero en esa época las conductas como la embriaguez, la pasión por el juego y la vagancia eran vistas como inherentes a grupos de las clases bajas, las cuales poseían características que potencializaban su delincuencia.

El Sistema Carcelario en la época colonial "consideraba las cárceles como de tipo preventivo o cautelar, es decir, para custodiar a los delincuentes y no para castigarlos. Sin embargo, se admitía la pena de cárcel para los delitos leves en caso de no reincidentes".⁵¹ En los documentos no se registra la cotidianidad de las cárceles, ni cómo se lograban las confesiones, pero la tortura era un instrumento legal para lograrla. La división entre la materia civil y la criminal no era clara y las penas se explicaban según las Partidas como "el mal que por disposición de la ley se hacía padecer al delincuente ya en su persona ora en su reputación o en sus bienes por el daño que este causaba a la sociedad o alguno de sus miembros".⁵² La sentencia tenía que darse en función de ese objetivo, pero en los archivos que revisó Lozano, encontró que muchas penas se impusieron sin que estas estuvieran estipuladas en la ley como penas permitidas.

Las penas permitidas podían clasificarse como corporales, que hacían padecer al reo en su persona, por ejemplo, la muerte por azotes; las penas infamantes, las cuales le quitaban privilegios al sujeto y le imposibilitaban recuperarlos en el futuro; por último, existían las penas pecuniarias, como las multas y los decomisos, muchas veces aplicadas según las situaciones económicas de los presos.

La Cárcel de Belén

En 1862 el Colegio de Niñas de San Miguel (conocido como San Miguel de las Mochas, y que anteriormente había sido un centro de ayuda para madres viudas y solteras) se comenzó a utilizar como la Cárcel Nacional de Belén.⁵³ A pesar de su existencia durante

⁵¹ Lozano, *La criminalidad*, 177.

⁵² *Ibid.*, 169.

⁵³ La Cárcel Nacional de Belén se ubicaba en la actual esquina de Niños Héroes y Arcos de Belén.

la guerra de Independencia y todavía en los primeros años del gobierno de Porfirio Díaz, la horca y el fusilamiento seguían considerándose como penas plausibles de aplicación.

La cárcel de Belén nació al calor de las denuncias y el debate sobre la posibilidad de ofrecer un régimen carcelario que atendiera las necesidades sociales, pero también las de las élites políticas. Pronto tuvo en su interior 1,116 personas, situación que la reconsideraba como propicia para la cultura carcelaria de vicios. Con el Código Penal de 1880⁵⁴ las autoridades buscaron modificar la cárcel de Belén y que con ello cumpliera sus exigencias, pero también comenzaron a crearse comisiones con el fin de presentar alternativas y proyectos de penitenciarías que logran tener pocos presos, y así volver eficaz la rehabilitación y constituir un sistema de observación continua y atenta.

El crimen y la pobreza, los obstáculos para el progreso

En esta época las edificaciones arquitectónicas que funcionaban como cárceles sólo eran lugares para separar y encerrar a los sujetos sin otra consecuencia. Dentro de ellas no existía una organización y los edificios no se habían construido para tal ejercicio, pues muchas de estas construcciones fueron casas que se habían acondicionado para servir como cárceles, de tal modo que en la época colonial se confundían los lugares de encierro con los de asistencia pública: como los hospitales o los manicomios. Fue cuando se cancelaron las penas corporales que la reacción social contra el criminal se racionalizó. Se intentó civilizar y “junto a la necesidad de salvaguardar el orden con el castigo surge la idea de custodia, aislando del consorcio social a todos aquellos que lo violan o lo ponen en peligro con su comportamiento delictuoso. Es la llamada Edad de la razón donde nace una verdadera historia penitenciaria, la de los institutos o cárceles para custodia permanente de los reos.⁵⁵

⁵⁴ Con el fin de adecuar de manera integral el ámbito de la justicia penal se expidió el *Código de procedimientos penales para el Distrito Federal* y territorio de Baja California el 26 de octubre de 1880. En dicho código puede observarse el origen del Ministerio Público como un magistrado que servía como auxiliar y representante de la parte acusadora. Véase: Nava García, Alberto Enrique, *200 años de justicia penal en México Primera parte 1810-1910 (Primeras leyes penales)*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2013. <https://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/librosfac/pdf/pub03/10DrNava.pdf>

⁵⁵ Irma García Andrade, *El sistema penitenciario mexicano. Retos y perspectivas* (México: Sista, 2000), 169.

Las cárceles se volvieron la respuesta a la pregunta acerca de cómo lograr impedir el desorden social y al mismo tiempo garantizar la libertad y el libre albedrío, ya que en ellas se aplicaría la condena, el encierro y la privación de la libertad que habían perdido por no saber cuidarla ni llevarla; "el derecho más reclamado por las sociedades modernas: la libertad y, al mismo tiempo, ese castigo no distingue estratos sociales, por lo cual se puede aludir a que existe en él, una cierta igualdad entre aquellos que son procesados".⁵⁶ No obstante, las nuevas prisiones mexicanas comenzaron a seguir el modelo de "prisión común" lo cual significaba que tanto de día como de noche existía una libre comunicación entre los presos, lo que, según las autoridades de ese momento, dio como resultado que los presos se corrompieran más entre ellos puesto que podían organizarse y compartir sus experiencias.

México comenzó a pensar en su recorrido por el camino a la modernidad, y con ello adoptó las doctrinas que señalaban a la pobreza como un obstáculo para alcanzar tan ansiado desarrollo, por ello fue imprescindible redirigir los objetivos de distintas instituciones del país, entre ellas la institución carcelaria. "La pobreza fue expuesta a una crítica severa al atribuírsele factores negativos y condenarse sus excesos: inmoralidad, holgazanería, irreligiosidad, libertinaje y, el caso extremo, rebelión. Esa mirada forjó una imagen de rechazo y repulsión social, así como de temor y preocupación".⁵⁷

El grado de criminalidad y de delincuencia comenzó a justificarse por el nivel o la falta de "civilidad" que tenía la sociedad mexicana, en especial las clases más bajas. De esta manera, y al ligar la criminalidad a las clases bajas sin darle importancia a las causas que llevaban a estas a delinquir; se formuló la hipótesis de que esa clase era la menos civilizada y, por ende, con el menor grado evolutivo psicológico, físico y biológico.

La presencia en México de estas teorías se debió al grupo de intelectuales reconocidos como los «científicos», que se habían formado en la nueva corriente filosófica, en boga en Europa: el positivismo. Así trataron de combatir la delincuencia y la criminalidad con la elaboración de un programa que permitiera la creación de nuevas cárceles. Propusieron cambios y reformas necesarios en los sistemas carcelarios ya existentes, a partir de la clasificación de los criminales en función de la relación entre su cuerpo físico y su psicología. Esto formaba

⁵⁶ Mariana Marín Ibarra, "Espacios de reclusión femenina en la ciudad de Puebla (1862-1867)," *Revista de historia de las prisiones*, núm. 2 (2016): 153, acceso el 20 de enero de 2018, http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2016/06/N%C3%BAmero_completo-1.pdf

⁵⁷ Padilla, *De Belem a Lecumberri*, 24.

parte de la conservación del orden público y del progreso nacional que necesitaba el país para unirse de manera armónica al desarrollo del capitalismo mundial.⁵⁸

Como ya se mencionó anteriormente, en México todavía no se había construido un sistema penitenciario en toda su forma; si es que entendemos a este, no como la construcción de un edificio para ser utilizado como prisión, sino como los procedimientos ideados y llevados a la práctica para el tratamiento, castigo y corrección de todos aquellos que han violado la norma penal.

Buscando un proyecto penitenciario

En Estados Unidos desde 1777 ya existían proyectos de esa naturaleza, los cuales fueron superándose poco a poco; desde el Sistema Filadélfico o Celular que aislaba en totalidad a los presos más peligrosos y pretendía que alcanzaran el arrepentimiento gracias a la soledad, mientras que al resto de los presos se les asignaba un trabajo; hasta los Sistemas Productivos que buscaban que el preso fuera el beneficiario de su estancia penitenciaria, lo que significaba que la institución tomaba como objetivo que los presos participaran en actividades, trabajaran, avanzaran en sus estudios y, dependiendo del entusiasmo con el que cada preso participara, se consideraba o no una posible reducción de la pena.

México intentó aplicar el Sistema Filadélfico cuando la Constitución de 1857 determinó en su artículo 23 la creación de un sistema penitenciario, en el que se leía:

ART. 23. Para la abolición de la pena de muerte, queda a cargo del poder administrativo el establecer, a la mayor brevedad, el régimen penitenciario. Entre tanto, queda abolida para los delitos políticos, y no podrá establecerse a otros casos más que al traidor a la patria en guerra extranjera, al salteador de caminos, al incendiario, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación o ventaja, a los delitos graves del orden militar y a los de piratería que definiere la ley.⁵⁹

Este artículo constitucional estaba normado por el Código Penal de 1871, en el cual se establecía un aislamiento extremo que devenía en una desculturización de los presos; "rompía

⁵⁸ Belem Claro Álvarez y Elia Martha Rodríguez de la Concha, *Antropología criminal en el Porfiriato: Las escuelas de Alphonse Bertillon y de Cesare Lombroso en México: Las escuelas de Alphonse Bertillon y de Cesare Lombroso en México* (México: Estudios de antropología biológica, 2012), 107. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/eab/article/view/30761/28520>

⁵⁹ Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857. Disponible en línea <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1857.pdf>

las relaciones que éstos tenían con la sociedad a la cual se integraban abandonados de todos y sin facilidad de proporcionarse la subsistencia por medio de un trabajo honesto, viéndose obligados a cometer otro delito".⁶⁰ Por ello, ese código penal se derogó y entró en vigor el Código Penal de 1929 que establecía en el Título IV, Capítulo I, de los artículos 203 al 248, la reglamentación de la ejecución de penas:

este establecía una incipiente clasificación objetiva de los delincuentes, una diversificación del tratamiento con el fin de llegar hasta donde fuera posible la individualización de la pena y también la selección de los medios adecuados para combatir los factores psíquicos que más directamente hubieren concurrido en la comisión de los delitos, así como la orientación que fuese la más conveniente con objeto de readaptar al delincuente.⁶¹

El Código Penal de 1929 exigía un cambio en infraestructura y organización en las instituciones que hasta ese momento habían funcionado como prisiones. La preocupación por un sistema penitenciario organizado y una adecuada aplicación de las penas tenía su origen en la búsqueda de un fortalecimiento a la reciente institucionalización del estado revolucionario y la reconstrucción de la nación mexicana; así como la protección a los valores del proyecto revolucionario.

Las cárceles como mecanismos que encerraban a sujetos específicos, que no colaboraban con los intereses que la inaugurada nación perseguía, permitió que la sociedad mexicana generara estereotipos negativos en su interior, para así valorizar también una parte de sí misma: los criollos y mestizos. La clase baja se ligó irremediamente con la condición criminal, y esto tuvo como consecuencia ver a dicha clase como un caso aislado, e irreconocible por la misma sociedad que no alcanzaba a ver cómo sus decisiones políticas, educativas y económicas eran generadoras de las condiciones para que esta clase estuviera obligada a delinquir. Debe entenderse entonces que cuando el país quiso participar en el debate sobre qué eran las cárceles, cómo debían funcionar, y cuál era el mejor sistema penitenciario, no encontró manera de desligarse del origen que tenían sus propias instituciones.

⁶⁰ García, *El sistema penitenciario*, 26.

⁶¹ García, *El sistema penitenciario*, 32.

La época moderna y su símbolo: Lecumberri

La presidencia de Porfirio Díaz sintetizaba la promesa de la modernidad del nuevo siglo y esta se inauguraba con un centro penitenciario principal: la Cárcel Preventiva de la Ciudad de México, es decir, Lecumberri⁶², la cual abrió el 29 de septiembre de 1900. Esta penitenciaria significaba el nacimiento de las instituciones modernas en México y el intento firme de alcanzar las reformas al sistema penitenciario antes mencionadas. Lecumberri tardó nueve años en construirse, alcanzó un costo de \$2,396,914.84 y ocupaba una superficie de 32,700 m². “El recinto, sin duda era el más moderno, el más perfecto para el acomodo de 740 reos en las respectivas 740 celdas. A su funcionalidad, aunaba belleza y salubridad, decoro y humanismo, Lecumberri era parlante”.⁶³

Era la primera cárcel en el país con pretensiones de volverse lugar regenerador de todos los males que aquejaban a la moral mexicana, en ella se encontraban gabinetes antropométricos para analizar y estudiar los rasgos físicos, biológicos y psicológicos con el fin de ordenar científicamente perfiles criminales e individualizar las penas según esos distintos perfiles. Este poder médico se dedicaba a domar pasiones y garantizar cambios en los estilos de vida: el desorden, la ociosidad y la vagancia, que, sumado a los intentos de reformas en las prisiones en materia de instrucción moral y religiosa, trabajo y educación dentro de los penales, pretendían lograr disciplina y orden. Contaba con una enfermería, una cocina, una panadería y talleres; cada crujía tenía una letra para poder identificarla, por ejemplo, la crujía “J” era habitada por los presos reconocidos como homosexuales, de ahí que el término “joto” fuera acuñado al hacer referencia a esa población penitenciaria.

La vida en Lecumberri fue narrada desde muchas perspectivas durante sus 76 años de servicio, la penitenciaría abrió sus puertas para recibir a escritores, pintores, presos políticos y hasta cantantes. Para mencionar algunos casos, en 1942, Gregorio Cárdenas Hernández “el estrangulador de Tacuba” responsable de 4 feminicidios inició una estancia en Lecumberri por más de 30 años en los que escribió *Celda 16* y *Adiós Lecumberri*. En 1949, la

⁶² A la Cárcel Preventiva de la Ciudad de México se le conoció con el nombre de “Lecumberri” porque fue construida en terrenos pertenecientes a un español con dicho apellido.

⁶³ *Lecumberri: Un palacio lleno de historia* (México: Archivo General de la Nación, 1994), 64

penitenciaria sirvió como locación para la película *Nosotros los pobres*, protagonizada por Pedro Infante y en 1982 fue la locación de la película *Es mi vida*, en la que Juan Gabriel narra su experiencia como preso en Lecumberri en 1970. David Alfaro Siqueiros, muralista mexicano, también fue encarcelado ahí cuatro ocasiones, una de ellas, como preso político de 1960 a 1964 acusado de disolución social, al interior, Siqueiros se convirtió en el escenógrafo de las obras de teatro que se llegaban a presentar. En 1969 y después de que muchos estudiantes se encontraban presos y siendo torturados en Lecumberri por el movimiento estudiantil de 1968, José Revueltas, escritor mexicano, fue recluso por su participación intelectual en dicho movimiento, durante su estancia, escribió *El Apando*, una novela corta que logra reflejar distintos escenarios dentro de prisión como la celda de castigo, la enfermería, los días de visita y sus filtros de admisión, así como el ingreso de drogas. Por último, a finales de 1970, José Agustín, escritor mexicano de la llamada *literatura de la Onda* fue encarcelado en Lecumberri por posesión de drogas y escribió a modo de autobiografía *El rock de la cárcel* y *Círculo Vicioso* para denunciar las condiciones a las que los presos se tenían que enfrentar día a día.

El Palacio Negro, debe este sobrenombre a las oscuras historias que se contaban acerca de él, la sobrepoblación que vivía permitía el desarrollo de diversas plagas como ratas, cucarachas, chinches y piojos y esto, a su vez, producía diferentes enfermedades como roña o sarna. Las condiciones eran tan deplorables que contar con los servicios más básicos como el acceso a un baño, se cotizaban muy alto. A sólo siete años de su apertura, el higienista Hilarión Vallejo hizo una visita al recinto y denunció que, aunque el inmueble era higiénico, no cumplía con una alimentación adecuada sino una monótona y no variada dieta, con condiciones pobres de luz y de ventilación. Lecumberri o "el palacio negro", llegó a tener 3,800 presos en sus instalaciones programadas para 700, esta fue una de las razones por las que en 1976 fue clausurada.

Lecumberri y el nuevo siglo construían no a un individuo crítico sino a uno moderno que, aunque legalmente había anulado a la sociedad estamental de la colonia, seguía reproduciendo las diferencias raciales e ideológicas a partir del positivismo y justificándose con las teorías de Spencer y Darwin. Las políticas públicas de salud en México en esos años, por ejemplo, se convirtieron en políticas de limpieza social que buscaban eliminar a

"minorías contaminantes",⁶⁴ y construir a un hombre nuevo. El país generó así un capítulo de eugenesia social ayudándose de ciertas instituciones, entre las que se puede encontrar a la cárcel mexicana.

El positivismo en México: La clase social y el delito

El positivismo mexicano que había sido configurado por Barreda, seguidor de Comte, explicaba que México podía seguir la evolución de los tres estadios de Comte. La primera etapa según Barreda era el Porfiriato, pero el país no había logrado alcanzar la madurez y la disciplina para ejercer las libertades que ya se estipulaban en la Constitución de 1857, y esto resultaba en un obstáculo para la evolución de la sociedad, pues esta podría lograrse solo cuando los individuos y los grupos sociales reconocieran a la propiedad privada como la base de la sociedad. Barreda y sus seguidores consideraban que los indígenas iban a extinguirse por su falta de aptitudes y de capacidades, así como por la misma mezcla de razas. "Mejorar la raza implicaba pues procurar en las generaciones por venir la cruce del mestizo con aquellos elementos raciales que tengan con él mayor afinidad, principalmente de origen europeo y particularmente de raza hispánica".⁶⁵

Los estudios "antropométricos", que se llevaron a cabo en ese momento en las cárceles, buscaban demostrar que los criminales estaban condicionados y determinados hasta cierto punto para ser de esa manera, debido a que el organismo social estaba naturalmente dispuesto para el trabajo y la honradez; y la delincuencia era entonces la enfermedad que tenía que extirparse. La objetividad y la manera de demostrar científicidad en las inferencias

⁶⁴ A partir del texto *El chivo expiatorio* de René Girard, la idea de "minoría contaminante" puede entenderse como un fenómeno desencadenado por una opinión pública sobreexcitada frente a una crisis que afecta fundamentalmente a lo social y tiende a ser explicada por causas sociales y morales. "Los individuos tienden a preferir achacarlo a la sociedad en su conjunto, cosa que no los compromete a nada o bien, a otros individuos que les parecen esencialmente nocivos por unas razones fáciles de descubrir: antes que culparse a sí mismos se acusa a los sospechosos de crímenes de un tipo especial. Los perseguidores acaban por convencerse de que un pequeño número de individuos o incluso uno solo, puede llegar pese a su debilidad relativa a ser extremadamente nocivo para el conjunto de la sociedad" (pág. 24).

La extrañeza cultural o física permite al grupo señalar a la minoría como culpable de un trastocamiento al orden o a los valores de ella. Un ejemplo puede ser la historia de aquel quien, por no haberse comprometido a cierta edad, es sospechoso de un asesinato: Georges Simenon, *La prometida del señor Hire*, (Barcelona: Tusquets Editores, 2001), 152. <https://culturayotredad.files.wordpress.com/2013/09/la-prometida-del-sec3blor-hire.pdf>

⁶⁵ Beatriz Urías Horcasitas, *Historias secretas del racismo en México (1920-1950)* (México: Tusquets Editores, 2007), 118.

que se hacían acerca de la criminalidad se daba mediante la utilización de la estadística, misma que generó pensamientos negativos acerca de las clases pobres del país, por ejemplo:

la mirada optimista acerca del progreso y la civilización como fuente de redención social los llevó a la convicción de que era posible persuadir a los pobres de soportar su situación, abandonar su vida de disipación y su propensión a la criminalidad, así como aprender a valorar las virtudes y habilidades del trabajo honesto para convertirse en mejores hombres. [...] El prototipo de individuo que se anhelaba era un ser dispuesto a cumplir estrictamente las reglas morales y sociales, conducirse por el camino del mejoramiento y el bienestar. Entre sus normas de comportamiento más elementales destacaban la prohibición del alcohol, del tabaco y del trabajo dominical, la supresión de los juegos de azar y la condena al libertinaje sexual, así como la importancia del matrimonio civil.⁶⁶

De nuevo, la no correspondencia entre las leyes y las conductas que se seguían efectuando devenía en una criminalización para las personas que realizaban ciertas actividades cuya prohibición no provocó que desaparecieran, sino que sucedieran en otros espacios.

Las ideas de la Ilustración que habían sido retomadas en la Nueva España eran nuevamente adoptadas por la elite política mexicana, y ahora los problemas sociales tenían una explicación individual; las personas de bajos recursos eran pobres porque no aspiraban a una mejor vida y los delincuentes lo eran porque no querían trabajar. Este cambio en el pensamiento significó una ruptura entre la vieja y la nueva concepción de la sociedad mexicana. En 1782, el oidor de la Audiencia, Baltasar Ladrón de Guevara, hizo una descripción de la ciudad en la que recalca, sobre todo, la mala organización y la enorme injusticia que la regía, por lo cual comenzó un proyecto para la creación de un aparato de control social, y con ello contener las tensiones sociales que estaban a punto de estallar en el país.

De este modo comenzó un proceso de secularización que, como ya habíamos mencionado, inició con las instituciones de beneficencia en el país, ligadas a una moralidad preocupada por la pobreza y los pobres, en aspectos económicos, políticos y culturales; pues la disipación y la ociosidad de consideraban conductas inaceptables que fomentaban la vagancia y la criminalidad. Intelectuales liberales y católicos reconocían entonces que la pobreza tenía que ver más con un problema terrenal que con uno divino, por ello se tenían

⁶⁶ Padilla, *De Belem a Lecumberri*, 42.

que configurar móviles que alentaran a las clases pobres a mejorar su *modus vivendi*. La escuela liberal creía que era necesario crear una clase media, la cual reuniera mayor dinero y mayor conocimiento, para así constituir de esa manera el libre juego de leyes económicas, el interés individual, la responsabilidad personal y el cosmopolitismo como los nuevos valores de la sociedad; lograr gradualmente una repartición más justa de la riqueza y disminuir los índices de delito.

Debido a esto, la cárcel moderna empezó a suponerse como un sitio de castigo y privación de la libertad, sin que esto significara degradación humana o vergüenza pública. El cuadro político y social del siglo XIX, la estabilidad del Estado, la descomposición de las razas, la organización social clasista y la ampliación de las relaciones mercantiles y capitalistas comenzaron a hacer necesaria la discusión acerca del sentido de la pena:

los objetivos fundamentales serían: la función retributiva, es decir, la defensa social o "venganza de la sociedad" con el fin de reparar sufrido, la función de prevención general a fin de infundir temor entre quienes se propusieran alterar el orden social. A ellas se agregó un tercer objetivo. Se mantuvieron vigentes sus funciones tradicionales al mismo tiempo que cumpliría una función socializadora: convertir al delincuente en un sujeto apto para la convivencia, logrando su reincorporación a la sociedad mediante un proceso de enmienda y corrección.⁶⁷

Estos objetivos que apelaban al humanismo y a la restauración moral de una sociedad eran parte de un discurso que, o bien poco se creía o bien poco se apoyaba con acciones verdaderas dirigidas a su cumplimiento. Los discursos demagógicos como este tienen que ver más con el convencimiento de la opinión pública, que con hacer explícitos los problemas o carencias de un asunto; pues de hacerlo no se estaría engañando a los receptores y una de las principales características de estos discursos es el ocultamiento de intereses particulares en los intereses colectivos. Cuando se habla de las cárceles se apela al miedo y a la seguridad que dichos edificios podrían significar; poco o nada se cree que de hecho sean instituciones preocupadas por la reinserción de los y las presas; por el contrario, es un discurso y una institución que marcan con mayor fuerza la diferencia entre unos y otros: los que logran encontrar maneras de adaptarse a una precariedad laboral y salarial, y los que no. Políticamente, el interés se

⁶⁷ Padilla, *De Belem a Lecumberri*, 43.

ubica en que una parte de la sociedad no reconozca a otra como igual y apoye así medidas punitivas.

La Sociología Jurídica durante el Porfiriato

Durante la época del porfiriato la sociedad se vio clasificada, según los intelectuales de la época, en función del ingreso, las creencias religiosas, el tipo de vestido y hasta la dieta: sí se comía tortilla compuesta o tortilla y chile, pero siempre con el criterio racial por delante. "El debate entre liberales y positivistas mexicanos a finales del siglo XIX acerca de la política, la sociedad y la economía tuvo su contraparte en torno a la criminalidad y el crimen. Uno de los temas más importantes era justificar y explicar el derecho a castigar que consagraba la ley y que el Estado aplicaba."⁶⁸

En el país comenzaron a publicarse artículos acerca de la delincuencia ligada a la clase social, la cárcel como institución disciplinaria, el delincuente como sujeto ajeno al ciudadano, y la trayectoria histórica de un derecho penal. Por ejemplo, la *Revista Mexicana de Sociología* publicó varios de estos artículos en 1937.

La Sociología Jurídica de ese periodo se resume en tres ideas:

- El Derecho funciona como instrumento para la conservación de un determinado sistema, pero no es otra cosa que una creación social.
- El delincuente está ligado a ciertos factores de índole económico, físico o social: Alfonso Quiroz Cuarón publicó una investigación acerca de la relación que existe entre la delincuencia y el alcoholismo. Revisó 28,634 archivos de hombres y 4,568 de mujeres, explicó las asociaciones que encontró, y concluyó que los hombres en estado de alcoholismo cometen, sobre todo, delitos contra las personas, y fuera de cualquier estado de intoxicación cometen delitos contra la propiedad; por parte de las mujeres la situación se repite, pero, en casos de delitos contra la propiedad, se asocian con drogas enervantes.⁶⁹

⁶⁸ Padilla, *De Belem a Lecumberri*, 103.

⁶⁹ Alfonso Quiroz Cuarón, "Alcoholismo y delincuencia". *Revista Mexicana de Sociología* 2, núm. 2 (1940): 41-53. <https://www.jstor.org/stable/3537390>

- Un artículo de Siches sobre el delincuente como “yo colectivo” muestra la distinción entre el individuo que interactúa como un "yo individual" y un "yo en comunidad", y explica cómo cada uno contiene una serie de actividades que le son propias. El individuo como tal solo interviene al tomar decisiones de su comportamiento según las formas de vida colectiva, ya que él nunca se topa con el hombre individual sino con el ciudadano, el comerciante, el extranjero, el delincuente, sujetos contruidos por las normas jurídicas. Siches lo llama "el yo individual que para ser social se pone una máscara o juega un rol."⁷⁰

La formulación de teorías políticas que pusieron en el centro de su reflexión al individuo e insistieron en la necesidad de crear una institución capaz de impedir el desorden social, pero que al mismo tiempo pusiera a salvo las garantías de la libertad y el principio del libre albedrío, contribuyó a fijar una nueva racionalidad respecto a las cárceles. De acuerdo con estas teorías se creó una nueva visión de la función que debían desempeñar las prisiones: de sitios para la custodia de los reos, de vigilancia de los presuntos delincuentes mientras se decidiera su culpabilidad y se dictara su condena, a espacios donde se aplicara y se ejecutara la pena mediante el encierro y la privación de la libertad.⁷¹

¿Cuál es el problema de poner al individuo en el centro de la reflexión respecto a las cárceles o a lo delictivo? Encontrar en el individuo las causas de lo delictivo es desconocer los factores que han permitido a un sujeto como tal; la socialización que lo produjo y las condiciones que permiten pensarlo no como un sujeto sino como un grupo. Si la población de las cárceles fuera mínima, podría pensarse que, en efecto, estos individuos son casos aislados y fundamentados en disociaciones o mala sociabilización; sería válido pensar en la particularidad de las historias de vida que los condujeron a prisión, pero el grupo delictivo es grande y, conforme pasan los años, nuestras leyes tipifican más delitos que merecen la pena de prisión, por lo cual es importante poner sobre la mesa el debate de que el privilegio de poder acceder a ciertos servicios como el educativo o el laboral sin precariedad no es para todos, como lo es la pena de no acceder a ellos y buscar una manera de sobrevivir; sin embargo, también es importante no dejar de lado que la misma pena de perder la libertad no es una experiencia que se viva de la misma manera. Esta investigación da cuenta

⁷⁰ Luis Recasens Siches, “Lo colectivo”. *Revista Mexicana de Sociología* 1, núm. 2 (1939): 18-28.
<https://www.jstor.org/stable/3537122>

⁷¹ Padilla, *De Belem a Lecumberri*, 147.

precisamente de cómo la cárcel es más o menos intensa en la medida en que se tenga o no recursos: vivir bien o sobrevivir en cárceles mexicanas es también un tema de clase.

Los nuevos centros de reclusión: Una red por los puntos cardinales

La Cárcel de Mujeres y la Cárcel Preventiva de Villa Álvaro Obregón empezaron a funcionar en México en 1952, mientras que en 1957 se inauguró la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla con capacidad de albergar a 1,500 reos, y en 1961 se abrió la Cárcel Preventiva Coyoacán.

Para 1971 fue expedida La Ley que estableció las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, que exigió una reforma penitenciaria que correspondiera a los objetivos planteados, y que permitiera una verdadera rehabilitación. Fue necesario erradicar Lecumberri que ya no se encontraba capacitada para la tarea que en su principio buscó, pues la sobrepoblación que sufría causaba una serie de problemas de organización, lo cual devenía en una rehabilitación fracasada.

Como resultado, “en el Distrito Federal se edificaron tres centros destinados a prisiones preventivas ubicados en los puntos norte, oriente y sur de la ciudad capital construyéndose también en cada uno de ellos anexos femeniles”⁷², por lo cual Lecumberri fue clausurada, pero se sustituyó por una red de reclusorios en la Ciudad de México, prisiones preventivas como los Reclusorio Norte (1976), el Reclusorio Oriente (1976), el Reclusorio Sur (1979), el Reclusorio Femenil Oriente (1987), el Reclusorio Femenil Norte (1989) y el Reclusorio Femenil Sur (1990) que después se convertiría en el Centro de Reinserción Social.

Estos centros penitenciarios comenzaron a funcionar, y la preocupación acerca de una verdadera clasificación de los presos, los trámites de traslado y la constante preparación del personal que se encargaba del penal volvió a ponerse sobre la mesa con el objetivo de alcanzar una “verdadera” rehabilitación. Como se ha mencionado antes, esta preocupación no tiene más alcance que el que un discurso demagógico puede alcanzar: ser una estrategia política para convencer sobre la viabilidad de una decisión o una propuesta como la cárcel

⁷² García, *El sistema penitenciario mexicano*, 37.

que, en contextos de inseguridad y violencia, suele ser el principal recurso para prometer la erradicación de estos fenómenos;

no debemos olvidar el criterio imperante en los medios judiciales, en el sentido de que todo aquel que comete un delito se le debe aplicar, como contrapartida, una sensación que traiga como consecuencia la pérdida de la libertad de la persona; pero no debe ser objeto de malos tratos; y debe concedérseles una nueva oportunidad [...] la pena nunca perderá el carácter de retribución, pero debe aplicarse con carácter progresivo y técnico, preocupándose por someter al delincuente a un tratamiento que le permita su reincorporación social.⁷³

Antes de los años sesenta, los movimientos sociales se resolvían a través de las negociaciones, sin embargo, en esos años, ciertas figuras comenzaron a surgir como actores sociopolíticos, por ejemplo, los estudiantes, Esta red de penales respondía a un cambio en la sociedad, una reagrupación cultural del mundo que, a su vez, trajo consigo una reestructuración de las instituciones, de las ideas que se tenían sobre ellas y de sus funciones.

En 2003 se inauguró el Centro Varonil de Readaptación Social de Santa Martha, para jóvenes primodelincuentes, y en 2004 el Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha. Durante 2009-2012, la administración bajo el gobierno de Felipe Calderón efectuó la "Estrategia penitenciaria" con la que se buscaba construir cuadros profesionales de "Servicio de carrera penitenciaria" para que el personal de los centros se capacitara y estuviera en plenas condiciones de efectuar bien su labor.

Todavía buscando el objetivo de la rehabilitación y reincorporación de los presos a la sociedad bajo el ya mencionado Código, existían en el país 389 centros penitenciarios, 372 son estatales y 17 federales en 2017. El año pasado, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Sistema Penitenciario Mexicano había 242,279 personas como población interna: 229,529 hombres y 12,750 mujeres internas en centros estatales y 24,990 en centros federales. Según el "Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria" de la CNDH del 2015, en las cárceles mexicanas había una sobrepoblación de casi 64 mil presos que representaba 2.3 veces la capacidad física de las cárceles del país; y según la Agencia Informativa CONACYT, 65% de las cárceles mexicanas viven en autogobierno, y entre 2009

⁷³ García, *El sistema penitenciario mexicano*, 38.

y 2013 más de mil internos se fugaron de prisión, y alrededor de 600 perdieron la vida dentro de la institución.

En México, como en el resto de América Latina, las construcciones de los proyectos penitenciarios sufrieron una influencia occidental directa tras perseguir la modernidad que expresaba una institución como la cárcel, pues en estos países la cárcel significó lo contrario, debido a la ausencia de esa modernidad. La adopción y la no adaptación de las doctrinas y los debates extranjeros permiten repetir las palabras de una presa en una cárcel boliviana que, citando al Marx de *El XVIII Brumario de Luis Bonaparte* escribió: "la historia está condenada a repetirse la primera vez como tragedia y la segunda como farsa", para expresar que "el sistema carcelario resulta ser una repetición de la historia penitenciaria del Norte de donde ha tomado sus modelos, pero definitivamente realizada en el registro de la farsa."⁷⁴

La cárcel en México como política pública

Desde 1970, la cárcel funciona en México como una política pública clasificada dentro de las políticas públicas, que se aplica cuando el tipo de problema no puede ser resuelto a menos de que se regulen las conductas de las personas mediante prohibiciones porque no se ha conseguido construir otra alternativa. Esta política pública penitenciaria y carcelaria del país se entiende como una política represiva de control que plantea la privación de la libertad como respuesta fundamental y única a la necesidad de seguridad ciudadana, lo que convierte una serie de profundos problemas sociales, como la marginación, el racismo o el desempleo, en una tarea técnica encargada a instituciones supuestamente especializadas.⁷⁵ Spedding agrega al respecto:

las debilidades o fortalezas de un régimen penitenciario no dependen exclusivamente de la ejecución de la pena y de instrumentar las medidas necesarias para lograr la reinserción social

⁷⁴ Alison Spedding, *La segunda vez como farsa. Etnografía de una cárcel de mujeres en Bolivia* (La Paz: Editorial Mama Huaco, 2008), 3.

⁷⁵ Es necesario aclarar que no se niega que, por ejemplo, otro tipo de delitos como la corrupción que funcionarios públicos cometen sean delitos menores, sin embargo, son delitos que socialmente se condenan de diferente manera. El enriquecimiento ilícito es parte del imaginario colectivo de las funciones públicas en nuestro país y al ser medianamente "aceptado", el castigo es, en la mayoría de los casos, un castigo mucho más simbólico que, de hecho. De la misma manera, según el planteamiento principal de esta investigación, las personas que delinquen en condiciones de marginalidad y pobreza se enfrentan a una dinámica carcelaria diferente de aquellos que entran por delitos políticos, muchas veces como una estrategia de legitimación social pensada.

del interno que sería explícitamente su función sino que como parte del despliegue institucional que requiere la sociedad en su conjunto, involucra a los responsables de la aplicación de los programas de bienestar social, en tanto encargados de abatir los índices de pobreza y marginación, que en dado caso son elementos que inciden en el aumento de la conflictividad social, también están involucrados los responsables de la persecución del delito, las instancias que se encargan de la repartición de justicia y los responsables de la ejecución de la pena y la aplicación de los programas propios del quehacer cotidiano de la situación penitenciaria".⁷⁶

La sociedad moderna ha generado el Derecho Penal como un mecanismo que controla la aplicación de justicia por mano propia, "sólo al Estado compete enjuiciar por delitos supuestamente cometidos, aplicar sanciones por conducto de los tribunales y ejecutar las penas por medio de órganos administrativos o judiciales dispuestos para ese fin".⁷⁷ Sin embargo, como se ha anunciado, esta investigación no considera que el Estado ni su institución carcelaria sean los que cumplan con el objetivo de rehabilitar sino, por el contrario, se considera que precisamente la cárcel solo castiga porque carece de un proyecto de reinserción.

Esta investigación intenta poner sobre la mesa el debate acerca de los mecanismos que configuran a la cárcel como una institución que efectivamente funciona porque castiga, en primer lugar, al privar de la libertad de tránsito y, en segundo, porque su organización permite el asentamiento de un orden carcelario.

Es precisamente este hueco institucional y esta falta de planeación lo que permite que al interior de la cárcel se establezca una organización ilegal que reparte los recursos, el espacio y tiempo en las celdas y no se castigue efectivamente a todos aquellos que vayan insertándose en dicha comunidad. La corrupción, la insuficiencia de recursos o el proceder irreflexivo han propiciado que, en muchos casos, grupos de internos asuman funciones de administración y mando y vivan en lo que se conoce como autogobierno.

En México, entrar a la cárcel no significa entrar a una estructura carcelaria organizada sino entrar a una vida dentro de una comunidad que resulta en el reto de sobrevivir, pero

⁷⁶ José Luis Trujillo Sotelo, *La cárcel y la reinserción social. Mitos y realidades, Los partidos políticos y una legislación obsoleta* (México: Editorial Flores, 2014), 2.

⁷⁷ Sergio Ramírez García, *El Sistema Penal Mexicano* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993), 22.

también en el de diferenciarse, ya que al ser un escenario pequeño genera que las luchas sean aún más intensas. Esta organización genera una dinámica que, a partir de una jerarquía, castiga y recompensa ciertas conductas que no están establecidas en un Código Penal sino en acuerdos y convenciones fuera de la legalidad, en una cotidianeidad y en una relación inmediata.

¿Cómo se han construido esas dinámicas organizadas? Después de este recorrido histórico, se puede concluir que las transformaciones del Sistema Penitenciario Mexicano responden más a la obligación de ser parte de un discurso de gobierno que cada presidente debe presentar, que a la orientación de acciones para cumplir con una serie de objetivos hechos explícitos por las autoridades.

Además, este trabajo nos permite visualizar al castigo como un ejercicio de poder que se ejerce sobre ciertas conductas que no podrían ser en sí mismas delictivas, debido a que se definen como tales en ocasiones precisas, por ello, las conductas a castigar se reproducen en todos los grupos sociales: en la familia, en las relaciones entre los amigos, los noviazgos, la escuela, el trabajo. Las conductas que se castigan apoyadas por el Derecho no podrían abarcar la totalidad de conductas que se castigan en otros espacios ni la forma en que dicho castigo se aplica.

CAPÍTULO III

SEIS CENTROS DE RECLUSIÓN EN MÉXICO: NORMATIVAS Y PROBLEMÁTICAS

Introducción

Retomando algunos datos, fue en 1971, durante el gobierno de Luis Echeverría, que en México se expidió la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados⁷⁸, misma que buscaba una reforma penitenciaria en el país para poder lograr una “verdadera rehabilitación”. La primera exigencia que desprendían estas Normas Mínimas era la de inaugurar nuevos espacios penitenciarios y organizar el interior de estos de diferente manera de cómo se habían configurado. Esto supuso el cierre de la Penitenciaría de Lecumberri y la apertura de diferentes centros de reclusión destinados a nuevas prisiones preventivas, por ejemplo, el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, inaugurado el 16 de agosto de 1976; y el Reclusorio Oriente, inaugurado en 1979.

Los nuevos edificios para albergar a los internos se vislumbraban como una nueva oportunidad para hacer de la cárcel un verdadero centro de rehabilitación, pues el gobierno mexicano argumentaba que el problema de la prisión estaba ligado, primero, al mal uso de los espacios que permitían el crecimiento de la cultura carcelaria y, segundo, a la poca capacitación y preparación especializada en el ámbito carcelario del personal, así como una urgencia en la redefinición de los ejes básicos del proyecto penitenciario: la educación y el trabajo en prisión.

Del dicho al hecho En busca de la Readaptación Social

Enmarcado en la búsqueda de una “verdadera rehabilitación”, la apertura de nuevos centros de reclusión abrió el debate sobre el fin que perseguía la aplicación de la pena privativa de la libertad pues por muchos años, en México este fin no se había especificado y los conceptos de “regeneración” y “readaptación” se utilizaban indistintamente y como sinónimos.

⁷⁸ Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, 19 de mayo de 1971. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/Inmrss/LNMRSS_abro.pdf

Las primeras justificaciones legales del castigo tenían que ver con convertir en un ser “ejemplar” al castigado, de tal manera que se presentaban de la siguiente forma según el H. Congreso de la Unión: “[...] debe ser castigado, no sólo para que se regenere y no vuelva a cometer otro delito, sino para que su castigar sirva de ejemplo a los demás miembros de la sociedad y éstos se abstengan de cometer un delito semejante [...]”⁷⁹

El Congreso Constituyente de 1916-1917 fue quien comenzó las discusiones acerca de los medios para lograr la regeneración de los y las sentenciadas, y llegó a la conclusión de que el trabajo obligatorio y la educación eran dos de esos medios para alcanzar dicho objetivo: “Así pues se propusieron y discutieron, tres medios específicos para alcanzar el fin de la pena -la regeneración, adaptación o readaptación-: el trabajo, la capacitación para el trabajo y, la educación. Hasta entonces el fin quedaba ambiguo en su denominación, pero no en su presencia efectiva”.⁸⁰ Pero, en octubre de 1964, Adolfo López Mateos, presidente de la República Mexicana, envió una iniciativa de adición de un tercer párrafo al artículo 18 constitucional que se fundamentaba en lo siguiente:

Para mejor cumplir las finalidades consignadas en la norma Constitucional, es conveniente que los Gobiernos de los Estados queden facultados para celebrar convenios con el Ejecutivo Federal, con la previa autorización de sus Legislaturas, a efectos de que los reos del orden común puedan cumplir sus penas en establecimientos federales que cuenten con los elementos indispensables para el mejor control y regeneración del delincuente.⁸¹

La iniciativa hacía explícita la responsabilidad de los estados en el incumplimiento de la norma constitucional, pero no responsabilizaba a la Federación en el mismo nivel y omitía cuáles centros sí cumplían con los elementos que el Congreso de la Unión proponía. Dicha iniciativa se complementó con una Determinación del Constituyente que proponía darles un nuevo objetivo a las penas, diferentes al de readaptar. Dicha modificación se fundamentó en lo siguiente:

⁷⁹ H. Congreso de la Unión. *Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus constituciones*, (Ciudad de México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2014), 570, 578, 579, 588, 792, 797, 793.

⁸⁰ Abigail Gaytán Martínez, “Regeneración, Readaptación, Reinserción ¿La transformación del fin de la pena en México?”. *Revista electrónica de Divulgación de la Investigación* 13 (2017): 5. <http://ricaxcan.uaz.edu.mx/jspui/bitstream/20.500.11845/460/1/regeneracion-readapatacion-reinsercion-la-transformacion-del-fin-de-la-pena-en-mexico.pdf>

⁸¹ Crónica Parlamentaria, Legislatura XLVI, Año I, Periodo Ordinario, 3 de noviembre de 1964, Número de Diario 31.

la finalidad última del Derecho Penitenciario es la readaptación social del delincuente. Superadas ya las corrientes de opinión que consideran la pena como una retribución necesaria a quien ha violado el orden social o como un medio de expiación o intimidación sin ningún fin ulterior, en la actividad las legislaciones más avanzadas reconocen, ya no la imputabilidad basada en el libre albedrío y la culpabilidad moral, sino la responsabilidad social derivada del determinismo y la temibilidad del delincuente, de lo que resulta que los fines esenciales de la pena son la defensa social y la regeneración del sentenciado.⁸²

De esta forma, el término de “regeneración”, fundamentado en la moral y paternalismo, ligado a la prohibición de conductas consideradas dañinas, se convirtió en un concepto jurídico como el de “readaptación social” que significa:

provisión de medios para elegir entre la conducta debida y el comportamiento ilícito; se trata de poner en manos del sujeto —un sujeto informado y competente, en los términos que caracterizan al promedio de sus conciudadanos— la capacidad para resolver sobre su vida, no se suprime el albedrío -tan relativo por lo demás-, sino se provee a la persona con los elementos para ejercerlo responsablemente: curación, educación, formación laboral, etcétera.⁸³

Así, el proyecto penitenciario del país logró que los beneficios, que se pensaba que podían generar las actividades obligatorias, fueran plasmados en la ley y en los reglamentos de los reclusorios del país, pero no en la realidad cotidiana de los centros penitenciarios de México. La sobrepoblación, el autogobierno, el hacinamiento, las instalaciones e insuficiencias materiales se han convertido en importantes obstáculos para cumplir con los objetivos que la readaptación conlleva. Por ejemplo, los proyectos de construcción de nuevos centros penitenciarios en el país tenían como objetivo que entre el Reclusorio Norte, Oriente, Sur y Poniente se cubrieran las necesidades de 5,000 internos, pero el primer año de su funcionamiento, y debido a la despreocupación del gobierno de López Portillo por el proyecto penitenciario del país, el Reclusorio Norte ya se había saturado.

⁸² *Ibid.*

⁸³ Sergio García Ramírez, *Los personajes del cautiverio. Prisiones, prisioneros y custodios* (México: Secretaría de Gobernación-CVS Publicaciones, 1996), 59.

El mes de diciembre del 2018, según el último “Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional”⁸⁴ correspondiente a la estadística del mes de julio de 2016, el Sistema Penitenciario de México se conformaba por las siguientes cifras:

- El total de la población privada de la libertad era de 233,469 personas (221,337 [95%] son hombres y 12,132 [5%] son mujeres)
- La sobrepoblación se encontraba concentrada en 157 centros penitenciarios
- El Estado de México cuenta con 20 centros penitenciarios que significan el espacio para 9,964 personas. Sin embargo, la población total de esos 20 Centros es de 26,297 personas, lo que significa una sobrepoblación de 16,333 personas
- La Ciudad de México tiene 13 centros penitenciarios que significan el espacio para 23,947 personas. Pero la población total de esos 13 centros es de 33,712 personas, lo que significa una sobrepoblación de 9,765 personas

Además de los “Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional”, la Comisión Nacional de Derechos Humanos realiza cada año en México el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria”, una recolección de datos sobre los penales del país para conocer las condiciones generales de vida dentro de ellos con el fin de conocer el grado de violación y de respeto a los derechos fundamentales de los presos, que tanto la institución como las autoridades se han comprometido a respetar a partir del artículo constitucional núm. 18, en el cual se establece que “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley [...]”⁸⁵

Es interesante que ambos instrumentos presenten cifras sobre las condiciones de las prisiones y las violaciones que se hacen a los reglamentos, pero no representen una fuerza

⁸⁴ Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria, Comisión Nacional de Seguridad, 19 de agosto del 2018.

<http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1418422//archivo>

⁸⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 18, disponible en <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

importante para exigir el mejoramiento de su situación. Ambos instrumentos presentados de esta manera, como una serie de datos que, de nuevo, solo sirven para mostrar informes de gobierno y no buscan ni proponen medidas con condiciones reales posibles que permitan un cambio en la dinámica diaria de las prisiones, por lo que su lectura parece más un manifiesto de fatalidad, es decir, que en las cárceles se viven tales o cuales sucesos y que no hay un adecuado canal para denunciar, y que además los casos de violaciones a derechos humanos aumentaron o disminuyeron pero siguen ahí.

Como ya se ha mencionado antes, esta investigación buscó recoger narraciones de mujeres y hombres que perdieron la libertad en algún momento de su vida, porque se consideró importante contraponer las experiencias cotidianas que estas personas vivieron con los fenómenos que un cuaderno estadístico muestra. Por ello, se han retomaron tres Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria de la CNDH⁸⁶ para ubicar tanto las entrevistas como los centros penitenciarios en el tiempo, con el fin de comparar las recomendaciones expedidas y los problemas reconocidos en distintos penales y, en su caso, las mejoras alcanzadas de un año a otro: el diagnóstico del año 2011 en la mayoría de los casos, y sólo en el caso de dos centros se utilizó uno del año 2012 y otro del 2017⁸⁷. A

⁸⁶ Los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria conforman una base cualitativa y cuantitativa de información que se obtiene por visitas periódicas a los centros de reclusión seleccionados. La CNDH aplica entrevistas y cuestionarios a un número importante de internas e internos, así como a los directivos, responsables de áreas y al personal de seguridad y custodia. El documento se estructura en cinco rubros con perspectiva de derechos humanos que abarcan los siguientes aspectos: **Integridad personal del Interno** Capacidad de alojamiento y población existente, distribución y separación, mantenimiento de la salud, supervisión por parte del responsable del Centro, prevención y atención de incidentes violentos, tortura y/o maltrato. **Estancia digna** Existencia y capacidad de las instalaciones, condiciones materiales y de higiene, así como alimentación suficiente y de calidad. **Condiciones de gobernabilidad** Normatividad que rige al Centro, personal de seguridad y custodia, sanciones disciplinarias, autogobierno, actividades ilícitas, extorsión y sobornos, así como capacitación del personal penitenciario. **Reinserción social del interno** Actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas; beneficios de libertad anticipada y vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. **Atención a internos con requerimientos específicos** Mujeres, personas adultas mayores, indígenas, con discapacidad, con VIH/SIDA o con adicciones. Para organizar la información recaba durante las visitas, cada rubro se subdivide en temas, indicadores y sub-indicadores, los cuales se califican en una escala del 0 al 10, de acuerdo con las condiciones mínimas que deben existir en un Centro, establecidas en nuestra Constitución, leyes secundarias, tratados y estándares internacionales en la materia, para procurar una estancia digna y segura, y lograr el objetivo de reinserción social.

⁸⁷ Es necesario hacer una serie de aclaraciones: el Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla no está contemplado en el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” 2011 debido a que, en ese año, el Centro no era uno de los más poblados; el Centro Federal de Readaptación Social Femenil “CPS Femenil Morelos” Núm. 16 sólo está contemplado en el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” 2017 debido a que su apertura fue en el año 2015; y el Centro Federal de Readaptación Social Femenil Núm. 4

continuación, se presenta una tabla que expone los centros penitenciarios a los que ingresaron los 10 entrevistados.

CUADRO 1.1 Composición de la muestra. Centros de Reclusión.

Centro	Hombres	Centro	Mujeres
Reclusorio Varonil Bordo Neza	1	Reclusorio Femenil Santa Martha Acatitla	3
Reclusorio Varonil Oriente	3	CEFERESO de Nayarit	1
Reclusorio Varonil Santa Martha Acatitla	1	CEFERESO Femenil 16 Morelos	1
TOTAL	5	TOTAL	5

De la misma manera se presentan los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria de la CNDH que se van a retomar.

- **DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2011**
 - Se realizó con una muestra conformada por 100 de los establecimientos penitenciarios más poblados de las 31 entidades y el Distrito Federal, incluyendo centros varoniles, mixtos y de mujeres.
 - La población interna en los penales visitados durante la investigación ascendió a 161,823 internos, lo que correspondía a 75.10% de la población total penitenciaria.⁸⁸
- **DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2012**
 - La muestra está conformada por 101 de los centros estatales penitenciarios más poblados del país que incluyen centros varoniles, mixtos y de mujeres.
 - Al levantarse la muestra, la población era de 169,995 internos.
 - Este diagnóstico también toma en cuenta a Centros Federales que tenían una población de 20,298 internos al momento de la investigación y a tres Prisiones Militares con una población de 818 internos.

“Noroeste” en Nayarit sólo está registrado en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2012 debido a que abrió sus puertas en 2011 y en 2016 fue cerrado.

⁸⁸ Comisión Nacional de Derechos Humanos México, *Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria 2011*, acceso el 25 de marzo de 2018. http://dnsp.cndh.org.mx/archivos/DNSP_2011.pdf

- El total de la muestra abarcada fue de 79.93% de la población penitenciaria total del país.⁸⁹
 - DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2017
- La información se recabó por las visitas de supervisión que se realizaron entre febrero y noviembre de 2017.
- La muestra total de instituciones fue de 198 de las 378 que iniciaron el 2017 abiertas, es decir, más de la mitad de las instituciones penitenciarias fueron contabilizadas. De este total, fueron considerados 131 centros (varoniles, mixtos y femeninos) que son dependientes de gobiernos locales, tres prisiones militares con 539 internos, 20 centros federales, más los 4 establecimientos que conforman el Complejo Penitenciario de las Islas Marías con una población de 21,906 personas y 44 cárceles que dependen de autoridades municipales.
- La población total del muestreo fue de 186,829 internos que representaban en ese momento 86.16% del total de la población penitenciaria del país.⁹⁰

Como todo instrumento cuantitativo, el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” implica diferentes problemas metodológicos, entre los cuales, se puede mencionar el siguiente: la presentación de sus resultados finales no es uniforme año tras año, por ejemplo, en 2011 ciertas categorías englobaban elementos específicos, pero en 2016, aunque se genera la misma categorización, ésta no engloba los mismos elementos, lo que vuelve imposible considerarla como información periódica confiable; esto sumado a que en diferentes ocasiones las cifras no concuerdan o suman totales diferentes, empero, el instrumento sirve, como se presenta a continuación, para contextualizar de manera general a los centros penitenciarios⁹¹.

⁸⁹ Comisión Nacional de Derechos Humanos México, *Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria 2012*, acceso el 25 de diciembre de 2018.
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2012.pdf

⁹⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos México, *diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria 2017*, acceso el 10 de marzo de 2018.
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2017.pdf

⁹¹ Los diagnósticos utilizados pueden encontrarse desglosados en el anexo de esta investigación.

Centros de Reclusión Varoniles

I. Centro Preventivo y de Reinserción Social Varonil Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca

Este Centro es uno de los 11 que integran el Sistema Penitenciario del Estado de México⁹² y está ubicado en el municipio Nezahualcóyotl. Abrió sus puertas en 1997,⁹³ por la estrategia de seguridad que planteaba tener un penal en cada punto cardinal de la ciudad. Al inicio, su capacidad era para mil 715 presos, pero hasta 2017, según el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” el centro albergaba a 4,040 presos, lo que significa una sobrepoblación de 244%.

Hasta 2017, el director del penal era José Duarte Franco, pero este fue destituido tras la publicación de algunos videos en los que se evidencian irregularidades al interior del penal, como la extorsión y tortura a algunos internos. En su lugar quedó Miguel Ángel Correa Peralta.⁹⁴

Según el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” 2011, los principales problemas que aquejaban a la población de ese Centro eran la sobrepoblación y, por ende, una deficiencia en la capacidad de cobertura de ciertos servicios, desde el médico hasta los educativos. A su vez, el hueco en la normatividad institucional había permitido espacios que se ocuparon por la corrupción y el autogobierno.

Del 2011 a 2017, según el mismo diagnóstico de la CNDH, el Centro Preventivo y de Reinserción Social Varonil Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca presentaba una sobrepoblación que consecuentemente trajo el problema de deficiencias e incapacidad del centro para brindar servicio médico a los internos y un buen espacio para que los mismos se

⁹² Emilio Fernández, “Neza-Bordo. Un penal de alta peligrosidad,” *El Universal*, (24 de julio de 2017): s/n, accedido el 05 de diciembre de 2018, <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/edomex/2017/07/24/neza-bordo-un-penal-de-alta-peligrosidad>

⁹³ Luis Ayala, “Neza-Bordo, el penal de la muerte,” *Alfadiario*, (6 de noviembre de 2007): s/n, accedido el 20 de diciembre de 2018, <http://www.alfadiario.com.mx/articulo/2007-11-06/1004172/neza-bordo-el-penal-de-la-muerte>

⁹⁴ Dalila Ramírez, “Destituyen al director del penal Neza Bordo,” *Excélsior*, (27 de octubre de 2017): s/n, accedido el 05 de diciembre de 2018 <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2017/10/27/1197658>

lograran comunicar con el exterior, lo mismo que con los servicios educativos y actividades laborales. Al mismo tiempo, el problema de la deficiencia en la prevención y atención de los internos en caso de actos violentos al interior del centro seguía sin resolverse, lo que incluía una incapacidad de este para la remisión de quejas en caso de violación a los derechos humanos de los internos.

El Centro no atendía debidamente a los internos en condiciones de aislamiento extremo, por ejemplo, en celdas de protección, y la alimentación continuaba siendo deficiente para la totalidad de la población penitenciaria.

Este diagnóstico marcaba también huecos en el ejercicio de funciones de autoridad por parte de servidores públicos, mismas que eran cumplidas por internos del Centro. Después de seis años, en el Centro seguían existiendo actividades ilícitas y cobros indebidos a los internos, no había una separación real entre sentenciados y procesados, y los adultos mayores y la población LGBTTTIQA se consideraban aún como población con requerimientos especiales que no eran respetados por las autoridades del centro.

II. Reclusorio Preventivo Varonil Oriente

Se inauguró el 26 de agosto de 1976 en la Delegación Iztapalapa. En él fue canalizada parte de la población de la Cárcel de Lecumberri y de los reclusorios de las delegaciones Xochimilco, Álvaro Obregón y Coyoacán. El reclusorio cuenta con una estructura arquitectónica tipo “peine”, que también es conocida como “sistema espina” o “poste de telégrafo” y fue desarrollado por el arquitecto francés Francisco Enrique Poussin.

Una prisión de este tipo se compone de un corredor central, denominado “espina”, al cual llegan perpendicularmente los pabellones celulares, de trabajo y de diversos servicios. A veces estos pabellones se hallan a un solo lado del corredor (peine simple) y otras, a ambos lados (peine doble). Al último se le conoce con el nombre de poste de telégrafo, por parecerse a éste. Y como los pabellones se construyen paralelamente unos a otros, se le llama sistema paralelo. Esta concepción arquitectónica posee dos importantes ventajas: permitir una mejor orientación de los diversos pabellones que caen perpendicularmente al corredor central,

favoreciéndose, por tanto, la ventilación, el asoleamiento, la luminosidad, etc.; y simplificar el movimiento de los reclusos que ha de efectuarse por dicho corredor central.⁹⁵

Cuando el Reclusorio inició actividades tenía una capacidad de 1,500 personas privadas de la libertad, pero esta se amplió a 5,604 personas. Sin embargo, el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” del 2017 sostiene que la capacidad del centro es para albergar a 6 mil 208 presos y que su población real es de 9 mil 478 prisioneros.

El Reclusorio cuenta con auditorio, gimnasio, área de talleres (entre los que se encuentran dos talleres de autoconsumo, como la panadería y la tortillería, y tres talleres empresariales), un área de servicios médicos y área escolar (en la que se imparten actividades de alfabetización y niveles educativos desde primaria hasta educación superior, gracias al apoyo de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, más posgrados a nivel de maestría).⁹⁶

Según el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” del 2011, los principales problemas que aquejaban a la población del Reclusorio eran muy parecidos a los reconocidos en el Centro Preventivo y de Reinserción Social Nezahualcóyotl Bordo: la sobrepoblación y la deficiente capacidad del Reclusorio para absorber la demanda de ciertos servicios, desde médicos hasta alimenticios; al igual que la poca credibilidad que los procesos de denuncia de malos tratos conllevaban. A su vez, el Reclusorio también sufría un hueco en la normatividad institucional, por ello, la corrupción y el autogobierno se presentaban en ese reporte.

El Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, del 2011 al 2017, no logró mejoras en cuestión de sobrepoblación y hacinamiento en sus instalaciones, por ello, ese diagnóstico volvió a enunciar como problema la incapacidad de las mismas para un buen funcionamiento; el insuficiente personal de seguridad y custodia del reclusorio, a la par de una constante inexistencia de supervisión por parte de sus autoridades que no permitían la existencia de un buen canal de comunicación para que los internos pudiesen, de ser el caso, denunciar

⁹⁵ Julio Altmann Smythe, “Arquitectura Penitenciaria”
<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/08/miscelaneas41678.pdf>

⁹⁶ “Reclusorio Preventivo Varonil Oriente”, *Subsecretaría de Sistema Penitenciario*, acceso el 13 de septiembre de 2018 <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/centros-de-reclusion/reclusorio-preventivo-varonil-oriente>

violaciones a sus derechos: el diagnóstico marca, por ejemplo, la ausencia del servicio telefónico gratuito desde el reclusorio hacia algunos números.

Durante esos años, tampoco existió mejora en el trato a las personas en condición de aislamiento, mismas que habían sufrido un proceso poco respetuoso al ser asignados con esa sanción disciplinaria; en general, tampoco mejoraron las condiciones higiénicas de la cocina y/o el comedor y no se ampliaron las oportunidades de capacitaciones laborales ni los programas de desintoxicación voluntaria. El reclusorio vivía todavía sin hacer real la separación entre sentenciados y procesados, y en autogobierno: con actividades ilícitas, como la existencia de áreas de privilegios y el cobro por protección. Por último, los indígenas se encontraban aún como un grupo que requería de ciertos servicios particulares que aún estaban ausentes, como el servicio de intérpretes.

III. Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla

El centro fue inaugurado el 30 de marzo de 2003 e inició sus actividades el 26 de octubre del mismo año; se encuentra ubicado en la Delegación Iztapalapa y pretendía dar continuidad al programa “Rescate y reinserción de jóvenes primodelincuentes”;-su población inicial fue de 672 internos quienes venían del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, Norte y Sur, pero ahora cuenta con un promedio aproximado de 2,500 internos al año.⁹⁷

Se trata de una estructura panóptica que cuenta con canchas de basquetbol con canchas de basquetbol, comedor, tienda, baños generales y un distribuidor de alimentos. Existe también un área de servicios generales en el que se encuentran cuartos de máquinas, una cocina, una panadería, una tortillería y una lavandería. Cuenta con ocho naves industriales en las que se elaboran bolsas, cubiertos de plásticos, joyería de fantasía, sacapuntas y artesanías. El centro escolar cuenta con diez aulas, una biblioteca y una sala de computo.

⁹⁷ “Centros de reclusión: Centro varonil de readaptación social Santa Martha Acatitla”, *Subsecretaría de Sistema Penitenciario*, acceso el 26 de junio del 2016, <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/centros-de-reclusion/centro-varonil-de-reinserscion-social-santa-martha-acatitla>

El “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” del 2011 sólo retomó la información estadística de cinco centros de reclusión: el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, el Reclusorio Preventivo Varonil Sur, el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y el Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan; en cambio, el Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla no se encontraba incluido en ese diagnóstico sino hasta el que se presentó en 2012; según ese diagnóstico, los principales problemas que aquejaban a la población de dicho centro se relacionan, como en los casos anteriores, con la sobrepoblación en el centro mencionado anteriormente, que han resultado en una insuficiente cobertura en diferentes servicios como el médico, el alimenticio y el educativo.

El Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla conservó durante cinco largos años la sobrepoblación y el hacinamiento en él, la falta de espacios adecuados para la totalidad de su población y la deficiencia tanto de los servicios médicos como de la alimentación que, con carencias, podía elaborar y distribuir. Seguía careciendo también de personal de seguridad y custodia y en su interior, y en su interior se practicaban los cobros ilícitos, las extorsiones y los sobornos. La separación entre procesados y sentenciados no se mencionaba como un problema en 2012 pero, en 2017, aparecía como un fenómeno deficiente al interior del Centro. Por su parte, los adultos mayores seguían lidiando con la deficiente accesibilidad que el Centro les proporcionaba para ellos, desde equipo de apoyo, como bastones o sillas de ruedas, hasta dietas adecuadas para ellos.

Centros de Reclusión Femeniles

I. Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla

El Centro fue inaugurado el 29 de marzo de 2004 y está ubicado en la Delegación Iztapalapa. Se trata de una estructura arquitectónica tipo octagonal (semi panóptico)⁹⁸ que, según el

⁹⁸ “Centros de reclusión: Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla”, *Subsecretaría de Sistema Penitenciario*, acceso el 26 de junio del 2016, <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/centros-de-reclusion/centro-femenil-de-reinsercion-social-santa-martha-acatitla>

“Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 2017, tenía la capacidad de albergar a 1,587 internas y contaba con una población de 1,301 internas.

Según este diagnóstico 2011, los principales problemas que aquejaban a la población de este centro se relacionaban nuevamente con el hacinamiento y la poca capacidad del Centro para absorber correctamente la prevención y atención de incidentes violentos y casos de tortura o maltrato, así como una deficiencia en las condiciones materiales de ciertos espacios, por ejemplo, en dormitorios, cocina o área deportiva. Como se ha mencionado antes, el ejercicio de autoridad por parte de internos posibilita diferentes cobros ilegales por espacio o seguridad.

De 2011 a 2017, el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla continuó viviendo una deficiente separación de las internas, así como un carente programa de prevención y atención en caso de incidentes violentos y violación a derechos humanos de las internas. El Centro no logró avanzar en un mejor acondicionamiento de las instalaciones ni un mejor servicio de alimentación, y continuó con una insuficiencia en cuanto a personal de seguridad y custodia. Sin mencionar, además, que las actividades ilícitas como los cobros ilegales, los sobornos y las extorsiones permanecieron durante esos seis años.

II. Centro Federal de Readaptación Social Femenil “CPS Femenil Morelos” Núm. 16, Morelos

El Centro se encuentra ubicado en el municipio de Coatlán del Río en Morelos y se incorporó en noviembre del 2015 al Sistema Penitenciario Federal; debido a la fecha de su incorporación, el Centro no estuvo contemplado en el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria”, sino hasta el año 2017. El Centro tiene una capacidad para albergar a 2,528 internas de seguridad máxima, mínima y media; sin embargo, según el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria”, en 2017 tenía una capacidad para 2,720 internas y una población de 1,320 mujeres.

Este mismo diagnóstico mencionaba que en 2017 los principales problemas que aquejaban a la población se relacionaban con fallas de organización como la separación entre sentenciadas-procesadas; al igual que la insuficiencia en servicios médicos y deficientes canales de denuncia para violaciones a derechos de las internas.

III. Centro Federal de Readaptación Social Femenil Núm. 4, “Noroeste”, Nayarit

El Centro se encuentra ubicado en el municipio de Tepic, en el estado de Nayarit. Según el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” del año 2012, el complejo tendría la capacidad de alojar a 98 internas.

En junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 03/2011, donde se incorporaba al Sistema Federal Penitenciario el Centro Federal de Readaptación Social número 4 “Noroeste” en Tepic Nayarit; pero en abril del 2016 se abrogó y se estableció que las personas privadas de la libertad en el centro “Noroeste” serían trasladadas al Centro Federal de Readaptación Social CPS 16 Femenil en Morelos, debido a que este último sí cumplía con “los estándares nacionales e internacionales que permiten lograr los fines de reinserción social que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos firmados por el Estado Mexicano”.⁹⁹ Así que desde el 2016, hasta la fecha, el Centro “Noroeste” en Nayarit se encuentra cerrado.

Debido a su fecha de apertura, el Centro se incluyó por primera vez en el diagnóstico de la CNDH que se presentó en 2012, en el cual los principales problemas que aquejaban a la población del centro se relacionaban con una deficiente cobertura de los servicios médicos y alimenticios, así como la canalización y prevención de sucesos violentos tales como los motines, los suicidios o las huelgas de hambre.

⁹⁹ Diario Oficial de la Federación. DOF: 03/05/2016. “ACUERDO por el que se abroga el diverso 03/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Femenil Noroeste, publicado el 2 de junio de 2011”, 25 de abril de 2016, acceso el 20 de diciembre de 2018, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5435763&fecha=03/05/2016.

Tanto el “Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional” de la Comisión Nacional de Seguridad como el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” de la CNDH son fuentes de información que se rescatan en este proyecto porque ofrecen un panorama general de la situación carcelaria mexicana; sin embargo, poco difieren de cualquier noticia diaria que rastree algún noticiero: ambos son instrumentos que en nada aportan a la realidad que engloban en números.

En México no es difícil conseguir información estadística sobre cárceles, existe y es fácil acceder a ella, pero constantemente no puede triangularse. Esto quiere decir que las cifras que organismos e instituciones oficiales mexicanos presentan muy pocas veces coinciden, incluso en los dos instrumentos utilizados llegan a encontrarse datos que cambian de uno a otro renglón. Existe una contradicción entre el discurso político y el discurso normativo.

Por otro lado, la realidad carcelaria no es un asunto secreto, se sabe algo sobre ella, ya sea por una noticia o una historia, y gracias a estas narraciones se conoce y se reafirma, sobre todo, como una institución que no cumple los objetivos que expresa. Las condiciones en las que las cárceles del país se encuentran son aquellas que las reflejan como un verdadero castigo, el cual consiste no solamente en perder la libertad de tránsito sino también en el enfrentamiento a condiciones precarias para vivir.

Como se ha venido anunciando, después del recorrido teórico e histórico del castigo y las prisiones, para esta investigación fue importante redondear ideas a partir de lo empírico, es decir, de las narraciones de habitantes de la cárcel que se pensaron a sí mismos, a su encierro y a la institución y respondieron a la pregunta sobre qué significa vivir en una cárcel.

CAPÍTULO IV

RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE ENTREVISTAS

LA DIVERSIFICACIÓN DEL CASTIGO DENTRO DE PRISIÓN

Introducción

A continuación, este cuarto y último capítulo presenta la estrategia de corte cualitativo que se utilizó para realizar las diez entrevistas, la construcción del instrumento y el análisis de las narraciones que me permitieron llegar a conclusiones acerca de la dinámica cotidiana de diferentes centros penitenciarios del país. La cotidianeidad que sus narraciones me permitieron conocer se relaciona tanto con los aspectos más básicos, es decir, la organización de la celda, la repartición de las tareas y los espacios; como con aspectos más complejos: niveles de corrupción dentro de la prisión, la violencia y el orden real que se ha establecido por presos, presas, guardias y autoridades frente al panorama carcelario actual.

Es importante recalcar que en esta investigación se buscó todo el tiempo, y de la mejor manera posible, ver a los entrevistados como ellos mismos se veían y se narraban en prisión, en un escenario particular que los sujetó a una vida cotidiana fundada en castigos que no se encuentran en reglamentos oficiales de la institución y que, muchas veces, los mismos presos no reconocen como tal sino como condiciones inherentes a la institución carcelaria, de ahí que, por ejemplo, morir golpeado a manos de guardias o de otros presos se ha llegado a considerar entre la población penal como “muerte natural”.

En todas las narraciones, los cinco hombres y las cinco mujeres me han retratado distintos castigos que vivieron antes, durante y después de haber estado en prisión, sin embargo, el no reconocerlos como castigos sino como reacciones naturales en nuestra sociedad permite considerar a la idea de castigo como algo inherente a nuestra educación. Aceptamos al castigo como una parte importante de nuestra formación y como la manera en que tienen que ser aprendidas algunas cosas.

Aunque actualmente estamos convencidos de que los suplicios y las penas corporales han quedado en otras épocas, habría que preguntarse entonces si minimizar al máximo ese tipo de castigos, que, sobre todo, eran públicos, pues se aplicaban ante los ojos de los otros, haya sido la razón de que en su lugar se instituyeran otros castigos más difusos, pero no por eso menos violentos.

La entrevista semiestructurada como herramienta de análisis

El gran inconveniente de los múltiples informes estadísticos sobre las cárceles en México es que invisibilizan lo que los cuerpos y las mentes de las personas presas sienten y piensan; los confirman como números, como experiencias que agrandan o acortan un promedio. Con esta investigación, al preguntarme acerca de la diversificación de los castigos al interior de los centros de reclusión, busca recoger narraciones a través de entrevistas dirigidas a una muestra intencional de cinco hombres y cinco mujeres con la finalidad de tener un retrato más cercano a la institución y su cotidianeidad.

En un ejercicio por no querer retratar a los sujetos como actores pasivos que se dejan arrastrar y anular por su contexto social, el tipo de entrevistas que se hicieron para esta investigación fue de corte cualitativo, puesto que, según Fortino Vela, son una alternativa frente a los métodos cuantitativos que favorecen la suma de datos y la formulación de estadísticas como único criterio para validar un proceso de investigación¹⁰⁰. Además, las entrevistas cualitativas ofrecen una visión de los acontecimientos más completa:

La entrevista cualitativa proporciona una lectura de lo social a través de la reconstrucción del lenguaje [...] en ellas se encuentran presentes tiempos y espacios diferentes: en primer lugar, el tiempo del entrevistado, quien acepta contar sus vivencias, para reconstruir sus experiencias pasadas con los ojos del presente; en segundo lugar el tiempo del investigador, quien elabora y sistematiza la información a partir de las hipótesis e interpretaciones orientadas del proceso de conocimiento, y de su propia percepción. Con estos dos tiempos se entrelaza el tiempo histórico, es decir, las diversas épocas en que se desenvuelven los acontecimientos.¹⁰¹

Las entrevistas del tipo cualitativo se dividen a su vez en: entrevistas estructuradas, semiestructuras y no estructuradas; según el grado de libertad y el nivel de profundidad con el que se efectúan. En este caso, nuestras entrevistas tuvieron un carácter de semiestructuradas, pues se realizaron con una guía de entrevistas (la cual se halla en el anexo de esta investigación). Hay que tener en cuenta que “en las entrevistas semiestructuradas, el

¹⁰⁰ Fortino Vela Peón, “Un acto metodológico básico de la investigación social: La entrevista cualitativa”. *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social* (México: FLACSO, 2001), 66.

¹⁰¹ Fortino Vela Peón, “Un acto metodológico”, 68.

entrevistador mantiene la conversación enfocada sobre un tema particular y le proporciona al informante el espacio y la libertad suficientes para definir el contenido de la discusión”.¹⁰²

Es cierto, sin embargo, que la entrevista cualitativa tiene limitaciones y podría argumentarse que, por su carácter único, no permite generalizaciones mayores, empero en casos en los que los espacios son demasiado cerrados o limitados y en los que las prácticas son muy visibles, sí es posible hacerlo.

Las entrevistas para esta investigación se realizaron durante el mes de julio del 2018 y tuvieron como propósito obtener información acerca de las dinámicas cotidianas de castigo/recompensa en diferentes reclusorios del país, y también sobre la percepción de significados y estrategias que este sector de la población implementa en la búsqueda de un espacio que aun dentro de prisión se sienta como propio.

Esta estrategia cualitativa permitió focalizar la atención en los diferentes criterios utilizados por los entrevistados para definir el castigo, así como las diferentes situaciones mediadas por relaciones jerárquicas entre los y las presas, distinguiendo aquellas en las cuales la legalidad está involucrada de aquellas en las que no lo está. También se buscó hacer diferenciaciones a partir de las experiencias personales de los entrevistados.

Estructura del instrumento

El instrumento se diseñó para mantener una entrevista semiestructurada y dirigida, con el propósito de obtener información relevante que permitiera la comprensión del tema en cuestión: el castigo entre los y las presas que se genera en la cotidianidad de una cárcel. Las preguntas están basadas en nueve grandes rubros.

- Datos Socioeconómicos (edad, sexo, domicilio, estado civil, escolaridad): esta sección permitió conocer el origen social de los entrevistados, así como su nivel educativo y sus relaciones familiares y que tanto influyen estos factores en la vida en prisión.

¹⁰² Vela, “Un acto metodológico”, 76.

- Trabajo: sección destinada a investigar tanto las dificultades que significa haber estado en prisión durante un tiempo para poder conseguir un empleo como la dinámica laboral legal e ilegal que se mantiene dentro de los reclusorios del país.
- Días en prisión: en esta sección se aborda el motivo de la detención, el reclusorio donde estuvieron la sentencia que les dictaron; datos que permitieron contextualizar la experiencia de los entrevistados y ligar estas a prácticas de corrupción.
- Redes dentro del penal: preguntas acerca de las redes de contactos que los y las entrevistadas lograron tejer, tanto hacia afuera (visitas de familiares o amigos) como hacia adentro (conocidos dentro del penal), y la manera en que esos contactos significaron una ayuda durante la reclusión.
- Cotidianidad dentro del penal: esta sección dio cuenta de la dinámica dentro de los diferentes espacios que ocuparon, ya sean celdas, comedores, pasillos, juzgados.
- Organización y formación de grupos: las preguntas de esta sección permitieron que los y las entrevistadas guiaran sus narraciones sobre la manera en que funciona la apropiación de los diferentes espacios y las obligaciones que se ligan con cada uno, por ejemplo, la limpieza, el uso del agua, de las camas.
- Las reglas y los castigos: esta sección intentó reflejar las reglas que se establecen en los distintos espacios del reclusorio (módulos, celdas, patios, pasillos), tanto de aquellas que marca la institución como las que se han generado con la convivencia y las actividades que se relacionan con castigos diferentes al de estar privados de su libertad.
- Jerarquías: este apartado ayudó a recoger los significados que los y las entrevistadas les dan a ciertos recursos que algunos pueden o no tener dentro de la cárcel y hacer así la categorización entre recursos materiales o simbólicos que permiten escalar en la pirámide jerárquica construida por los presos y las presas.

- Significado: similar al punto número 2, en este apartado se intentó referir a las consecuencias materiales y simbólicas que trae consigo haber estado preso, tanto en las relaciones afectivas como en el propio plan de vida. También, en esta sección, los y las entrevistadas se permitieron retratar a la cárcel y decir en sus palabras lo que ellos consideran que es, a qué fines corresponde y qué cosas son urgentes de cambiar en los reclusorios en los que estuvieron.

Las entrevistas realizadas se enfocaron principalmente en las historias de vida de los entrevistados dentro de alguna cárcel mexicana, en sus experiencias, percepciones e interpretaciones acerca de las diferentes formas que el castigo toma adentro de la institución.

Recolección de la información

El acercamiento que obtuve con las y los entrevistados fue a través de una red de contactos que se había logrado tejer durante el último año y gracias a una informante clave que pretendía entrevistar estando presa, pero que, por casualidades de la vida, antes de julio había firmado su libertad condicional. Ella fue indispensable para lograr el contacto con más mujeres que sin su ayuda hubiese resultado un proceso largo y difícil.

Busqué que las 10 entrevistas se realizaran en espacios que a los entrevistados les resultaran familiares y cómodos, a algunos los visité en su lugar de trabajo y a otros en su casa, dos de las entrevistas fueron por vía telefónica y viajé lo mismo a Chimalhuacán que a Constitución de 1917. Las entrevistas fueron grabadas y tuvieron una duración entre 45 minutos a una hora, sin embargo, dos de ellas llegaron a durar hasta dos horas y media aproximadamente.

Criterios de selección: Muestra intencional

El estudio se basó en una muestra intencional de 10 personas que estuvieron privadas de su libertad durante algún periodo en uno de los siguientes reclusorios: Centros de Reinserción Social (CERESOS) o Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) de la

República Mexicana. Los criterios de selección y aplicación de las entrevistas se limitaron a seis criterios generales para las 10 personas por entrevistar:

1. Ser mayor de edad, puesto que esta investigación no considera otras instancias de la Red del Sistema Penitenciario como lo son los tutelares.
2. Haber cumplido una condena en algún Centro Penitenciario de la República Mexicana.
3. Haber cumplido una condena durante un periodo, ya fuesen semanas, meses o años. No había un tiempo específico que se buscara porque el proyecto tuvo como objetivo hacer una comparación entre las diferentes experiencias de las dinámicas carcelarias por consecuencia del tiempo en prisión. Mientras más diferentes fueran los periodos de cada entrevistado, más enriquecía la investigación.
4. Cinco debían ser mujeres y cinco ser hombres, para realizar así un análisis comparativo entre ambos sexos y conocer hasta qué punto el sexo configura diferentes dinámicas de castigo y recompensa que se establecen en el penal.
5. Que uno de los hombres y una de las mujeres entrevistadas se reivindicaran como homosexual/lesbiana.
6. Que uno de los hombres y una de las mujeres entrevistadas se identificaran como pertenecientes a un grupo indígena.

No todos los criterios planteados en un inicio fueron posibles de cumplir debido a que se presentaron diferentes dificultades. En un primer momento, se presentó el problema del hermetismo que rodea a las mujeres que vivieron ese tipo de experiencias. El régimen de silencio que rodea a las mujeres que estuvieron presas es muy grande, y la búsqueda y el contacto con ellas fue un reto para esta investigación; en el proceso, me enfrenté a las negativas, al arrepentimiento de haber aceptado una entrevista, y hasta la cancelación.

A su vez, el punto 5 (que un hombre y una mujer de los entrevistados se reivindicaran como homosexuales) fue un criterio que no se logró cumplir en ninguno de los casos; el criterio número 6 (pertenecer a un grupo indígena) sólo se cumplió en el caso de las mujeres.

Los entrevistados

A continuación, se presenta un cuadro con los datos generales de las 10 personas entrevistadas, entre los que se encuentran: rangos de edad al entrar en prisión y al ser entrevistados, el tiempo de sentencia cumplida y el tiempo en prisión sin sentencia, el trabajo que ocupaban antes de entrar presos y después, los centros de reclusión en los que estuvieron, el motivo de detención.

CUADRO 1.2 Composición de la muestra. Perfil Sociodemográfico.

Grupo	Rango de edad al entrar en prisión	Rango de edad al ser entrevistado/a	Estado Civil		
			Soltero/a	Casado/a	Divorciado/a
Mujeres	21 a 38 años	21 a 46 años	4	0	1
Hombres	18 a 54 años	29 a 71 años	3	1	1

CUADRO 1.3 Composición de la muestra. Ocupación.

Grupo		Ocupación antes de entrar a prisión	Ocupación al salir de prisión	Ocupación actual
Hombres	José Armando	Negocio propio	Vendedor ambulante	Empleado
	Jesús Carlos	Empleado	Vendedor ambulante	Pensionado
	Eusebio		Pensionado	
	Paul	No trabajaba	Empleado	
	Omar	Militar		
Mujeres	Tania	Empleada	Estudiante	
	Marel	Empleada		
	María			
	Paola	Empleada	No trabaja	
	Erika	Ama de casa	Vendedora ambulante	

CUADRO 1.4 Composición de la muestra. Centro de Reclusión.

Centro	Hombres	Centro	Mujeres
Reclusorio Varonil Bordo Neza	1	Reclusorio Femenil Santa Martha Acatitla	3
Reclusorio Varonil Oriente	3	CEFERESO de Nayarit	1
Reclusorio Varonil Santa Martha Acatitla	1	CEFERESO Femenil 16 Morelos	1
TOTAL	5		5

CUADRO 1.5 Composición de la muestra. Tiempo total en prisión, tiempo en prisión sin sentencia, sentencia dictada.

Grupo		Tiempo total en prisión	Tiempo en prisión sin sentencia	Sentencia dictada
Hombres	José Armando	3 años, 6 meses	1 año, 1 mes	14 años y se redujo a 6
	Jesús Carlos	2 años, 3 meses, 27 días	*S/E	5 años
	Eusebio	1 año, 10 meses		Absuelto
	Paul	4 meses	S/E	4 años, 9 meses, 16 días
	Omar	3 meses		Presunción de culpa
Mujeres	Tania	1 semana	S/E	Absuelta
	Marel	4 años	S/E	5 años, 7 meses
	María	8 años	4 años	94 años, se reduce a 64 y después es absuelta
	Paola	3 años	4 meses	3 años
	Erika	2 años	1 mes	2 años

*S/E: Sin especificar

CUADRO 1.6 Composición de la muestra. Delito y motivo de la detención

Nombre	Motivo de detención
José Armando	Robo con violencia, posesión de armas y narcotráfico
Jesús Carlos	Lesiones
Eusebio	Robo, lesiones, daños en propiedad ajena
Paul	Robo a transeúnte.
Omar	Violación, robo agravado con violencia
Tania	Daños a la propiedad
Marel	Violencia infantil/Robo en casa habitación en pandilla
María	Delincuencia organizada
Paola	Robo con violencia
Erika	Lesiones

Transcripción y análisis de las entrevistas

Una vez concluida la aplicación de las entrevistas se continuó con el proceso de transcripción. Con el fin de organizar las entrevistas se generó un archivo por cada una, asignando el pseudónimo que los y las entrevistadas autorizaron.

Las siguientes categorías fueron generadas a partir del marco teórico y se utilizaron para analizar la información recolectada:

- **ROL** (de Goffman): Posición diferenciada que se ocupa dentro del orden de una institución total. Cumple una función que resulta ser el sustento de dicha institución en el sentido de que se configura a partir de aquello que socialmente se espera de él. Las instituciones totales se componen generalmente de dos roles: el de guardia y el de internado. Según Goffman, aquellos que tomen el rol de internado verán anulados cualquier otro rol que hubiesen ocupado. Según la hipótesis de esta investigación, los internados no sólo son internos, sino que se apropian o se les asignan diferentes roles,

tanto por sus características particulares como por la misma dinámica de la institución.

- **DISCIPLINA** (de Foucault): Se refiere a la apropiación del tiempo, el cuerpo e incluso las decisiones que parecen ser únicamente del sujeto por la estructura de una institución. La disciplina puede utilizar ciertos instrumentos para ayudarse a fijar al sujeto dentro del sistema penitenciario: horarios, reglamentos, estructuras arquitectónicas; pero también instrumentos que le ayuden a disciplinar las acciones futuras de aquellos que están fuera de la institución: la mirada, la vigilancia, el examen, el castigo. Según la hipótesis de este proyecto, la disciplina no la ejerce totalmente la institución carcelaria sino la dinámica jerárquica de los presos que generan sus propios códigos disciplinarios.

- **CASTIGO** (de Garland): Procedimiento legal que sanciona y condena a los transgresores del Derecho Penal, de acuerdo con categorías o procedimientos legales específicos que permiten que el castigo sea funcional para la sociedad al sancionar y reprimir ciertas conductas y reafirmar formas específicas de autoridad. Empero, estas reglas y formas de autoridad no necesariamente coinciden con las necesidades de la sociedad y su armonía. Del mismo modo que Garland reconoce el nivel y la conceptualización legal del castigo, esta investigación acepta que el castigo es el ejercicio de poder de unos sobre otros para colocar sus símbolos o valores como aquellos que son válidos y es en ese nivel de castigo en que esta investigación quiere posicionarse.

A continuación se presentará el análisis de las 10 entrevistas realizadas; mismas que fueron ligadas a estos tres conceptos centrales de la investigación con el objetivo de indagar acerca de la diversificación de los castigos y la organización de la cotidianidad dentro de prisión.

“Es la sociedad la que hace a los criminales y vosotros, jurado, en lugar de golpearlos, deberíais emplear vuestra inteligencia en transformar la sociedad: así suprimiríais todos los crímenes, y vuestra obra, al atacar la causa, sería más fecunda que vuestra justicia, que se reduce a castigar los efectos”

Ravachol¹⁰³, anarquista francés.

Cuando sea hora de salir de prisión, ¿realmente podré hacerlo?

Al comenzar el proceso de las entrevistas me enfrenté a diferentes situaciones; por ejemplo, cuando fui al trabajo de uno de ellos, este me confesó que estuvo a punto de cancelarme porque había sentido, por algunos minutos, el miedo de que los dueños se enterasen y lo despidieran. Después, me dijo: “Pero lo que yo debía ya la pagué allá adentro y además no me pueden correr”.

De esta manera, mis diez entrevistados no sabían cómo empezar a contarme por qué los habían detenido, no sabían muy bien cómo explicarme todo lo que habían vivido tras los muros de una cárcel y mucho menos sabían cómo explicarme la manera en que su vida había cambiado después de este suceso, y la verdad es que no estaban obligados a saberlo. La cárcel no se vive a través de escuchar historias, quizás por eso ha sobrevivido a épocas anteriores y sobrevivirá a las futuras; la mayoría solo la escuchamos por murmullos y, de esta forma, lo peor de ella se queda en secreto.

Al entrevistar a ex-presos y presas del Sistema Penitenciario fue necesario reconocer, en primer lugar, al castigo que los acompaña aun fuera de prisión, aquel que ejercemos los “libres” a aquellos que no lo fueron por algún tiempo pero que ahora también lo son. Es interesante que en un primer momento confiemos en la cárcel de tal manera que pensemos que allí se podrá *corregir* a alguien, pero después confirmamos que no pasa de esa forma y

¹⁰³ Francois Claudius Koenigstein, mejor conocido como Ravachol, fue un anarquista francés que se volvió famosos por sus atentados. Los anarquistas de la época no le concedieron nunca un lugar entre ellos por considerarlo más un antisocial o un delincuente que escondía sus delitos tras la bandera del anarquismo que un verdadero libertario.

que, contrario a las expectativas, la cárcel parece generar mayor delincuencia o, por lo menos, nuevas dinámicas violentas; dicho de otra manera:

La prisión fabrica también delincuentes al imponer a los detenidos coacciones violentas; está destinada a aplicar las leyes y a enseñar a respetarlas; ahora bien, todo su funcionamiento se desarrolla sobre el modo de abuso de poder. Arbitrariedad de la administración: “El sentimiento de la injusticia que un preso experimenta es una de las causas que más pueden hacer indomable su carácter. Cuando se ve así expuesto a sufrimientos que la ley no ha ordenado ni aun previsto, cae en un estado habitual de cólera contra todo lo que le rodea; no ve sino verdugos en todos los agentes de la autoridad; no cree ya haber sido culpable: acusa a la propia justicia”.¹⁰⁴

A pesar de ello, los grandes y fuertes muros de la prisión continúan fijos, nadie reclama su derrumbe y a los que salen de ahí no les perdonamos ni el delito cometido ni el tiempo que pasó en tan violento lugar. Este castigo tiene que ver con el hecho de guardar las carteras después de escuchar que, en el salón, está presente un expresidiario sin tener certeza siquiera de que estuvo en la cárcel por algo que él provocó. Los testimonios que presento a continuación pueden servir como ejemplo:

No me arruinó la vida, eso sí, porque afortunadamente salí absuelto, pude seguir con mi trabajo, pero de ahí pues eso fue lo que provocó mi cambio para acá, para Monterrey y entonces, pues aquí en el ejército te juzgan por eso, porque como saliste de uno, inclusive con tan sólo estar en la prisión militar, ya es lo peor. Entonces prácticamente no tengo una vida estable porque a cada rato me andan sacando para otros lados, por lo mismo de que, suponen, más bien, que es un peligro tenernos en un solo lugar. (Omar, 2 de julio de 2018)

Sí, de hecho, muchas personas que antes de pues estaban muy cercanas, antes de él y después de eso, así como que marcaron su distancia. También estoy segura de que, si tuviera, en un futuro, que buscar un nuevo empleo, sería muy difícil conseguirlo porque estoy firmando y no tengo ni identificación. En las juntas de mis hijos no puedo demostrar que soy su mamá. (Marel, 17 de julio de 2018)

Mira, la gente que me conoce de toda la vida no cambió su forma de ser conmigo, me tratan bien, pero si en algún momento cometí el error de confiarle a alguien lo que viví, alguien que tengo poco tiempo de conocerlo, siento que a lo mejor yo misma me estigmatizo. (María, 19 de julio de 2018)

¹⁰⁴ François de Barbé-Marbois, “Rapport sur l’état des prisons du Calvados, de l’Eure, la Manche et la Seine-Inférieure”, en *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, de Michel Foucault (México: Siglo XXI Editores, 2009), 247.

En su momento sí fue difícil conseguir empleo. De hecho, yo tuve que vender comida en las calles, dedicarme al ambulante por lo mismo, de que los antecedentes, porque yo firmé un año cada semana, entonces eso me impedía encontrar un trabajo de forma. (Armando, 2 de julio de 2018)

Es así como se configura el castigo del que somos partícipes todos nosotros y nosotras. David Garland, citando a Foucault, escribe lo siguiente:

La prisión no descubrió a los delincuentes, sino que los fabricó en dos sentidos. En primer lugar “hacía” delincuentes en el sentido literal al crear las condiciones propicias para la reincidencia: los transgresores estaban tan estigmatizados, desmoralizados y descalificados que al salir libres solían volver a delinquir, a ser sentenciados y a la larga, a transformarse en criminales de carrera.¹⁰⁵

¿Qué significa perder la libertad?

Hasta ahora, se ha recorrido el camino del castigo y de las prisiones en el país, de las viejas cárceles y los delitos que en ellas se pagaban; así como de los nuevos reclusorios y las condiciones en las que ahora se pagan las culpas; se ha aceptado aquí que la sociedad reacciona a la falta social y legal. Esta reacción puede pensarse a través de niveles según la intensidad que conlleve, por ejemplo, a un nivel de la cotidianeidad, podría pensarse que una llamada de atención en un contexto escolar sería un nivel menor que una expulsión del alumno. Una multa, legalmente, podría también ser un primer nivel, y la entrada a la cárcel un nivel que referiría el fracaso de los anteriores niveles.

Esta última reacción legal y moderna se mofa de ser serena y justa, ya que después de haber agotado otras herramientas no se opta por la violencia sino por la aplicación de una pena posible para todos, aplicable a cualquiera que la cometa: la pérdida de la libertad, la entrada a la cárcel. Este castigo ha sido impuesto a los infractores a través del derecho, que es árbitro de los intereses de la sociedad.

Pero ¿qué significa perder la libertad? Significa estar sujeto a un espacio por un tiempo determinado y, a su vez, perder derechos ciudadanos junto a todo aquello que eso implica en el ámbito personal y emocional. No es cualquier cosa, y en todo caso la mayoría

¹⁰⁵ Garland, *Castigo y sociedad moderna*, 180.

de las veces no se vive con serenidad. Perder la libertad es, en el sentido más amplio de la expresión, llevar a un espacio desconocido y limitado todo aquello que hemos sido afuera, con el riesgo de que los muros de la prisión nos obliguen a soltar cosas.

Los muros, los reglamentos y los uniformes marcan el inicio de una adecuación del cuerpo y de la mente a lo que se tiene, a lo que existe delante: la cárcel. Perder la libertad también significa la pérdida de los espacios, la casa, el trabajo, la escuela, el barrio, espacios que han sido de uno; la pérdida temporal de los lugares que ocupamos en ciertas relaciones, el de padre, el de madre, el de hijo, el de esposo o el de esposa. Perder la libertad es perder el lugar, ya sea por un corto o un largo tiempo, que ocupamos afuera. No estamos más “allá”.

Muchos de mis entrevistados no recuerdan cuántos años tenían cuando entraron a prisión, pero recuerdan con exactitud el día de su detención y el número de días que estuvieron dentro de una cárcel, es decir, saben con exactitud los días que no pisaron la calle, recuerdan con melancolía, como dice la canción de Joaquín Sabina, aquello que “nunca jamás sucedió”:

Me detienen el 15 de septiembre del 2004, el 17 de septiembre mi hijo cumplía tres años, mi primer hijo, Diego, y yo estaba en la cárcel. Mi esposa estaba embarazada de mi segundo hijo, a los nueve días, Eduardo nació. Decían que saldría en seis meses. Al año y un mes me dieron una sentencia de catorce años y el problema no era estar ese tiempo encerrado sino salir caminando de ahí. (Armando, 2 de julio de 2018)

Lo que más me pesaba eran mis hijos porque estaban pasando por un trance muy difícil, mi hija estaba por terminar su carrera y mi hijo por definir qué es lo que iba a estudiar y yo no estuve en esos momentos que fueron básicos para ellos y quizás esa fue la razón de que tuvieran alguna parte trunca de su vida escolar y personal y eso yo no lo puedo recuperar con nada, hasta la fecha, eso es lo que más me pesa. (Eusebio, 6 de julio de 2018)

Me robaron ocho años de mi vida, ocho años que muy bien pude haber aprovechado con mis hijos, conmigo. Regresé y soy una desconocida para mis hijos, no los conozco, encontré otra familia, mi familia ya no es como antes. (María, 19 de julio de 2018)

¿Cómo se sobrevive a la vida que se vuelca sin sentido de repente? En su poema, *Cuando tengas ganas de morirte*, dice Sabines, "esconde la cabeza bajo la almohada y cuenta cuatro mil borregos. Quédate dos días sin comer y verás que hermosa es la vida, carne, fríjoles, pan. Quédate sin mujer, verás. Cuando tengas ganas de morirte no alborotes tanto: muérete y ya". Pero quizás, querer morirse es una decisión que implica demasiado tiempo. Qué pasa si no

hay tiempo y, al mismo tiempo, hay demasiado tiempo, y escondes la cabeza bajo la almohada y no puedes contar cuatro mil borregos sino cuatro mil días faltantes; no te quedas dos días sin comer sino algunos más y no hay ni carne ni frijoles ni pan, tampoco hay mujer ni hombre, ni hijos ni padres, y no te mueres y tampoco alborotas.

Como se ha visto, pese al intrínseco castigo que la condición de interno o interna conlleva, y no por restarle fuerza a la vivencia de verse privado del libre tránsito, las cárceles mexicanas suponen la particularidad de ser ellas mismas una institución que diversifica el ejercicio de castigar por una serie de problemas que no logra resolver. Las ineficiencias y arbitrariedades del supuesto orden institucional de la cárcel se traducen en violencia cotidiana y reproducen un círculo de abusos/arbitrariedades y de estigmatización a través de la alimentación otorgada, las condiciones de la celda, la lucha por los escasos recursos materiales como cobijas, camas, sanitarios, artículos personales; el sentimiento de no seguridad a pesar de estar rodeados de guardias, el miedo, los golpes, la humillación, los malos tratos y las torturas que, como lo explicaba Foucault: “Es posible que la guerra como estrategia sea la continuación de la política. Pero no hay que olvidar que la ‘política’ ha sido concebida como la continuación, si no exacta y directamente de la guerra, al menos del modelo militar como medio fundamental para prevenir la alteración civil”.¹⁰⁶

Entonces, las deficiencias y huecos que la institución penitenciaria vive en consecuencia de la falta de un proyecto real de rehabilitación se colocan como un siguiente castigo al que deben enfrentarse los encarcelados. La cárcel que no brinda las herramientas que sus internos e internas necesitan para “reinsertarse” en la sociedad parece ser por sí misma una institución que abona a la disputa por recursos y por espacio. De tal forma que la cárcel y su enorme estructura se puede retratar así, no como un problema sino como una institución que efectivamente castiga, sin que ese castigo tenga que verse necesariamente involucrado con la búsqueda de reparación de un daño o a la búsqueda de justicia.

El año pasado, México presenció los debates a la presidencia de la República Mexicana, tres en total, empero, a mí me gustaría concentrarme en el primero que tuvo como una de sus directrices el tema de “Seguridad pública y violencia”. ¿Se imaginan cuántas veces

¹⁰⁶ Foucault, *Vigilar y castigar*, 172.

los candidatos y la candidata a la presidencia hablaron de la cárcel como una solución frente a una problemática de este tipo? El total es de siete veces, cuatro de esas ocasiones fueron por José Antonio Meade, dos de ellas por Margarita Zavala y una por Ricardo Anaya, sin que contemos la supuesta propuesta de Jaime Rodríguez de “Mocharles la mano a los delincuentes”.

La cárcel es en nuestro país un discurso electoral convincente para el electorado porque siempre que se habla de ella es para hablar de lo que no es. Se habla de educación, empleo y deporte para arrancar a los jóvenes de las manos de la delincuencia, de la capacidad de lograr un cambio en nuestra sociedad a través de valores. Pero de fondo, se escuchan frases del tipo que Meade pronunció: “Yo me comprometo, a los cien días de mi gobierno, lograr, primero, un Código Penal único para que los delitos que más te lastiman, robo, extorsión, feminicidio, homicidio se castiguen igual en todo el país” o “Si no metemos a los delincuentes a la cárcel o peor aún, si los sacamos de la cárcel para que regresen a tu comunidad y te vuelvan a hacer daño, ese no es el camino, los criminales tienen que estar en la cárcel”. Entonces, la cárcel es un castigo, pero porque sus condiciones materiales la han retratado como tal:

la manera en que las prisiones eran descritas en los reportajes periodísticos —como lugares de sufrimiento, pero también como escuelas de vicio y criminalidad y cuyos habitantes practicaban conductas repugnantes— hizo que el público las percibiera con horror y repulsión. Este último asunto es particularmente importante, pues la noción de que los criminales -y no sólo las prisiones- pertenecían a un mundo de degradación y miseria, fue crucial en la formación de una opinión pública que no veía con simpatía las iniciativas que buscaban mejorar la calidad de vida de los detenidos.¹⁰⁷

De esta forma, además de perder la libertad, ingresar a la cárcel significa ingresar a una dinámica estricta y jerarquizada, a un orden imposible de cambiar y del que es imposible no participar.

Si la cárcel propicia mayor delincuencia, la prisión entonces es algo más que una sanción. En este sentido, la prisión es un cautiverio que se impone a los sujetos desviados (delincuentes) que sobreviven como actores sociales activos frente a las acciones de la disciplina y el control

¹⁰⁷ Carlos Aguirre, “Cárcel y sociedad en América Latina 1800-1940”, en *Historia social urbana: espacios y flujos*, coord. por Eduardo Kingman Garcés (Quito: Ministerio de Cultura del Ecuador, 2009), 244.

institucional construyendo una sociedad carcelaria, que se expresa en relaciones sociales, maneras de apropiación del espacio y formas diversas de socialidad en el encierro.¹⁰⁸

A los huecos de autoridad y de proyectos reales de las instituciones penitenciarias del país corresponde un alto nivel de corrupción que propicia escenarios de autogobierno y violación a derechos humanos del interno. De tal manera que los y las internas enfrentan dos tipos de relaciones: las que cumplen como internos con la institución a través de reglamentos, de ciertas actividades obligatorias y de un tipo de conducta, y las que tejen con el orden carcelario a partir de aquellos roles que les sean asignados o, en su caso, de aquellos que se logren alcanzar por méritos propios o algunos recursos que le ayuden a escalar la pirámide de posiciones. Sobre la coexistencia de estas dos normatividades, la formal y la informal, Ernesto Licona dice lo siguiente:

La cárcel mexicana es un espacio de poder dual jerarquizado. Sin duda, la cárcel está estructurada y se tutela por reglamentos, leyes y disposiciones federales, estatales o municipales que pretenden el control y gobierno penitenciario; pero también existen normas informales que no reconoce formalmente la institución, que coadyuvan al gobierno de la cárcel, cánones no escritos impuestos por los presos (as) que igualmente gobiernan. En este sentido, en la cárcel mexicana coexisten dos normatividades (una formal y otra informal) que persiguen el mismo fin: mantener el orden y control de la población interna; así como la reproducción de las relaciones de subordinación.¹⁰⁹

Como esta investigación quiere ahondar en los castigos más allá del propio encierro, el enfoque estará en aquellos que devienen del orden carcelario informal, del castigo que el autogobierno genera. El autogobierno es el ejercicio de funciones de autoridad por parte de los propios internos e internas, aunque yo agregaría a la definición que los internos también cumplen funciones administrativas ya que, como lo veremos después, sí que participan de la organización del centro.

Los castigos que se reciban o no en una dinámica de autogobierno se configuran a partir del rol que se desempeñe en el orden carcelario; este rol es entendido como la posición que se ocupa en el gran mapa carcelario y que da como resultado la asignación de nombres

¹⁰⁸ Ernesto Licona, *Espacio Carcelario. Etnografías de la reclusión en México* (Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010), 14.

¹⁰⁹ *Ibid.*, 14.

genéricos, como “el nuevo”, “el viejo”, “la mamá”, “el monstruo” o “el violín”. Estos roles o posiciones pueden ser:

– Asignados.

Contienen inherentes a ellos una serie de características que los hacen ser lo que son, por ejemplo, el tiempo. La posesión de esas características no depende de los internos, por ello, son roles que se asignan. Por ejemplo, no se puede, aunque se desee, seguir siendo “el nuevo”: “una llegada, implica una mayor vulnerabilidad, y una asimilación progresiva de los individuos a los códigos y vínculos de los internos. En una celda habrá algunos que son ‘nuevos’ y otros que ya son ‘viejos’: unos recién llegados y otros que están allí desde hace tiempo. ¿Respecto a quién alguien es ‘nuevo’ o ‘viejo’? Cada cual respecto al otro”.¹¹⁰

– Ganados/peleados.

Los roles o las posiciones también pueden ser configurados a partir de ciertos recursos materiales o simbólicos que los y las presas posean como particularidad. Por ejemplo, la condición económica o social, las relaciones que teje hacía afuera y hacia adentro y la trayectoria carcelaria que lo respalde. Sin embargo, el hecho de poseer alguno de esos recursos no garantiza el ascenso en la pirámide jerárquica de la cárcel, pueden contribuir a ello, pero es esencial que se pelee continuamente por mantenerlo. “la cárcel cambia la naturaleza de las relaciones humanas, que se ven forzadas a exhibirse y contaminar el medio, la intrusión es la constante de las relaciones sociales en el encierro y esto provoca la defensa del individuo: de su cuerpo, de sus objetos y del espacio que considera parte de su mismo territorio, la cárcel eclosiona al ser y desdibuja su identidad”.¹¹¹

¹¹⁰ Parrini, *Panópticos y laberintos*, 73.

¹¹¹ Víctor Payá, *Vida y muerte en la cárcel, estudio sobre la situación institucional de las prisiones*, (México: Editorial Plaza y Valdés, 2006), 34.

Los castigos se van *normalizando* en la medida en que estos se articulan con la defensa o la pelea de una posición, un estado que podría llamarse, de tranquilidad o la posesión de alguna cosa. Así, como refiere Jesús Carlos, los castigos allá adentro son por mantener la dignidad.

Bueno, pues el castigo uno mismo se lo busca, si usted comete un delito, usted sabe que si lo agarran va a pagar, es un, desgraciadamente así es la ley de la vida, tú la haces, tú la pagas y allá adentro es lo mismo, si hace usted algo allá adentro tarde o temprano la va a pagar, ahora que si usted va a recibir un castigo allá dentro es muy distinto porque el castigo, si usted lo hace es por defender su dignidad o su hombría allá dentro, es muy distinto que aquí afuera. Aquí se cometen actos con irresponsabilidad, de repente usted lo hace y ya después dice “Hijos, ¿por qué lo hice?” ¿o no es así?, pero no, allá dentro ya es muy distinto, allá lo hace porque lo tiene que hacer, allá dentro ya no le interesa el castigo, allá dentro porque si no lo hace, la cárcel se lo come. (Jesús Carlos, 9 de julio de 2018)

Goffman refiere que el rol de interno nulifica cualquier otro rol posible en el futuro, pero también cualquier otro rol que se haya ocupado en el pasado, y quizás tiene razón al sostener que todo aquello que fuimos antes de la prisión no podrá volver a nosotros, o no de la misma manera, pero en la cárcel y en el futuro que ella nos depara sí que vamos a tener que ser alguien más que un interno, la misma organización lo obliga:

A muchos de los que ingresan a ella, la cárcel los recibe de forma brutal y amarga. El primer momento, el ingreso, es una disyuntiva crucial de supervivencia y otra de adaptación al nuevo contexto. Los internos cruzan un umbral que los sitúa completamente en la cárcel y que conforma el encierro como una realidad tajante e ineludible. Ese momento de adaptación está marcado, fundamentalmente, por emociones como la tristeza, el miedo o la rabia, y por desafíos que se deben resolver: la adaptación no es una opción sino una imposición para cualquier individuo que ingrese a la cárcel. De alguna forma, el ingreso es un fin y un comienzo; el fin de la vida anterior en muchos sentidos, pero especialmente en un plano cotidiano, y el inicio de la vida carcelaria que tiene sus rutinas, sus deberes, sus peligros y sus exigencias.¹¹²

Aquí es quien entra primero a la celda y se acabó

Algunos recursos en la cárcel pueden funcionar tanto como una herramienta a favor como una herramienta que perjudica. El caso del tiempo que se ha estado en prisión cumpliendo una sentencia puede ser un ejemplo; es decir, haber pasado en prisión cierto tiempo, abre la

¹¹² Parrini, *Panópticos y laberintos*, 76.

posibilidad de participar por una posición en la jerarquía, por el contrario, no poseer ese recurso significa empezar en la base de la pirámide.

En estricta forma, todos los internos fueron nuevos alguna vez, y quizás esa sea la justificación de que si todos los que ahora son viejos fueron nuevos y vivieron lo que eso implicaba, ¿por qué con los nuevos “más nuevos” habría que tener alguna consideración?

Fue una experiencia muy difícil, yo entré en mi celda a las 3:30 de la mañana, me tocó una bienvenida con golpes y patadas de las 14 presas que vivían en esa celda, me cubrieron con una cobija de tal forma que al siguiente día por la mañana yo no pudiera reconocer a nadie, dormí en el suelo durante 3 meses (Erika, 20 de julio de 2018)

Además, cada espacio de la cárcel configura su propio tiempo, no se es siempre nuevo por haber recibido acto de formal prisión recientemente sino, y solo tal vez, por la reciente ocupación de un espacio. Siempre se puede ser nuevo pero lo nuevo también es arbitrario; en la cárcel uno puede ser el nuevo durante algunos años o algunas horas. Lo nuevo o viejo se entrelaza también con la carrera de vida de cada uno, se es nuevo, pero eso no significa necesariamente que se sea nuevo en la dinámica sobre todo si ya se había estado en prisión con anterioridad.

¿En qué te basas para que a mí me toque esto y a él eso?, lo mío estaba leve y me dijo “¿Cuánto tiempo llevas aquí tú?”, y les respondí que un mes, “¿Un mes? Yo ya llevo seis meses aquí, cabrón y apenas voy bajando, pues creo que yo soy por derecho de antigüedad”, o sea él quiso hacer eso y viene el “Mandingas” y le dice “No papá, estás mal, ¿quién entró primero a la celda?, yo había entrado primero y lo dije y empezó a decir “Aquí es quien entra primero y se acabó el pedo, estás allá un año de puto, pagando protección por quedarte allá, aquí es quién entró primero. (José Armando, 2 de julio de 2018)

El rol de “el nuevo” entonces tiene que ver con la vulnerabilidad y con el grado de violencia que se puede ejercer contra esa posición. Ser “el nuevo” significa que se tiene que pagar a aquellos que le han permitido ocupar un espacio. En un primer momento, la celda se convierte en un pequeño cuarto de hotel de muy mal servicio que se paga, primero, haciendo la limpieza de este.

Ahí el que llegaba era el que se encargaba de hacer la limpieza, ya los que estaban ya no hacían nada, ya se la agarraban de cochinito, como acababan de entrar y se cambiaban los papeles, entraba uno, salí uno y así. (Jesús Carlos, 9 de julio de 2018)

Cuando vas entrando nueva a la instancia entonces la más vieja de la instancia te dice cuántos días te van a tocar y qué es lo que tienes que llevar a tu estancia. Las camas también se repartían según las listas, eran 5 camas y la cama número 6 era el suelo debajo de la mesa. (Marel, 17 de julio de 2018)

Pero que, en un segundo momento, la celda se convierte también en un hotel de mediana calidad en el que se puede pagar por no hacer la limpieza:

La limpieza se establecía por orden de llegada, pero en mi caso, un día después de que yo entré. Ingresó otra compañera que sí recibía ayuda monetaria más fuerte, lo que le permitió pagar una cuota para no tener que hacer ninguna labor de limpieza. (Erika, 20 de julio de 2018)

Con dinero se puede ser nueva evitando que eso signifique vulnerabilidad. El dinero en la cárcel puede pagar todo, protección, servidumbre, lujos y demás servicios. El dinero, entonces, se vuelve una manera de evitar ciertas actividades que a cada rol le correspondería sin que eso signifique que uno deje de ser lo que se le ha asignado simbólicamente, y hay que tener cuidado aquí.

Armando me cuenta que, cuando ingresó al Penal Neza-Bordo, Julio, un amigo que encontró dentro, pagó para que él no estuviera en una celda hacinada y poco limpia sino en una de protección con policías. Otro amigo que encontró en el Reclusorio le dijo en algún momento que “Ahí iba a estar bien pero que intentara salirme y no estar ahí todo el día porque los demás me iban a ver ahí y cuando bajara al pueblo no me la iba a acabar porque me iban a decir que era chiva, que me había pinchado, que era puto”. Así, Armando me explica que “saltarse” el ser nuevo puede ser algo real, mientras se pague, pero que, simbólicamente y en un cierto nivel de la realidad también, el resto del reclusorio no olvida a aquellos que han pagado protección y así se “han salvado”, el castigo que representa el reproche de no haber “vivido” la cárcel y estar de “puto” pagando protección es el desconocimiento por parte del resto de la población carcelaria de que uno sea de ellos por valerse únicamente de una condición económica que se tiene hacía afuera del penal y que no se ha “ganado”, entiéndase “ganado” como las luchas que se libran estando en prisión:

Asimismo, *dentro* y *fuera* son un punto de estructuración de la subjetividad en la cárcel: aunque se esté *dentro* en términos corporales, se puede estar *fuera* en los subjetivos. *Fuera* y *dentro* son una forma de pertenencia y de arraigo a la vida en la prisión. Si se tiene experiencia delictiva y se conoce gente en el penal, se está más *dentro*; lo mismo si ya se ha cumplido otra condena. Pero si se proviene de un contexto social distinto al habitual entre los internos, o no se tiene experiencia en la cárcel, se está *fuera*. En este plano, la distinción opera como una forma de adscripción: *dentro* es pertenencia y *fuera* extranjería, que se pliega con otro orden de claridad y de extrañeza.¹¹³

De esta forma, el rol del “nuevo” puede ser un buen ejemplo de aquellas posiciones que han sostenido una dinámica violenta en la que se da lo que se recibe, por ejemplo, los golpes por la bienvenida, pero también da una de las principales pistas para comprender el funcionamiento de las voces en las cárceles: cómo saben los internos, me atrevería a decir que más que las autoridades reconocidas como tales quién llega y por qué.

La primera vez que yo entré iba por una situación muy delicada, yo iba por violencia hacia un menor. Yo tenía la completa seguridad de que yo no había sido y en el reclusorio quienes llegan por ese tipo de cosas son mal recibidas, golpes y entre todas, la unión que no se da para otras cosas se da para recibir a este tipo de personas. (Marel, 17 de julio de 2018)

A Marel le aconsejaron no decir la razón por la que estaba ahí, que inventara cualquier otra cosa o la tendrían que trasladar a una zona de protección, “con las que violan, las que se meten con los hijos o sus madres, las que deben mucho de drogas, las que beben demasiado en el penal, las que van recomendadas de otros reclusorios, las que fueron pareja de algún narcotraficante”. (Marel, 17 de julio de 2018) Pero hubo un “periodicazo” (y a esto me refiero cuando hablo de los múltiples canales de información que existen entre los muros de una prisión) que revelaba el nombre de Marel y la historia con su hijo, ese día Marel estaba en juzgados y cuando volvió con su boleta de libertad le avisaron que ya muchas mujeres de azul la habían ido a buscar.

El sistema de comunicación que opera en el autogobierno es tan eficiente y sus canales de información son tan diversos que ni el delito por el que alguien entra es una pregunta obligada a hacerse; en la cárcel todo se sabe o por lo menos, todo se ve.

A lo mejor tú puedes robarte algo, pero alguien siempre te está viendo y a lo mejor re puede, o llama a una custodia o simplemente te cobra el favor. Entonces es más fácil no meterte en problemas de ese tipo, con cosas tan tontas como de ese tipo es preferible no meterse y si vas a hacer tus negocios allá adentro tienen que ser bien, no a espaldas de nadie porque es

¹¹³Parrini, *Panópticos y laberintos*, 9.

imposible, tienes que incluso pagar para que puedas hacer lo que tú quieras hacer, entonces es difícil que tú hagas cosas a escondidas. (Erika, 20 de julio de 2018)

Ser el nuevo es algo que el cuerpo del “el nuevo” anuncia; se sabe quién es por su mirada y el tono de voz; se evidencia y estar simbólicamente “fuera” de la cárcel es algo que se castiga como ya se ha mencionado. Por ello, indudablemente esto es ejemplo de cómo comienza el proceso de adecuarse a la cárcel, no la cárcel a uno. Por ejemplo, una de las entrevistadas se refiere a sí misma y a su condición étnica como un agravante de los abusos que ya de por sí se viven por parte de las autoridades y las internas.

Por ejemplo, a mí, como yo soy de otro estado y por mi color de piel y otras cosas, sí recibí más ofensas y todavía más rechazo. Entonces sí cambia, la manera en que te tratan, incluso hasta por la vida que llevabas afuera puedes ser a lo mejor una criminal pesada y no es que de facto lo tengas, pero tienes un respeto, pero si eres una mujer como yo que viene del estado de Oaxaca, que no tiene a nadie es más fácil que las personas puedan sobrepasarse. (Erika, 20 de julio de 2018)

En todo caso, la cárcel es como afuera solo que sin coches, como decía José Agustín; pensaría también que adentro es como afuera, sólo que afuera todos somos ciudadanos y adentro todos somos delincuentes, y aceptar eso es el comienzo de la integración a una nueva forma de sociedad.

Lo que se defiende peleando

Es complicado que, dentro de los muros de una prisión, algo pueda considerarse como propio, alguna cosa o algún espacio. Lo cierto es que es posible sentir algo como propio, pero siempre en peligro de ser arrebatado, por ello, la dinámica de defender algo se vuelve un eje rector de las acciones del día a día. “La fuerza de la ley pretende mostrar que todos los delincuentes son cazados implacablemente hasta caer en manos de una policía honrada y toda poderosa. Esta repetida difusión de una representación maniquea del mundo social donde están los malos de un lado, y por el otro los buenos (el Estado, la policía y los ciudadanos delatores), refuerza los prejuicios racistas y clasistas”.¹¹⁴ Pero si hemos sostenido que adentro es como afuera, se entendería que los prejuicios racistas, clasistas y los estereotipos irreconciliables

¹¹⁴ Loïc Wacquant, *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social* (Barcelona: Gedisa, 2010), 186.

afuera son reproducidos dentro de una cárcel, y eso supone la emergencia de un sistema de etiquetas que puedan diferenciar a los que, en un primer momento, comparten por igual la etiqueta de delincuentes.

Esta investigación ha reconocido dos tipos de recursos que los y las internas pueden poseer y, así, participar de un rol o posición dentro del orden carcelario. Estos son:

- Las redes de contactos que los y las internas tejen hacia afuera de la prisión, y que tiene que ver, sobre todo, con las visitas de familiares que representan un fuerte apoyo para los internos, así como las redes que tienen hacia adentro del penal, es decir, tener conocidos en ese o en otras cárceles. Razón por la cual se comprende que el o la interna cuente con un antecedente dentro de prisión, que le dotará de experiencias, consejos y ciertos favores difíciles de conseguir sin esas relaciones.
- La capacidad de defensa que la interna y el interno puedan generar para con la posición ganada, el espacio ya ocupado por ellos y los recursos materiales que de alguna u otra forma se han hecho “suyos”.

De esta forma, la posesión o no de alguno de estos recursos no es algo que se castigue a través de acciones directas del tipo “si no tienes visita, te vamos a dejar 10 días en el apando”. El castigo que refiere la no posesión de estos elementos tiene que ver en mayor medida con la incapacidad que eso significa para proveerse de ciertos servicios o de cierta protección que, en un primer momento, ni tendrían que ser una preocupación de los y las presas, ya que cumplir una pena en el Sistema Penitenciario Mexicano no debería significar sufrir la privación de otra cosa que de la libertad.

A pesar de que Sergio Ramírez afirma que las condiciones de explotación y despojo de bienes elementales (desde la luz hasta el alimento) se ha intentado devolver, aunque lentamente, lo cierto es que si los y las presas no tienen visita, no conocen a nadie en prisión

y son primo delincuentes, se estarán enfrentando a una estructura que, si no recibe nada a cambio, tampoco da nada.¹¹⁵

Al principio, pues prácticamente para que ya no me hagan nada pues hay que conseguir el uniforme, ahí en el reclusorio pues es todo de beige, entonces ya uno iba con, bueno me llevaron con otro que vendía la ropa, bueno no es que se dedicara a eso, la misma ropa de los que han salido como ya la dejan ahí tirada, luego pues ya la recogen y ya te la dan, pero pues hay que pagar eso. Pues prácticamente, fue la que más me cobraron porque por eso, bueno, nada más por ese cambio de ropa fueron \$1,200. (Omar, 2 de julio de 2018)

El castigo al cuerpo, en este caso, bien puede diferenciarse por el género debido a que *meter el cuerpo* significa algo diferente en hombres y mujeres, como hemos revisado, en el caso de los hombres, el cuerpo es sobre todo para pelear con los compañeros de prisión pero en caso de las mujeres, es más común que además de estas peleas, el cuerpo se vuelva un instrumento para sobrevivir, al prostituirlo por dinero o algún artículo.

Este es mi carnal y el que quiera algo con él va a tener que pasar conmigo

Entre los muros de los diferentes reclusorios se van tejiendo redes hacia adentro. Estas redes tienen que ver con conocer a alguien dentro del reclusorio o de algún otro, o bien, de haber estado cerca en algún momento, de la vida carcelaria.

Otra forma de integración corresponde a aquellos internos que tienen algún conocido dentro del penal o que ya han estado presos con anterioridad. Ambas son formas de defensa, bien porque cuentan con un grupo que los respalda y protege, aunque sean primerizos, o porque conocen las reglas y las estrategias de supervivencia necesarias. Aquí funciona un reconocimiento más cognitivo que emocional de la situación: se tienen relaciones o se refiere una experiencia anterior que entrega saberes prácticos para la integración. Para algunos internos la cárcel es una extensión de sus vínculos familiares o vecinales: la referencia de *conocidos* o la convivencia en las colonias de la ciudad serán los principales factores de reconocimiento entre internos.¹¹⁶

La existencia de redes hacia dentro puede salvar vidas y no es una exageración llamarlas así. Las redes de relaciones de conocidos en los penales y la misma trayectoria carcelaria permiten que algunos internos e internas estén más “dentro” que otros que no han pasado por esas experiencias, pero, además de ello, la misma red los cubre y los acoge en un pequeño

¹¹⁵ Sergio García Ramírez, *La prisión*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1975), 75.

¹¹⁶ Parrini, *Panópticos y laberintos*, 82.

nido que contiene consejos, favores y empatía que hacen del encierro una experiencia menos dolorosa.

Conocía a muchas personas dentro del penal. De hecho, mi hermano en ese momento estaba en el Reclusorio Sur, el simple hecho de tener contacto con los presos antes de, pues te hace ver, te hace ponerte una máscara de no dejarte de nada, creo que sí ayudaba mucho conocer gente y haber entrado a las visitas, mi tío también había estado preso. Siempre he tenido contacto, digamos con reclusorios y eso te ayuda a no tener problemas o a desarrollarte sin ningún temor, aunque siempre entrar a un reclusorio, pues. (Paul, 6 de julio de 2018)

Armando, por su parte, me contó que lo primero que le quisieron robar fueron los tenis, pero se cruzó con un conocido que se ofreció a guardarlos, “El pájaro”. Armando sabía que en el reclusorio tenía cuatro conocidos, entre ellos uno que se llamaba Julio y era su mejor amigo, quien declaró frente a otros reclusos: “Este es mi carnal y chinguen a su madre. El que quiera algo con él va a tener que pasar conmigo”, declaración que le dio más miedo que seguridad a Armando. Por lo cual, las redes hacia adentro importan mucho porque permiten posicionarse frente al resto de la población carcelaria de las mismas autoridades, aunque de diferente manera, y también permiten tener una estancia con ciertas accesibilidades.

Mi abogado me había dicho que no iba a pisar población porque supuestamente ya se había pagado para buscar la manera de que no me tocaran, casi casi, porque desde el principio la bienvenida, una por ser militar y otra por ser nuevo y todo, eran golpizas a cada rato. El mismo custodio, al entrar, solamente gritó “Este es un militar” y pues sí, al principio fue, golpes por todos lados, me daban de patadas. Luego ya a la tercera semana me pasaron a población y ahí encontré un compañero que también había sido militar, pero lo conocí por cuestiones de trabajo. Me ayudó, como él ya llevaba más tiempo, de hecho, creo que ya llevaba dos años ahí, él me ayudaba más que nada a que ya no me hicieran nada y pues si quería hablar por teléfono él me ayudaba para que no tuviera ningún problema o que en día de visita no molestaran a mi familia. (Omar, 2 de julio de 2018)

Empero, como se ha intentado sostener, así como la posesión de redes hacia dentro ayuda y recubre con un cierto caparazón, su ausencia supone vulnerabilidad y un “no lugar”: un reconocimiento de que no se es alguien al interior porque nadie te respalda.

La primera vez que llegas es que te den tu bienvenida entonces, una celda que está diseñada para seis personas como máximo hay como 20 entonces a fuerzas es cuerpo con cuerpo. Entonces si es llegar, pues te preguntan de dónde vienes y ahí ven si se pasan de lanza o no, entonces ahí si aplica que el barrio te respalda porque pues saben que no es tan fácil, que puedes tener a algún conocido y mejor calmarse, tener una interacción o te den un “bombazo”, dependiendo de cómo te vean, si te pones al tiro

entonces más de uno te va a dar en la madre entonces es inteligente a veces doblar las manos y aceptar la bienvenida. (Paul, 6 de julio de 2018)

De nuevo, el castigo viene de un no reconocimiento de la mayoría de la población, la otredad también existe en la cárcel y se diferencia fácilmente; aunque sería bueno considerar que el funcionamiento de las cárceles está suscrito en esta dinámica interna, pues, como en una caja musical donde todo un mecanismo interno hace que la melodía final suene, las prisiones tienen el mismo comportamiento porque tienden a reproducir la dinámica social externa, además de una propia que suele contravenir la normas y cánones del “deber ser” carcelario, como si se hablara de una sofisticada maquinaria de control, adiestramiento y acondicionamiento conductual.

El funcionamiento de la prisión está signada en buena medida por su dinámica interna: no es lo mismo escuchar la cajita de música puesta a funcionar gracias a la cuerda, que abrirla y echar un vistazo a la diminuta maquinaria que la anima, en donde la fuerza y la resistencia de los engranajes y resortes dan sonido a la partitura grabada en un tubo metálico. Las prisiones son, más o menos, algo así como una compleja maquinaria en miniatura que, de alguna manera, tiende a reproducir la dinámica social externa, pero, además, una dinámica propia, la cual suele contravenir las normas y cánones del “deber ser” carcelario, es decir, una sofisticada maquinaria de control, adiestramiento y acondicionamiento conductual.¹¹⁷

Quizás tendríamos que pensar que ese castigo a los otros por no parecerse a la mayoría de las y los internos es el mecanismo de disciplinamiento y adiestramiento que busca arrastrarlos a la homogeneización, a un “típico habitante de la cárcel”.

Pero las redes que se pueden tejer entre los muros de la misma prisión también traspasan candados y demás puertas y se tejen con el personal de seguridad y de custodia, lo que en mayor nivel significa la oportunidad de actuar y ser más diferentes respecto a los otros que, por ejemplo, no son “consentidos”.

Sí, hay muchas internas con privilegios. Habían las que son del dormitorio de las “madrinas” o de las que tienen las sentencias más largas, son chicas que no van a salir de ahí antes de los 50 años y para ellas se les facilita mucho el hacerse acreedoras de un puesto de venta, se les facilita mucho el hacerse de sus cosas porque allá tienes que estar aplicada 6 meses para que te den una tarjeta para ingresar o una pantalla o una sarteneta, una licuadora, cualquier cosa

¹¹⁷ Graciela Flores Flores, “El final del Palacio Negro de Lecumberri. Las claves institucionales de una muerte anunciada” (Tesis de maestría, UNAM, 2009), 46, <http://132.248.9.195/ptd2009/mayo/0642674/Index.html>

tienes que pasar 6 meses y había muchas que tenían todo sin estar aplicadas. Entonces sí había como tales privilegios, las consentidas de la comandante. Había una que se dedicaba a hacerle de todo lo que quisiera a la comandante y a la directora, por eso ella no se aplicaba pero tenía pantalla, sarteneta, vivía con su pareja, vivían muy pocas en su estancia, tenía teléfono, era de conocimiento de todo el mundo pero era como intocable, aparte tenía punto de venta, artículos prohibidos y cuando tenía algún problema corría con la directora y la directora terminaba sancionando a las chicas con las que había tenido el problema. También es por la corrupción, es como aquí, la que más tiene más vale. (Marel, 17 de julio de 2018)

Había bastantes internos con privilegios. Algunos por ejemplo tenían su celda sola, incluso el mismo director del reclusorio tiene como personal a mismos internos, en cuestión de comida les llevaban comida especial, hasta tenían computadoras cuando supuestamente no se podían tener teléfonos celulares, sistemas de televisión por cable. (Omar, 2 de julio de 2018)

Yo no, (tenía privilegios) yo me lo gané, por parte de los internos no, yo tuve el privilegio hasta que entré a cocina, yo tenía acceso al comer de oficiales y a las secretarías, a todo el personal que trabajaba ahí en Santa Martha, pues gracias a eso yo tuve un privilegio para salir. Yo salía los días sábados en la noche y regresaba hasta el lunes en la mañana. Ese es un privilegio para un preso, tener una libertad de 72 horas. (Jesús Carlos, 9 de julio de 2018)

Yo era consentida, pero de las custodias... Yo era de las consentidas de las custodias, muchos sabían que yo tenía teléfono y me avisaban “viene el rondín”, o “vienen los cateos” y las custodias se daban cuenta de mi teléfono y hacían de cuenta como si no tuviera nada. Yo me vestía de mil tonalidades de azul y las custodias nada más me decían “Esa blusa”, “Ay jefa, tú no me viste. (Marel, 17 de julio de 2018)

El posicionamiento alto en la pirámide jerárquica se explica por el tipo de relaciones que los y las presas logran establecer con las autoridades y los acuerdos “por debajo de la mesa” que les permiten sacar ciertas ventajas de esas relaciones, pero siempre ofreciendo algo a cambio. Aunque las relaciones que se establecen con las autoridades parecen ventajosas, en cuestión de conseguir privilegios importantes dentro de la cárcel, el cobro de estos “favores” se paga de diferente manera, ya sea con actos de violencia como lo es prestar el cuerpo para pelear con alguien, ser ajustador de cuentas y golpear a otros o prestar favores sexuales.

En el caso de María, ella comenzó una relación epistolar con ciertas instituciones públicas de justicia, asociaciones civiles y demás organizaciones que le permitieron colocarse en una posición diferente y alcanzar, también, ciertos privilegios:

Cuando empecé a meter las demandas me empezaron a tratar diferentes y tuve privilegios, pero que eran cosas que deberían de ser así, no privilegios. Por ejemplo, en cuanto a la alimentación y a las actividades y desde que empecé a escribir por mí,

porque yo les decía “ustedes pueden privarme de mi libertad, pero yo puedo pensar lo que yo quiera, ustedes no se pueden meter, después de las demandas me empezaron a tratar mejor. (María, 19 de julio de 2018)

Sin embargo, los entrevistados y entrevistadas que aceptaron que existían este tipo de relaciones, aceptaron también que, de ser la voluntad de los guardias o el personal de custodia, la vida en prisión podía convertirse en un verdadero infierno a pesar de que se cumplieran todas las reglas.

Yo pienso que sí tuve privilegios cuando estuve embarazada, nadie se metía conmigo. Nunca se pasaron de lanza en ese momento, me daban muchas cosas, me daban comida y algunos postres. Yo creo que debes saber cuál es tu posición en la celda, o sea si sabes que no eres la consentida pues tampoco vas a armarla con las otras, no te tienes que pasar de lista porque las otras se te vienen encima, tienes que tener bien establecido cuál es tu papel dentro de la celda. (Paola, 24 de julio de 2018)

Nadie entra solo a la cárcel

Durkheim afirmaba que toda acción penal era irracional porque “la pena sería una venganza que reclama el sufrimiento del ofensor. Por eso el castigo penal resulta, en última instancia, una ceremonia expiatoria: se infringen sufrimientos sobre un culpable, en nombre y para satisfacción de entidades trascendentes (no son otra cosa los valores morales)”,¹¹⁸ pero Sergio Tonkonoff aseguraba que “Entre nosotros, este tipo de castigo está más organizado. La furia en común se derrama menos y se orienta más al que se considera el transgresor (no alcanza a su familia, por ejemplo)”;¹¹⁹ y yo quisiera problematizar aquí haciendo una pregunta: ¿qué tan cierto es que ingresas a prisión sin compañía?

Si para los internos el mundo y los espacios que ocuparon afuera se pausan de un momento a otro, ¿en realidad sucede o se llenan con otros objetos, con otras personas? Mis entrevistados dicen que no, que afuera se les reclama, que hay alguien que los solicita: su

¹¹⁸ Tonkonoff Costantini, Sergio, “Las funciones sociales del crimen y el castigo. Una comparación entre las perspectivas de Durkheim y Foucault”, *Revista Sociológica* 27, núm. 77 (2012): 121, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-01732012000300004&script=sci_arttext

¹¹⁹ *Ibid.*, 121.

madre, su esposa, sus hijos. “Nadie entra solo a la cárcel y el peor de los castigos es arrastrar a todos aquí adentro”, me contestó Armando.

Al menos una o dos veces a la semana era segura la visita de mi mamá. Y es parte del vivir menos peor, como dicen, del encierro, el que te llevan algo de despensa te ayuda mucho a que tus condiciones de vida sean pues más relajadas, pues no sientas tanto el estar encerrado. El dinero es con el que se mueve todo, pero pues tienes que aprender también a saber que no todo es dinero, también te haces autónomo y pues con despensa también ayuda mucho, tanto una como otra. A mí me gusta mucho tejer, por ejemplo, yo hacía pulseras y de ahí tenía dinero para vivir. Me llevaban una bolsa de paletas o chocolate y lo convertía en dinero fácil. (Paul, 6 de julio de 2018)

Pierdes la dignidad y yo creo que aquí el peor castigo es el que se le da a la familia, yo siempre decía “Como sea, yo estoy viviendo esto, yo me sé cuidar, pero la familia sufre horrible”. El trato que las mujeres pasan cuando las custodias lesbianas, de repente llegas y vas, es lo que me contaron, hay ciertos filtros para poder pasar, entonces hay un momento en que las desvisten por completo, porque pues metían de todo y aquí el peor castigo es saber, saber todo lo que pasa tu familia, el peor castigo que te puede pasar. (Armando, 2 de julio de 2018)

Además de las visitas familiares, a Tania, una de mis entrevistadas, la visitaban de la Comisión Nacional de Derechos Humanos debido a que su caso, su detención y su *status* de “presa política” había despertado en los medios de comunicación una demanda de pronta liberación para ella y sus compañeros también detenidos. Sin embargo, ella retrata a las visitas de la CNDH como coyunturales y poco acertadas.

Fue impactante y ver que estaba recibiendo todo ese apoyo, pero lo más impactante fue salir y ver que muchas mujeres no estaban recibiendo absolutamente nada y a nadie de sus familiares. O sea, no sé, había el caso de mujeres que llevaban ahí como dos o tres años y aún no les habían dictado sentencias y creo que para mí significó un gran impacto escuchar las historias de esas mujeres y que nadie las estaba escuchando, al contrario, había más gente intentando que se quedaran ahí. (Tania, 4 de julio de 2018)

Las visitas en general significan ayuda para una estancia más tranquila, para un contacto con el exterior, para una no desvinculación con los “libres”. Pero a las autoridades de los centros les resulta particularmente incomoda la ayuda que viene del exterior y van, de a poco, provocando que los recursos, los ánimos y las emociones de lo que significa una visita se desgasten.

Luego cuando vas pasando, por ejemplo, por algunas celdas te das cuenta de que no todas las celdas son iguales, hay quienes tienen hasta una televisión, hornitos, refrigeradores o cosas así, pues chidas y hay otras que no llegan pues ni a cafetera. Eso también es como otra forma de castigo porque hay algunas custodias que no le dejan pasar a tu familia ni siquiera una

cobija porque no sigue las reglas del penal y luego tú ves hasta colchonetas afelpadas en otras celdas y seguramente es por el dinero que no todos tienen los mismos privilegios ni las mismas oportunidades de tener tanto dinero. Las custodias te cobran por todo y por eso mi hermano y mi mamá ya no iban porque todo el dinero que me llevaban se les iba en ir repartiendo en la visita. La pinche corrupción de lo que sí puede pasar y de lo que no, pues con dinero. Después pues las mismas presas se andan cobrando las cosas, pues si todas estamos aquí, pues llegas y que te traten igual, cómo quieren cobrar algo que ni siquiera es de ellas, pero esa lo fomentamos las mismas que vamos cayendo porque no poder llegar y partir esas reglas porque madrazo tras madrazo pues una termina muerta. (Paola, 24 de julio de 2018)

El castigo institucional de parte de las autoridades se traduce muchas veces en los filtros que las visitas deben cubrir para llegar a su preso o presa. Es decir, hay castigo por no lograr cubrir el suficiente pago por la entrada de algunos artículos y se justifica diciendo que son artículos prohibidos, cuando en las narrativas de los entrevistados se observa que la cárcel está llena de artículos prohibidos que inevitablemente ingresaron de afuera.

En muchas de las entrevistas, referirse a la decisión de las autoridades de prohibir las visitas la colocaban como un castigo que se sufría constantemente. Pensar en ese castigo me recuerda a cuando de niños nos decían cosas como “si no te portas bien, no te voy a comprar un helado, o no te voy a llevar al parque, o no te voy a dejar ir a la fiesta”; ese tipo de castigo se configura como la privación de una de las cosas que las personas que no se portaron bien disfrutaban. Las visitas son en la cárcel: el momento en que lo de afuera hace contacto con ellos, las noticias, los abrazos, la comida. Las visitas significan recibir algo de los de afuera, y ser privados de ellos es, en efecto, el castigo que se formula a partir de la supuesta no valoración de lo que nos produce placer.

Como se ha mencionado, la ausencia de los recursos materiales o simbólicos que trae consigo una visita también deviene en limitaciones y en la búsqueda de otros mecanismos que medianamente puedan compensar esa carencia, pero que inevitablemente resultarán más difíciles de soportar. Por ejemplo, una de mis entrevistadas, Marel, me contó que le fue imposible inscribirse a las actividades educativas porque le solicitaban un documento que sólo alguien de su familia podía facilitarle, la cual nunca fue a visitarla. En el caso de las cinco mujeres entrevistadas fue clara esta dificultad que representa no tener contactos fuera del penal. ¿Por qué en el caso de las mujeres? Ellas mismas explican este fenómeno:

La mayoría de las mujeres, un 90 % están ahí por un hombre, llámale pareja, papá, hermano, amigo, la mayoría de las mujeres están ahí por un hombre y son abandonadas todas. Los primeros años si habrá personas que estén ahí pero más adelante ya no. Tú te das cuenta de con quién puedes contar y con las que puedes estar y las personas que están ahí apoyándote y contigo. Sí hay muchas cosas en las que te das cuenta de que la mujer es muy abandonada, muy abandonada, Santa Martha es conocida por nosotras como “la cárcel de las abandonadas”, ves visita, pero de la mamá, las parejas son contadas las que están. (Marel, 17 de julio de 2018)

A parte de perder la libertad, el castigo que uno tiene allí al menos en una cárcel femenina es la soledad. El saber que no tienes familiares con los que puedas apoyarte en algún momento o platicar es difícil, el aislamiento en una cárcel de mujeres es difícil. (Erika, 20 de julio de 2018)

Hasta este punto, la diversificación de los castigos es la siguiente: 1) entrar a la cárcel y perder la libertad; 2) la condición de los centros preventivos que abonan a un castigo institucional; 3) ser “la nueva” y las vulnerabilidades que esto conlleva; 4) no contar con redes de contactos hacia afuera y cumplir la condena sin visitas de amigos o familiares; 5) ser una mujer en prisión, el cual tiene que ver con el reproche moral por comportamientos alejados del “deber ser” que se espera de las mujeres. El abandono de las familias y la falta de redes hacia afuera que se vive es el castigo social que repercute directamente en las condiciones de vida dentro de la prisión, además de que hay mujeres a las que se les obliga, aun estando en prisión, a mantener a su familia unida, a cuidar de sus hijos y a aceptar que su pareja sentimental la sustituya por no estar presente.

Es difícil que veas a un hombre que lleva despensa para una reclusa, para el hombre es mal visto que vaya a la cárcel a buscar una mujer y quizás es más fácil para un hombre suplantar a una mujer y con los hombres pasa diferente, es más difícil que quizás una esposa suplante a su esposo que está preso. (Erika, 20 de julio de 2018)

En general, las visitas tienen la capacidad de apoyar económica, psicológica, emocional y alimentariamente a los y las internas, por eso su ausencia significa también la diversificación de las actividades de estos que, al no contar con esa ayuda, tendrán que acomodar su día a día para ciertas actividades que les ayuden en esos aspectos.

Lo intenté, pero era difícil mantenerse ahí, porque mis necesidades eran otras, básicamente eran poder comer, entonces el tiempo que yo invertía para poder conseguir comida ya no me permitía participar en otras actividades. Me prostituía. Al principio cuando estaba en mi celda había custodios que me ofrecían dinero o me ofrecían comida a cambio de favores sexuales,

ya sea para ellos u otros presos. Yo no conocía a nadie ahí, nadie se preocupaba por mí entonces pensé que el corto tiempo en el que iba a estar ahí, era una manera muy fácil de poder conseguir alimento y otros artículos básicos. (Erika, 20 de julio de 2018)

Conseguir dinero en la cárcel es uno de los principales retos a los que se enfrentaron mis entrevistados debido a que el trabajo formal en los centros no era debidamente remunerado o era inexistente. Ante esta falta de oportunidades, la prostitución, la realización de ciertas actividades como lavar o hacer la limpieza o participar de los negocios que otros internos operaban dentro del reclusorio, se tornaban las únicas posibilidades para conseguir dinero.

Sí, me endeudé el último año, sobre todo, cuando mi familia ya no me iba a ver, ya no tenía nada que vender porque a veces vendía lo que ellos me llevaban, debía mucho dinero y tenía que hacer muchos favores y cosas para poder tener dinero y pagar. Cuando me endeudaba y no podía pagar, me llegaron a golpear a veces y en otras ocasiones me negaban la venta de algún producto o algo así, te pegan o te ponen de su gata. (Paola, 24 de julio de 2018)

Tú llegas y es de ley que los custodios te pongan a hacer fajina. Cuando yo llegué a ingreso me quisieron hacer lavar algo pero o sea, en COC lavar los trastes el primer día pero ya, me cambiaron de celda y en población tuve que pagar, creo que mil pesos para no hacer fajina y pagar en mi celda 800 o 1,000 pesos para ya no hacer nada, si no quieres pagar es que te pases la mitad del día chingándole, casi de rodillas, con un trapo o tu playera, con lo traigas y andar “fajineando” y estás, muchas enfermedades por la cantidad de suciedad, no está chido, la verdad si tienes la posibilidad de pagar pues está más cómodo. (Paul, 6 de julio de 2018)

Si tú llegas tarde a una lista, las custodias te cobran \$10 por tu lista, si tu traías distintas tonalidades te podían sancionar y para que no te sancionaran tenías que llegar a un acuerdo con las custodias, el rancho es horrible entonces muchas veces para poder comer bien dentro rentas una sarteneta, si te encontraba la custodia un teléfono, \$1,000 o hasta \$5,000, para los materiales por ahí cuesta mucho trabajo, aunque tú estés tomando un curso ahí, te dejen pasar por aduana todo tu material entonces se los pagas a los maestros. (Marel, 17 de julio de 2018)

Entonces yo trabajé, si se puede llamar trabajo, yo presté dinero a rédito, rentando aparatos, empecé a vender alcohol y trabajé en la tienda. Yo en la calle, desde joven, siempre quise tener unos tenis “Jordan” o de moda, en ese entonces eran los tenis “Pippen” y no, o sea la economía de mi padre, entonces yo siempre quise eso, cuando llego a la cárcel y empecé a generar dinero vestí de marca, de cinco mil gentes, muy pocas lo pueden hacer, no te voy a decir que fui la persona más pesada en el reclusorio, porque no, porque hay de cosas a cosas pero al menos no se metían conmigo, yo ya conocía a gente y aparte yo me valía por mis huevos, otra, yo regalé mucho taco. (Armando, 2 de julio de 2018)

Hay demasiada corrupción, demasiada prostitución, cuando tú vas a un juzgado los mismos presos de otros juzgados te observan y si les llamas la atención, ellos mismo bajan y te ofrecen

dinero, negocian también con tu custodia para que te den chance de ir y cobras para tener relaciones con ellos. Los mismos custodios también tienen relaciones con las internas, custodias que tienen relaciones con las internas, ahí muchos hombres van a ver quién conocen y de ahí se han dado muchas relaciones, por eso hay mucha prostitución porque muchas veces aunque no te llame la atención la persona, bajas con él a la visita y te dejas manosear, te dejas besuquear porque te den de comer, porque te den dinero, porque te depositen, también existen allá dentro los “depósitos”, te cobran el 10 % para dejarte recibir los depósitos, si te depositan 100 pesos te dan 90 pesos. (Marel, 17 de julio de 2018)

De esta forma, poder pagar la impunidad que significa muchas veces salvarse de las actividades o los cobros arbitrarios es precisamente “salvarse” de hacer ciertas cosas, como la limpieza. Pero el “salvarse de hacer” significa que alguien más no se ha salvado.

El *mero mero* no hace nada -doble negación o negación recursiva del hacer-. Entonces por un lado el poder es una forma de diferenciación progresiva de los deberes y un abandono parcial del *hacer* en pos del *decir* -dar órdenes-; por otro, el trayecto de la misma cárcel, que empieza con la virtud de la voluntad, la corrección de las conductas y la pasión de las acciones termina por introducir la *nada* como destino final de cualquier poder. ¿Poder de qué? Poder de nada, pero poder de nada en tanto poder de *todo*.¹²⁰

Y significa también que de principio podría pensarse que las actividades que le tocarían a todos por igual tienen reglas y excepciones que permiten que algunos se salven de ello:

Si tienes dinero y pagar, te puedes salvar de hacer la limpieza. Generalmente las que tienen más dinero son las que manejan la celda y ellas ya no tienen que preocuparse por limpiar o lavar su ropa porque pueden pagar por eso. Te cobran casi casi que hasta por respirar, entonces pues eso también es un castigo porque pues si sabes que no tienes, pues por algo llegaste ahí, por necesidad. Entonces te van castigado por todo, te van castigando con el dinero, con la comida o con la ropa o a veces las mismas compañeras tienen jerarquías y entonces te hacen menos y pues te mandan a golpear y es muy complicado, es como una gran secta allá dentro pero yo creo que perder la libertad es lo peor porque pues ya no puedes ir a los lugares que quieras, ver a tu familia, yo por ejemplo que no tuve a mi hija, pues fue feo porque me perdí sus primeras cosas pero es muy feo estar adentro y que te estén diciendo de cosas y que por un error no te bajen de que no vales nada, cuando pues ni siquiera saben porque hiciste lo que hiciste. (Paola, 24 de julio de 2018)

Para pagar, por ejemplo, si yo estaba encerrado todo el día en la celda, eso es un pago. Para poder recibir a mi visita y poder salir a recibirla también se tenía que pagar, para firmar algún documento o algo, pues en sí hay que pasar por un mega túnel y dentro de ese túnel está la zona donde están los castigados. Entonces si quería que no me hicieran nada, pues pagaba, ora sí que la cuota y ya le mandaban a uno para que ese mismo lo protegiera. También, por ejemplo, en el pasillo del bloque, porque se divide en bloques, o sea, por ejemplo, en una celda 45 tipos, la verdad a veces estábamos parados o algo así, pues para eso, mejor me salía al pasillo y ya pues ahí, ya me dormía a mis anchas. (Omar, 2 de julio de 2018)

¹²⁰ Parrini, *Panópticos y laberintos*, 118

A este castigo material que se aplica a los y a las internas que no pueden pagar ciertos precios se suma un castigo real que utiliza espacio institucional y que es una versión del “Apando”: la celda de castigo en la que no hay más que cuatro paredes, muchos cuerpos, poco espacio y mucha mierda junta.

Las celdas del castigo, si no pagabas tu lista hay una celda muy pequeña en donde te meten, si en las celdas para 8 personas meten a 40 y es inhumano, meter en un cuarto de 2 por 2 a 30 personas y que ahí caguen, se orinen y se peleen, eso sí está muy grueso, era pagar lista a huevo y había gente que se quedaba ahí metido, no estaba chido eso. (Paul, 2 de julio de 2018)

La celda de castigo. La sanción más grande que tuve fue de 45 días en módulo en la celda de castigo, celdas de aislamiento, te dan una hora para que tú puedas hacer tus llamadas, no puedes recibir visitas de nadie. Te dejan sin visita. (Marel, 17 de julio de 2018)

Meter el cuerpo por lo que es de uno

Como se ha revisado, conseguir ocupar un espacio, conseguir comprar ciertos artículos y ciertos servicios no es cosa fácil y, a la larga, se han pagado ya varias veces fuertes cantidades de dinero, “[...] aquí se necesita más dinero. Mucho más, éste es el Lecumberri Hilton. Si quieren hablar por teléfono les cuesta veinte pesos; si quieren bañarse en vapor, diez pesos sin contar toalla, brillantina, cremas y lociones y la propina de Chucho, si no quieren comer los vomitivos del rancho ahí está el restorán: un buen bistec a más de treinta pesos. Aquí hay de todo, pero de a precios”.¹²¹

Pero además de seguir generando los recursos para sobrevivir dentro de la cárcel, hay que mantener lo que ya se ha ganado y esto no es sino pelear constantemente y defender todo eso. A pesar de que las altas posiciones en la jerarquía penitenciaria supongan un respeto a las mismas, hay ciertas acciones que deben mantenerse. Tal como Parrini reconoce que la masculinidad es algo que se debe seguir manteniendo hasta el final de los días en prisión:

O eres *hombre* o eres *puto*. No hay alternativa, pero la elección es permanente. Los internos dicen: *lo morado se quita, lo puto no*. Inscripción corporal de la masculinidad, su ventura

¹²¹ José Agustín, *Círculo Vicioso* (México: Editorial Joaquín Mortiz, 1977), 49.

definitiva. Si lo *morado* se *quita*, entonces el cuerpo es el espacio de negociación de la masculinidad, el tablero sobre el que se trazan su consistencia o su difuminación. Lo *puto* no se quita, pero se adquiere; por lo tanto, la masculinidad requiere su demostración permanente, esa coloración *morada* sobre la piel que da pruebas de la hombría defendida y conservada.¹²²

El espacio y los recursos que se han vuelto propios también requieren de un enfrentamiento constante que los valide como tal y, además, como recursos que se han ganado por mérito propio y no por el pago de ellos, como se mencionó hace unos párrafos. Es importante meter el cuerpo en este proceso de validación y de defensa:

Moralmente se acaba uno allá porque no más anda uno pensando en cosas que no debería pensar y la vida de allá si usted no la lleva a modo, como va surgiendo, no la lleva, de bajada, lo agarran de puerquito, hacen con usted lo que quieran, precisamente mi primer castigo fue por eso, bañándome, me agarró uno de los presos, me agarró a mí, me manoseo y eso a mí, fue una causa que no me gustó y fue el primer castigo que tuve porque o golpee muy feo también allá y si usted se deja, entonces, pues la vida de allá es como la arma uno, si usted se pone muy suavecito, no, no creo y también si se pone usted muy acá tampoco dura. Medir las consecuencias que uno debe de tener allá dentro. (Jesús Carlos, 9 de julio de 2018)

Te llegan con todo, las reclusas que tienen más tiempo luego luego te quieren bajar las cosas que traes, humillar o sobajar, como quieras llamarle. Entonces sino no entras, así como muy ruda te agarran de su mensa, pero si te llegan hablando muy fuerte, con palabras como pendeja, perra, aquí vas a hacer tal y tal cosa, luego luego quieren amedrentar y es muy complicado tener que estar sosteniendo una imagen de ser ruda. (Paola, 24 de julio de 2018)

También cuando tú tienes que empezar a marcar tú, hay que defenderse porque si no te come. Allá no respetan en un sentido nada, te tienes que dormir prácticamente con tu dinero aquí. Hay instancias en las que sí podías dejar el dinero aquí, pero pues no faltaba que al mismo tiempo ya te estaban agarrando de tu shampoo. (Marel, 17 de julio de 2018)

No te dejes de nadie porque si te dejas te agarran de su mensa, hay que contestar, que no tengas miedo. También tienes que saber cuál es tu lugar o posición en la misma celda, o sea si sabes que no eres la consentida pues tampoco vas a armarla con las otras, no te tienes que pasar de lista porque las otras se te vienen encima, tienes que tener bien establecido cuál es tu papel dentro de la celda. (Erika, 20 de julio de 2018)

Las constantes peleas, los enfrentamientos, saber responder a una agresión y saber bajar la cabeza cuando se debe es una constante en la actitud de los y las internas. Constantemente se responden a la pregunta de con quién sí y con quién no, pero esto es lo que permite decir que saben perfectamente la posición que ellos ocupan en la pirámide jerárquica carcelaria y qué

¹²² Parrini, *Panópticos y laberintos*, 154

lugares ocupan los otros, lo que supone un verdadero conocimiento del funcionamiento del espacio en el que se encuentran.

En la disciplina, los elementos son intercambiables puesto que cada uno se define por el lugar que ocupa en una serie, y por la distancia que lo separa de otros. La unidad en ella no es pues, ni el territorio (unidad de dominación), ni el lugar (unidad de residencia), sino el *rango*: el lugar que se ocupa en una clasificación, el punto donde se cruza una línea y una columna, el intervalo en una serie de intervalos que se puede recorrer unos después de otros. La disciplina, arte del rango y técnica para la transformación de las combinaciones. Individualiza los cuerpos por una localización que no los implanta, pero los distribuye y los hace circular en un sistema de relaciones.¹²³

¿Por qué los roles son jerárquicos en la prisión? Atendiendo a la definición de “jerarquía” se entiende por ésta una estructura que establece un orden a partir de criterios de subordinación de unos sobre otros. Este criterio puede ser una superioridad o inferioridad inherente a las personas o a las posiciones que éstas ocupan. Los roles que existen en prisión como “la nueva”, “la que recibe visitas”, “la que tiene dinero”, “la que paga seguridad” tienen en sí mismas un mayor valor frente a las condiciones que se viven en una cárcel, es cierto que “la que no tiene dinero” puede poseer ciertos recursos que le ayuden a contrarrestar esta diferencia, pero frente a la organización estará debajo de los que sí pueden pagarlo, ya que no es participante en el mismo nivel de dicha organización,

Puedes ser el más fuerte, pero si no sabes generar dinero, no eres nadie. Todo cuesta, pagas listas, hay listas de las 6 am, esa nadie la evita, lista de las 8 am para hacer el cambio de horario, lista de 1 y 2 de la tarde y la última lista de las 8 y tantos de la noche, las dos únicas que no te podías saltar eran la primera y la última, pero además si quieres salir de tu módulo o irte a las canchas tienes que dar \$5 o \$10 para salir, al final del día ellos ganan mucho dinero por cada cinco pesos de cada persona. (Paul, 6 de julio de 2018)

Como se puede entender, la cárcel es un espacio particular e interesante porque reúne sujetos que han sido marcados con la etiqueta de delincuente, una etiqueta que funciona como mecanismo esencial para el mantenimiento de un orden porque estigmatiza y señala afuera de prisión, pero dentro de los grandes muros, no hay solo delincuentes sino perfiles específicos que se han apropiado del espacio y de los recursos, y que han establecido una

¹²³ Foucault, *Vigilar y castigar*, 149.

serie de reglas. Los mismos presos generan a su vez nuevas etiquetas para entrar a una jerarquía que los posiciona según ciertas características que poseen.

CONCLUSIONES
¿EXISTE UN CASTIGO NO CORPORAL?

Pensar en el castigo y lo que significa para nuestra manera de vivir y sobrevivir ha trazado diferentes caminos; me gustaría concentrarme, bajo los propósitos de una conclusión que no pretender ser totalizadora, en una de las características del castigo moderno que Foucault define de la siguiente manera: “Entre tantas modificaciones, señalaré una: la desaparición de los suplicios. [...] La aparición de castigos menos inmediatamente físicos, cierta discreción en el arte de hacer sufrir, un juego de dolores más sutiles, más silenciados, y despojados de su fasto visible”.¹²⁴

Existe una diferencia en el grado de civilidad (o salvajismo) entre los castigos que se ven al ser aplicados y aquellos que no. Así, el castigo físico, hoy salvaje, se referiría al que se luce a través de marcas en el cuerpo, y el castigo civilizado se refiere a un castigo o, mejor dicho, y para ser coherente con la modernidad, a una sanción que se sufre en lo intangible, a una economía de los derechos suspendidos; por ejemplo, en la pérdida del tiempo y el espacio que cada uno ocupa, en la pérdida de la libertad. El castigo moderno tiene la característica de ser silencioso y, por momentos, hasta me atrevería a decir que tiene la característica de ser invisible.

Ser despojado del “yo” y ser obligado a pasar un cierto tiempo en una institución total sería, para Goffman, el mejor ejemplo para hablar de ese castigo silencioso, pues este ingreso forzado significa el abandono del espacio físico y simbólico que antes se ocupaba. El cuerpo se confina y, con él, se guarda a un sujeto que dejará de ocupar su espacio y su rol como padre, madre, hijo o hija, y el listado de roles que cada uno sujeta. El interno pierde esos espacios y comienza a ocupar un espacio fijo, aunque muchas veces temporal dentro de la institución, empero, cuando vuelva a las calles e intente apropiarse de nuevo de los viejos espacios ocupados anteriormente será doloroso y difícil descubrir que su cuerpo, que antes tenía un lugar en la libertad, ahora no lo tiene.

Silenciosamente, el cuerpo ha sufrido la pérdida del espacio que algún día tuvo, ha perdido soltura al cruzar las calles, ha sufrido la capacidad de existir entre los demás. ¿Cómo un cuerpo puede sufrir un desmembramiento de ese estilo? ¿Sería posible, por ejemplo,

¹²⁴ Foucault, *Vigilar y castigar*, 15.

olvidar el funcionamiento de un semáforo? Y si es posible, ¿quiénes o qué seríamos frente aquellos que esperan pacientemente la luz roja porque entienden su funcionamiento?

Aunque en un nivel mínimo, no “saber” utilizar un semáforo es el desprendimiento del sujeto para con valores y códigos que se comparten en sociedad, soltar esos lazos que nos mantienen dentro del grupo nos convierte en la otredad que se define a sí misma por una falta con respecto a nosotros. La falta o la incapacidad de vivir bajo leyes que acotan las acciones, por ejemplo, pasarse un alto es lo que convierte al otro en delincuente, o bien, en un salvaje, si no sabe respetar las indicaciones viales.

El delincuente como el “otro” que poco tiene que ver con nosotros ha tocado la puerta de nuestra misericordia y, ante ello, hemos desplegado una serie de mecanismos para salvarlo. Esto no quiere decir otra cosa que hacerlo lo más semejante posible a nosotros. La cárcel se convirtió pues en la institución oficial para formar en el “deber ser”, sin importar que incluso otras faltas se cometan y no se castiguen con la privación de la libertad. Los habitantes de la cárcel buscarán ser disciplinados de tal forma que se volverán ejemplos de vida. El arrepentimiento y la pena, sumados al control de la institución sobre sus internos, nos colocó como una sociedad racional, civilizada que perdonaba las faltas tras el arrepentimiento.

Sin embargo, tal como David Garland lo dice, el castigo confunde nuestras expectativas y poco a poco vemos en él soluciones a problemas que no corresponden directamente a un ejercicio coercitivo o prohibitivo. Como se observó, en nuestro país, la privación de la libertad como castigo a la delincuencia ocultó problemas estrictamente estructurales que se combinan con una serie de variables que, aun al aislar a una parte importante del grupo delictivo, no logran resolverse. Por ejemplo, el profundo clasismo y racismo se convirtió en una política de limpieza social que buscaba excluir y aislar a los contaminantes de a poco, Lecumberri y penitenciarías anteriores no castigaban delitos sino pobreza y marginalidad:

la penalidad comunica significado no sólo acerca del crimen y el castigo sino también acerca del poder, la autoridad, la legitimidad, la normalidad, la persona, las relaciones sociales y múltiples cuestiones. Los signos y símbolos penales son parte de un discurso autoritario e institucional que pretende organizar nuestra comprensión política y moral; y educar nuestros

sentimientos y sensibilidad; proporcionan un conjunto continuo y recurrente de instituciones respecto a cómo debemos pensar acerca del bien y el mal, de lo normal y lo patológico, de lo legítimo e ilegítimo, del orden y el desorden.¹²⁵

El castigo en México, que en sí mismo es la privación y la sanción que busca enseñar algo a partir de un sufrimiento poco tiene que ver con la búsqueda de la justicia o con la reparación de los daños y el olvido después de la sanción. Por el contrario, el castigo se configura a sí mismo por relaciones de poder y como se buscó evidenciar, el castigo es un ejercicio que se reproduce en todas las relaciones que se dan entre los sujetos siempre y cuando el otro cuente con atributos diferentes a los nuestros, ya que el castigo, sea simbólico o legal, es la sanción al otro que vive o actúa de forma sustancialmente distinta a la nuestra.

Como mencioné al principio de la conclusión, el castigo moderno es silencioso y poco tiene que ver con marcas directas al cuerpo, pero ¿la cárcel es verdaderamente un castigo silencioso no corporal?

En un párrafo de *Vigilar y castigar*, donde se anota este cambio de superficie para la aplicación del castigo -suspensión de la tortura sobre el cuerpo e inicio de las incitaciones del alma para que modifique sus derroteros funestos-, Foucault se interroga: “¿Qué sería un castigo no corporal?” Enuncia la pregunta, pero la deja sin respuesta. De algún modo no podía responderla, porque se requería otro tipo de investigación y un recorrido inverso al que él realizó: partir de los sujetos institucionalizados, de sus almas y de sus cuerpos, para estudiar los efectos de la institución y para comprender la dimensión no corporal de un castigo.

Si la “tecnología de poder” que se ejerce sobre el cuerpo, correlato del “alma moderna”, no sólo despliega castigos y penurias, sino que incita deseos y ordena proyectos de vida; y si el poder no está en ningún lugar específico, si no lo ejerce “alguien” y no hay una pirámide que esgrima su diagrama y, más bien, está en todas partes -conformando una red, incitando comportamientos y disposiciones, obturando cuerpos y almas-, entonces, no hay que buscarlo sólo en los archivos, en los libros, en los reglamentos; no sólo en la producción institucional de discursos, sino en las voces de aquellos a quienes las instituciones administran y corrigen (vigilan y castigan, debíamos decir).¹²⁶

Al concluir esta investigación y al finalizar el proceso de entrevistas, me preguntaba si en los huecos institucionales y en el proyecto penitenciario del país se encontraba en el fondo un importante sentimiento de venganza que diera cada día más vida a la institución penitenciaria y la constituyera como un castigo corporal que sí toca el cuerpo de los internos. Mi respuesta es afirmativa. La cárcel es, en todo el sentido de la palabra, un castigo corporal que afecta la

¹²⁵ Garland, *Castigo y sociedad*, 293.

¹²⁶ Parrini, *Panópticos y laberintos*, 21

alimentación, el espacio utilizado por un cuerpo, la higiene, la vida sexual de los y las internas, entre otros aspectos. Los huecos institucionales pueden parecer en un primer momento, la causa de este mal que la prisión ejerce al cuerpo de los y las presas, sin embargo, la cárcel como parte de una red de instituciones no puede deslindarse de su origen, así como tampoco de los vicios que corrompen esa red. No es posible pensar en una “cárcel buena” porque una sociedad que necesita cárcel está cayendo en el error de querer modificar a los excluidos cuando lo que se tiene que modificar es a la sociedad excluyente.

La representación de la cárcel en los medios de comunicación como institución que sufre autogobierno y permite violaciones a los derechos humanos de todos los internos refuerza la idea de que quien entre ahí abandonará cualquier esperanza de volver a las calles aun cuando físicamente sí lo haga. La cárcel nunca sale de ti y si bien, nuestras cárceles no son aquellas instituciones disciplinarias y totales en el sentido en que Foucault y Goffman describen, es cierto que en nuestras prisiones se esconde una normatividad que es también opresiva. No son instituciones de secuestro, pero esto no quiere decir que sean un paraíso sino al contrario, son otra forma de opresión y de castigo.

Bibliografía

- Aguirre, Carlos. "Cárcel y sociedad en América Latina 1800-1940" Artículo publicado originalmente en "Cultures of confinement. A history of the prison in Africa, Asia and Latin America". Disponible en www.ucipfg.com
- Altmann Smythe, Julio. "Arquitectura Penitenciaria"
<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/08/miscelaneas41678.pdf>
- Arroyo Pineda, Karla Hortensia. "Las de adentro: La vida femenina desde el encierro, la cárcel en Guerrero". En *Espacio Carcelario. Etnografías de la reclusión en México*, coordinado por Ernesto Licona Valencia, 25-58. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010.
- Ayala, Luis. "Neza-Bordo, el penal de la muerte". *Alfadiario*, (2007):
<http://www.alfadiario.com.mx/articulo/2007-11-06/1004172/neza-bordo-el-penal-de-la-muerte>
- Barragán, René (1940) "Ensayo de una determinación sociológica del Derecho". *Revista Mexicana de Sociología* 2: 55-61 Disponible en línea: <http://www.jstor.org/stable/3537391>
- Barreda Solórzano, Luis. (1991) "Propuesta y reporte sobre el sistema penitenciario mexicano", Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México.
- Cavazos Ortiz, Irma. (2005) "Mujer, etiqueta y cárcel", Instituto Nacional de Ciencias Penales, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1ª edición.
- Claro Álvarez, Belem y Elia Martha Rodríguez de la Concha. "Antropología criminal en el Porfiriato: Las escuelas de Alphonse Bertillon y de Cesare Lombroso en México". *Estudios de Antropología Biológica*, núm. 9 (1999): 105-118.
<http://www.revistas.unam.mx/index.php/eab/article/download/30761/28520>
- Commons, Áurea. "La población de Nueva España en 1790". *Tempus. Revista de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras*, núm.3 (1995): 9-111,
<http://ru.ffyl.unam.mx/handle/10391/961>
- Cuéllar Fernández, Arturo. "Análisis sociológico de las prisiones y del delincuente en el Distrito Federal" en Castañeda Sabido, Fernando. Angélica Cuéllar Vázquez (Coord.) "El uso y la práctica de la ley en México", Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1ra edición, 1997, pp. 101-119.

Díaz y de Ovado, Clementina. “La ciudad de México en el amanecer del siglo XX (Inauguración de la penitenciaria)

Durkheim, Émile. *La división del trabajo social*. Madrid: Akal, 2001.

_____, *Las reglas del método sociológico*. Barcelona: Ediciones Morata, 1982.

Enríquez Rubio, Herlinda. *El pluralismo jurídico intracarcelario: el derecho y la ley no escrita de la prisión*. México: Editorial Porrúa, 2007.

Feher, Eduardo Luis. “El Real Tribunal de la Acordada: Justicia Controversial”. *Revista De La Facultad De Derecho De México* 65, núm. 263 (2015): 11-18, <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/59623/52573>

Fernández, Emilio. “Neza-Bordo. Un penal de alta peligrosidad”. *El Universal*. (2017): <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/edomex/2017/07/24/neza-bordo-un-penal-de-alta-peligrosidad>

Flores Flores, Graciela, “El final del Palacio Negro de Lecumberri. Las claves institucionales de una muerte anunciada”. Tesis de maestría. UNAM, 2009.

Foucault, Michel. *Los anormales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2014.

_____, *La verdad y las formas jurídicas*. México: Editorial Gedisa, 2001.

_____, *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI Editores, 2009.

García Andrade, Irma. *El sistema penitenciario mexicano. Retos y perspectivas*. México: Editorial Sista, 2000.

Garland, David. *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*. México: Siglo XXI Editores, 1999.

Gaytán Martínez, Abigail. “Regeneración, readaptación, reinserción ¿La transformación del fin de la pena en México?”. *Revista electrónica de Divulgación de la Investigación* 13, (2017): 1-14. <http://ricaxcan.uaz.edu.mx/jspui/bitstream/20.500.11845/460/1/regeneracion-readapatacion-reinsercion-la-transformacion-del-fin-de-la-pena-en-mexico.pdf>

Giddens, Anthony. *Sociología*. Madrid: Alianza Editorial, 1991.

Goffman, Erving. *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu, 2001.

- Hirschbiegel, Oliver, dir. *Das Experiment*. 2001; Berlin: Senator Film, 2001. DVD.
- Jiménez Rueda, Julio. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición*. D. F.: Ediciones Fuente Cultural, 1952.
- José Agustín. *Círculo vicioso*. México: Editorial Joaquín Mortiz, 1977.
- Lenis Castaño, John Fredy. “Dialéctica del castigo. Institución, moralidad y control en las sociedades modernas”.
- Licona, Ernesto. *Espacio Carcelario. Etnografías de la reclusión en México*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010.
- Lozano Armendares, Teresa. *La criminalidad en la ciudad de México 1800-1821*. México: UNAM, 1987.
- Lecumberri: Un palacio lleno de historia*. México: Archivo General de la Nación, 1994.
- Marín Ibarra, Mariana. “Espacios de reclusión femenina en la ciudad de Puebla (1862-1867)”. *Revista de Historia de las Prisiones*, núm. 2 (2016): 150-165.
http://www.revistadeprisiones.com/wpcontent/uploads/2016/06/N%C3%BAmero_completo-1.pdf
- Melossi, Dario. Massimo Pavarini. “Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (Siglo XVI-XIX)”, Siglo XXI Editores, México.
- Montes de Oca, Rodolfo. “Anarquismo y cárceles. Píxeles para entender la crítica antiautoritaria y abolicionista a las prisiones”, Indubio Pro Reo, Venezuela, [consultado el 3 de mayo de 2018] disponible en:
- Padilla Arroyo, Antonio. *De Belem a Lecumberri: Pensamiento social y penal en el México decimonónico*. México: Archivo General de la Nación, 2001.
- Parrini Roses, Rodrigo. *Panópticos y Laberintos. Subjetivación, deseo y corporalidad en una cárcel de hombres*. México: El Colegio de México, 2007.
- Payá, Víctor. *Vida y muerte en la cárcel, estudio sobre la situación institucional de las prisiones*. México: Editorial Plaza y Valdés, 2006.
- Pinacho, Néstor. “Por semana mueren dos reos en prisiones del DF”, *El Universal*, 09 de agosto de 2015, acceso el 12 de marzo de 2019,
<https://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-datos/2015/08/9/por-semana-mueren-dos-reos-en-prisiones-del-df>
- Quiroz Cuarón, Alfonso. “Alcoholismo y delincuencia”. *Revista Mexicana de Sociología* 2, núm. 2 (1940): 41-53,

https://www.jstor.org/stable/3537390?seq=1#page_scan_tab_contents

Ramírez García, Sergio. *El Sistema Penal Mexicano*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.

_____. *Los personajes del cautiverio. Prisiones, prisioneros y custodios*. México: Editorial Porrúa, 1996.

_____. *La prisión*. México: Fondo de Cultura Económica, 1975.

Ramírez, Dalila. “Destituyen al director del penal Neza Bordo”. *Excelsior*, (2017): <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2017/10/27/1197658>

Recasens Siches, Luis. “Lo colectivo”. *Revista Mexicana de Sociología* 1, núm. 2 (1939): https://www.jstor.org/stable/3537122?seq=1#page_scan_tab_contents

Revista de historia de las prisiones, núm. 1, año 2015.

Revista de historia de las prisiones, núm. 2, año 2016.

Revista de historia de las prisiones, núm. 3, año 2016.

Director: José Daniel Cesano. Disponible en www.revistadeprisiones.com

Reza Ramírez, Bernarda. “Derecho Penal Prehispánico”. Breve historia. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Acceso el 14 de diciembre de 2018] <https://www.coursehero.com/file/33686535/DERECHO-PENAL-PREHISPANICOdocx/>

Ríos Miranda, Alejandro. “La prisión: Actores sociales y prácticas de la vida cotidiana” en Licona Valencia, Ernesto (Coord.) “Espacio Carcelario. Etnografías de la reclusión en México”, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Filosofía y Letras, pp. 59-90.

Spedding, Alison. “La segunda vez como farsa. Etnografía de una cárcel de mujeres en Bolivia”. La paz: Editorial Mama Huaco, 2008.

Tenenbaum, Gabriel. “Castigo y capitalismo: La corrupción judicial en el mercado de castigo para adolescentes en conflicto con la ley de la Ciudad de México

Tonkonoff Costantini, Sergio. “Las funciones sociales del crimen y el castigo. Una comparación entre las perspectivas de Durkheim y Foucault”. *Revista Sociológica* 27, núm. 77 (2012): 109-142, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-01732012000300004&script=sci_arttext

Trujillo Sotelo, José Luis. *La cárcel y la reinserción social. Mitos y realidades. Los partidos políticos y una legislación obsoleta*. México: Editorial Flores, 2014.

Urías Horcasitas, Beatriz. *Historias secretas del racismo en México (1920-1950)*. México: Tusquets Editores, 2007.

Vela Peón, Fortino. “Un acto metodológico básico de la investigación social: La entrevista cualitativa”. En *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social* México: FLACSO, 2001.

Wacquant, Loïc. *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa, 2010.

ANEXOS

DIAGNÓSTICOS NACIONALES DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Centro Preventivo y de Reinserción Social Varonil Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca en el "Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria" 2011	
RUBRO	INDICADOR
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	<ul style="list-style-type: none"> - Existe sobrepoblación respecto al número de internos en relación con la capacidad instalada del centro - Deficiencias en la distribución de los internos (hacinamiento) - Deficiencia en los servicios para mantener la salud de los internos (insuficiencia de equipo médico, instrumental, medicamentos y material de curación; deficiencias en la unidad ontológica y atención psicológica) - Deficiencias en la prevención y atención de la tortura y/o maltrato (no existe registro de los casos de tortura y/o maltrato ni procedimiento para la atención de estos) - Deficiencias en la remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente (deficiencias en el procedimiento para la remisión de quejas, comunicación de los internos con los OLPDH y los internos no tienen acceso a números gratuitos desde teléfonos públicos) - Deficiente atención a internos en condiciones de aislamiento (deficiencias en la atención de las áreas técnicas a internos sancionados y sujetos a protección, así como en la alimentación a internos sujetos a protección)
Aspectos que garantizan una estancia digna	<ul style="list-style-type: none"> - Inexistencia y deficiencias en la capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento (áreas de C. O. C., dormitorios, protección, comedores, talleres, aulas e instalaciones deportivas insuficientes) - Deficiencias en las condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los internos en ingreso, C. O. C., dormitorios

	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en las condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores. - Deficientes condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación en el exterior (visita familiar e íntima) - Deficiencias en las condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas - Deficiencias en la elaboración, distribución, consumo y cantidad de los alimentos; ausencia de dietas especiales
<p>Condiciones de gobernabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la normatividad que rige al centro (no existe un manual de procedimientos de ingreso, ni uno para el uso de la fuerza o para solicitar audiencia con las autoridades, tampoco para presentar quejas, visita familiar, visita íntima; ni una adecuada difusión de la normatividad de los internos) - Insuficiente personal de seguridad y custodia (personal femenino, personal para traslado y para cubrir ausencias, vacaciones e incapacidades) - Deficiencias en el respeto al debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias (deficiencias en el derecho de audiencia, sanciones previstas en el reglamento, resolución de sanciones, notificación por escrito de las mismas, ubicación en el área de sancionados después de la determinación, certificación de la integridad física de los internos sancionados; en algunos casos se contempla la suspensión de visita familiar e íntima, la comunicación telefónica como sanción; deficiencias en el trato digno durante la sanción) - Deficiente ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del centro autogobierno/cogobierno (deficiencias en el control de la seguridad y servicios) - Existencia de actividades ilícitas (objetos y sustancias) - Existencia de cobros indebidos, extorsión y sobornos (cobros por pase de lista e ingreso de visitas)

<p align="center">Reinserción social del interno</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la separación entre procesados y sentenciados (en dormitorios y en áreas comunes) - Insuficientes actividades laborales y de capacitación - Actividades educativas (insuficiente material didáctico) - Actividades deportivas (insuficiente equipo deportivo y deficiencias en la periodicidad de las actividades deportivas)
<p align="center">Grupos de internos con requerimientos específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres (deficiencias en la atención médica, alimentación de los hijos de las internas que viven en el centro y acceso a servicios del centro en igualdad de condiciones) - Adultos mayores (deficiencias en la accesibilidad de las instalaciones e insuficiente equipo de apoyo para adultos mayores que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas) - Internos que viven con VIH/SIDA (el programa para la detención voluntaria y la atención médica para internos con VIH/SIDA son insuficientes) - Personas con preferencia sexual distintas (deficiencias en la ubicación de los internos con preferencia sexual distintas que por seguridad lo soliciten y acceso a servicios del centro en igualdad de condiciones) - Internos con adicciones (falta de registro)

<p align="center">Centro Preventivo y de Reinserción Social Varonil Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca en el "Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria" 2017</p>	
<p align="center">RUBRO</p>	<p align="center">INDICADOR</p>
<p align="center">Aspectos que garantizan la integridad personal del interno</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sobrepoblación - Hacinamiento - Deficiencias en los servicios de salud - Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular - Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos - Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección

	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos - Deficiencia en la atención a personas internas en condiciones de aislamiento
Aspectos que garantizan una estancia digna	<ul style="list-style-type: none"> - Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad - Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica - Inexistencia a deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior - Deficiencias en la alimentación
Condiciones de gobernabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficiencia de personal de seguridad y custodia - Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias - Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno) - Presencia de actividades ilícitas - Presencia de cobros (extorsión y sobornos) - Falta de capacitación del personal penitenciario
Reinserción social del interno	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente integración del expediente técnico-jurídico - Deficiente separación entre procesados y sentenciados - Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación - Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas
Grupos de internos con requerimientos específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencia en la atención a personas adultas mayores - Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI

Reclusorio Preventivo Varonil Oriente en el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” 2011	
RUBRO	INDICADOR
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en cuanto al número de internos en relación con la capacidad instalada del centro (sobrepoblación y hacinamiento)

	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la distribución de los internos - Deficiencia en los servicios para mantener la salud de los internos (atención psicológica) - Inexistencia en la supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular (supervisión y registro del titular). - Deficiencias en la prevención y atención de incidentes violentos - Deficiencias en la prevención y atención de la tortura y/o maltrato - Inadecuada remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente (no hay acceso a números telefónicos gratuitos desde teléfonos públicos) - Inadecuada atención a internos en condiciones de aislamiento (áreas técnicas a internos sancionados y sujetos a protección, alimentación)
<p style="text-align: center;">Aspectos que garantizan una estancia digna</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento (dormitorios, comedores, talleres, visita familiar) - Deficiencias en las condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los internos (ingreso, C. O. C., dormitorios, cocina) - Deficiencias en las condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior (visita familiar y locutorios) - Deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres - Deficiencias en la alimentación (elaboración, distribución y consumo de alimentos, deficiencia en cantidad y calidad)
<p style="text-align: center;">Condiciones de gobernabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la normatividad que rige al centro (no existe un manual de procedimientos de ingreso, para el traslado de internos, en caso de motín, para el uso de la fuerza, para solicitar audiencia con las autoridades, para presentar quejas, para la visita familiar, para la visita íntima y

	<p>revisión de visitantes; ni una adecuada difusión de la normatividad de los internos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Insuficiente personal de seguridad y custodia - Deficiencias en el respeto al debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias (falta de derecho de audiencia, no se notifica la resolución de sanciones, trato indigno durante la sanción) - Deficiencias en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del centro autogobierno/cogobierno (control de la seguridad, de actividades de los servicios y del uso de los teléfonos) - Existencia de actividades ilícitas (áreas de privilegios, así como una gran cantidad de objetos y sustancias prohibidas, prostitución e internos que ejercen violencia o control sobre el resto de la población) - Existencia de cobros indebidos, extorsión y sobornos (cobros por protección, asignación de estancia o plancha para dormir, pase de lista, mantenimiento de los dormitorios, alimentos, servicios médicos, uso del teléfono, visitas, acceso a actividades laborales, educativas o deportivas para no realizar labores de limpieza y para no cumplir con una sanción administrativa)
<p>Reinserción social del interno</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la integración del expediente técnico jurídico de cada interno (expediente técnico) - No existe una clasificación criminológica de los internos - No existe separación entre procesados y sentenciados tanto en dormitorios como en áreas comunes - Insuficientes actividades laborales y capacitación - Deficiencias en las actividades deportivas (equipo deportivo) - Deficiencias en la vinculación del interno con la sociedad (visita íntima)
<p>Grupos de internos con requerimientos específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adultos mayores (deficiente atención médica)

	<ul style="list-style-type: none"> - Indígenas (no existe servicio de intérpretes, ni medidas para evitar el trato discriminatorio) - Deficiencias en la atención a personas con discapacidad (discapacidad física, discapacidad mental) - Internos que viven con VIH/SIDA (deficiente atención para internos con VIH/SIDA) - Internos con adicciones (inexistencia de registro de internos con adicciones y falta de programas de desintoxicación voluntaria)
--	--

Reclusorio Preventivo Varonil Oriente en el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” 2017	
RUBRO	INDICADOR
Aspectos que garantizan la integridad del interno	<ul style="list-style-type: none"> - Sobrepoblación - Hacinamiento - Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular - Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos - Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos - Deficiencia en la atención a personas internas en condiciones de aislamiento
Aspectos que garantizan una estancia digna	<ul style="list-style-type: none"> - Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad - Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores
Condiciones de gobernabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficiencia de personal de seguridad y custodia - Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. - Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno) - Presencia de actividades ilícitas - Presencia de cobros (extorsión y sobornos)
Reinserción social del interno	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente integración del expediente técnico-jurídico

	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente separación entre procesados y sentenciados - Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación - Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad
Grupos de internos con requerimientos específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencia en la atención a personas indígenas - Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria

Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla en el "Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria" 2012	
RUBRO	INDICADOR
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	<ul style="list-style-type: none"> - Existe sobrepoblación y hacinamiento (número de internos que rebasan la capacidad instalada de las celdas) - Deficiencias en los servicios para mantener la salud de los internos (deficiente mobiliario por consultorio, equipo médico, unidad oncológica, insuficiencia de medicamentos y material de curación y deficiente atención psicológica) - Deficiencias en la supervisión del funcionamiento del Centro por parte del titular (inexistente registro de la supervisión y deficiencias en la frecuencia) - Deficiencias en las acciones para atender incidentes violentos - Deficiencias en la prevención y en la atención de la tortura y/o maltrato (inexistente procedimiento para su atención y deficiencias en las acciones para la prevención de la tortura y/o maltrato) - Deficiencias en el procedimiento para la remisión de quejas de violación a los derechos humanos y comunicación de los internos ante la instancia competente y no existe acceso a números gratuitos desde teléfonos públicos - Denuncias de acoso sexual - Deficiencias en la atención a internos sancionados y sujetos a protección (falta de atención de las áreas técnicas y médicas)

<p>Aspectos que garantizan una estancia digna</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias relacionadas con la existencia y capacidad de las instalaciones para el funcionamiento del Centro en el área varonil (C.O.C., locutorios y comedores; inexistencia en área de ingreso) - Deficientes condiciones materiales y de higiene de las instalaciones para alojar a los internos (C.O.C., dormitorios, sancionados, sujetos a protección, área médica, cocina, visita familiar e íntima, instalaciones deportivas y talleres) - Deficiencias en la elaboración, distribución, consumo, cantidad y calidad de los alimentos e inexistencia de dietas especiales
<p>Condiciones de gobernabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de manual de procedimientos para presentar quejas, revisión de visitantes y deficiencias en la difusión de la normatividad a los internos. - Insuficiencia del personal de seguridad y custodia para cubrir las ausencias, vacaciones e incapacidades - Deficiencias durante el proceso de la imposición de sanciones disciplinarias (la sanción contempla la suspensión de la visita familiar e íntima, comunicación telefónica, existe trato indigno durante la sanción y deficiencias en el aviso por parte del área de trabajo social a los familiares del interno que se encuentra sancionado) - Deficiencias en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del Centro (existe control por parte de los internos en seguridad, actividades productivas, educativas y deportivas; en los servicios de alimentación, limpieza y mantenimiento, en el de acceso a las visitas y en el uso de teléfonos) - Existencia de áreas de privilegios, objetos y sustancias prohibidas - Existencia de internos que ejercen violencia o control sobre el resto de la población. - Presencia de cobros por parte de los custodios para protección, asignación de estancia y plancha para dormir, pase de lista, mantenimiento de dormitorios, alimentos, servicio médico, servicio de las

	<p>áreas técnicas, medicamentos, uso del teléfono, visita, acceso a actividades laborales, educativas y deportivas, no realizar labores de limpieza y no cumplir una sanción administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presencia de cobros por parte de los internos para protección, asignación de estancia y plancha para dormir, pase de lista, mantenimiento de los dormitorios, alimentos, servicio médico, servicio de las áreas técnicas, medicamentos, uso del teléfono, visitas, acceso a actividades laborales, educativas y deportivas, no realizar labores de limpieza y no cumplir con una sanción administrativa
Reinserción social del interno	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficiente personal de criminología - Deficiencias en las actividades de capacitación para el trabajo - Deficiencias en las actividades educativas (inexistente material didáctico y deficiencias en la oportunidad de acceso a la educación) - Deficiencias en las actividades deportivas (programación, equipo deportivo, registro de internos y oportunidad de acceso a las actividades) - Deficiencias en la vinculación del interno con la sociedad (comunicación telefónica, visita íntima y acceso a la biblioteca)
Grupos de internos con requerimientos específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Adultos mayores (deficiencias en la accesibilidad a las instalaciones, al equipo de apoyo como bastones, muletas y sillas de ruedas, en la existencia de talleres especializados, dietas adecuadas y en acceso a talleres generales) - Indígenas (inexistencia de medidas para evitar el trato discriminatorio) - Personas con discapacidad (deficiencias en cuanto a la atención médica) - Personas con preferencias sexuales distintas (deficiencias en la ubicación por seguridad de las personas con preferencias sexuales distintas que lo soliciten)

Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla en el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” 2017	
RUBRO	INDICADOR

Aspectos que garantizan la integridad personal del interno	<ul style="list-style-type: none"> - Sobrepoblación - Hacinamiento - Deficiencias en los servicios de salud
Aspectos que garantizan una estancia digna	<ul style="list-style-type: none"> - Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad - Deficiencias en la alimentación
Condiciones de gobernabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficiencia de personal de seguridad y custodia - Presencia de cobros (extorsión y sobornos)
Reinserción social del interno	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente separación entre procesados y sentenciados
Grupos de internos con requerimientos específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencia en la atención a personas adultas mayores

Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla en el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” 2011	
RUBRO	INDICADOR
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de hacinamiento en algunos dormitorios - Deficiencia en el mobiliario médico, en el instrumental y en la unidad odontológica, insuficiente personal médico para atender a las internas, falta de medicamentos y de atención psicológica - Deficiencias en la distribución de las internas - Inexistente registro de la supervisión del centro por parte del titular - Deficiencias en cuanto a la prevención de incidentes violentos y registro de incidentes que afecten la seguridad - Deficiencias en la prevención y atención de la tortura y/o maltrato (registro de los casos) - Inadecuada remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente (procedimiento para la remisión de quejas, comunicación de los internos con los OLPDH para presentar quejas y acceso a números telefónicos gratuitos desde teléfonos públicos) - Deficiencias en la atención a internos sancionados (áreas técnicas)

<p>Aspectos que garantizan una estancia digna</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento (ingreso, locutorios, talleres y aulas) - Deficientes condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los internos (ingresos, C. O. C., dormitorios) - Deficientes condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior (visita familiar y locutorios) - Deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina - Deficientes condiciones de las áreas deportivas - Deficiencias en la alimentación (calidad y consumo de alimentos)
<p>Condiciones de gobernabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la normatividad que rige al centro (falta de manual de procedimientos en caso de motín, para el uso de la fuerza, para solicitar audiencia con las autoridades, y para presentar quejas) - Insuficiente personal de seguridad y custodia - Presencia de actividades ilícitas (existen áreas de privilegio, así como una gran cantidad de objetos y sustancias prohibidas e internas que ejercen violencia o control sobre el resto de la población) - Deficiencias en el respeto al debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias (falta de derecho de audiencia, las resoluciones de las sanciones no se encuentran fundadas ni motivadas, no se notifica la resolución de sanciones por escrito, trato indigno durante la sanción) - Deficiencia en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del centro autogobierno/cogobierno (control de la seguridad por parte de algunas internas y de actividades y de servicios) - Existencia de actividades ilícitas (áreas de privilegios e internas que ejercen violencia o control sobre el resto de la población)

	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de cobros para asignación de estancia o plancha para dormir, alimentación y visitas
Reinserción social del interno	<ul style="list-style-type: none"> - No existe separación entre procesadas y sentenciadas en áreas comunes - Insuficientes actividades de capacitación. - Deficiencias en las actividades educativas (material didáctico) - Deficiencias en las actividades deportivas (equipo deportivo) - Deficiencias en la vinculación del interno con la sociedad (visita íntima)
Grupos de internos con requerimientos específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la prestación de servicios a los adultos mayores, en cuanto a atención médica, equipo de apoyo requieren bastones, muletas y sillas de ruedas - Indígenas, no existe servicio de intérprete y medidas para evitar el trato discriminatorio - Deficiencias en la atención médica para internos con VIH/SIDA - Ubicación por seguridad de las internas con preferencias sexuales distintas que lo soliciten

Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla en el "Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria" 2017	
RUBRO	INDICADOR
Aspectos que garantizan la integridad personal del interno	<ul style="list-style-type: none"> - Distribución de los internos - Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos - Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección
Aspectos que garantizan una estancia digna	<ul style="list-style-type: none"> - Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad - Deficiencias en la alimentación
Condiciones de gobernabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficiencia de personal de seguridad y custodia - Presencia de actividades ilícitas - Presencia de cobros (extorsión y sobornos)
Grupos de internos con requerimientos específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria

Centro Federal de Readaptación Social Femenil “CPS Femenil Morelos” Núm. 16, Morelos en el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” 2017	
RUBRO	INDICADOR
Aspectos que garantizan la integridad personal del interno	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente separación entre hombres y mujeres - Deficiencias en los servicios de salud - Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular - Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección - Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos - Deficiencia en la atención a personas internas en condiciones de aislamiento
Aspectos que garantizan una estancia digna	<ul style="list-style-type: none"> - Deficientes condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de su libertad
Condiciones de gobernabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficiencia de personal de seguridad y custodia
Reinserción Social del interno	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente separación entre procesados y sentenciados - Insuficiencia e inexistencia de actividades laborales y de capacitación - Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan de actividades
Grupos de internos con requerimientos específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencia en la atención a personas indígenas - Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria

Centro Federal de Readaptación Social Femenil Núm. 4 “Noroeste” en Nayarit en el “Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria” 2012	
RUBRO	INDICADOR
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	<ul style="list-style-type: none"> - Trato indigno durante su estancia en ingreso - Deficiencias en los servicios para mantener la salud de las internas (personal para atender a las internas, atención médica, falta de medicamentos, material de curación; inexistencia de instrumental médico, unidad oncológica, área médica y de camas de hospitalización)

	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la supervisión del funcionamiento del Centro por parte del titular (supervisión del titular, informe por escrito de la atención de las irregularidades y revisiones periódicas por parte de Prevención y Readaptación Social) - Deficiencias en el registro de incidentes que afectan la seguridad (riñas, lesiones dolosas, fugas, suicidios, homicidios, motines y huelgas de hambre) y en el tiempo de respuesta ante incidentes violentos - Deficiencias en la prevención y en atención de la tortura y/o maltrato (inexistente procedimiento para su atención, protección de la integridad de la víctima, denuncia ante el Ministerio Público y procedimiento para la recepción de casos de tortura y/o maltrato, así como el registro de los casos y en las acciones para la prevención) - Inexistente procedimiento para la remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente, comunicación con la CNDH, acceso a números gratuitos desde teléfonos públicos, así como deficiencias en las facilidades al personal de la CNDH en el desempeño de sus funciones - Deficiencias en la atención a internos en condiciones de aislamiento (atención de las áreas técnicas y en la alimentación)
<p>Aspectos que garantizan una estancia digna</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias relacionadas con la existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento (área de ingreso, C.O.C., visita familiar, área de sancionados; inexistencia de talleres, aulas y áreas de visita íntima) - Deficiencias en las condiciones materiales y de higiene de las instalaciones para alojar a las internas (ingreso, C.O.C., dormitorios, internas sancionadas, sujetas a protección, área médica, cocina, comedores, visita familiar e íntima y áreas deportivas) - Deficiencia en la elaboración, distribución y calidad de los alimentos, así como dietas especiales
<p>Condiciones de gobernabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normatividad que rige el Centro (inexistencia de manual de procedimientos para solicitar audiencia con las autoridades, presentar

	<p>quejas e insuficientes copias de manuales en la biblioteca)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias durante el proceso de la imposición de sanciones disciplinarias (inexistente certificación médica de las internas sancionadas, la sanción contempla la suspensión de la comunicación telefónica y con sanción impuesta y falta de aviso por parte del área del trabajo social a los familiares de la interna que se encuentra sancionada) - Existencia de objetos y sustancias prohibidas
<p style="text-align: center;">Reinserción social del interno</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la integración del expediente técnico - Escaso número de internas con procedimiento radicado ante juez local (varias internas con causa penal radicada en entidades distintas al lugar de reclusión) - Deficiente clasificación criminológica de las internas e inexistente personal para actividades deportivas - Deficiencias de actividades laborales, de capacitación y de participación de inversionistas privados o públicos que oferten fuentes laborales - Deficiencias en las actividades educativas (material didáctico, certificación oficial de estudios y oportunidad de acceso a la educación) - Deficiencias en las actividades deportivas (insuficiente equipo deportivo y deficiencias en la periodicidad) - Deficiencias en las actividades para beneficios de libertad anticipada (trabajo social y psicología) - Deficiencias en la vinculación del interno con la sociedad (visita familiar, íntima, comunicación telefónica y acceso a la biblioteca)
<p style="text-align: center;">Grupos de internos con requerimientos específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres (deficiencias en la atención médica) - Adultas mayores (deficiencias en la accesibilidad a las instalaciones, atención médica y equipo de apoyo) - Internas con VIH/SIDA (inexistencia de atención médica) - Internas homosexuales (inexistente ubicación por seguridad de las internas homosexuales que lo soliciten)

	- Internas con adicciones (deficiencias en los programas para desintoxicación voluntaria y deficiente programa para la prevención de adicciones)
--	--

GUÍA PARA ENTREVISTA A ANTIGUOS PRESOS DE CÁRCELES MEXICANAS

Presentación

Mi nombre es Viridiana Valdes, estudio Sociología en la UNAM y estoy haciendo un proyecto de tesis acerca de las condiciones que se viven en las cárceles mexicanas. Esto porque me parece importante que las experiencias de aquellos que están o han estado adentro sean escuchadas para conocer con mayor detalle las relaciones que se generan dentro de prisión.

Gracias por aceptar participar en esta entrevista. Quiero decirte que todo lo que respondas será utilizado únicamente para fines académicos para proteger tu identidad y tus datos personales. Si en algún momento quieres que hagamos una pausa, por favor, dímelo, lo mismo que si quieres que paremos y continuemos otro día o prefieres no responder alguna pregunta.

I. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

1. Nombre o elección de uno
2. Edad

3. Sexo

F	M
---	---

4. ¿Dónde vives?, ¿siempre has vivido ahí?, ¿te gusta?, ¿con quién vives?
(¿Por qué te cambiaste de casa?)
5. ¿Estás casado/a?, ¿tienes hijos?
(¿Tienes pareja?)
6. ¿Hasta qué grado estudiaste?
(¿Por qué dejaste inconclusos tus estudios?, ¿te gustaría seguir estudiando?)

II. TRABAJO

7. Antes de entrar preso/a, ¿trabajabas en algo?, ¿qué hacías?, ¿te gustaba?
8. ¿Trabajas en este momento?
(¿En qué trabajas?, ¿te gusta?, ¿qué haces ahí?, ¿cómo conseguiste este trabajo?, ¿tener antecedentes ha significado un problema?, ¿por qué?)

III. DÍAS EN PRISIÓN

9. ¿En cuál reclusorio estuviste?
10. ¿Cuántos años tenías cuándo entraste?
11. ¿Por qué ingresaste?
12. ¿De cuánto tiempo fue tu condena?, ¿cumpliste esos años?
(Si la respuesta es “no”, ¿por qué?, ¿qué tuviste que hacer para bajar tu sentencia?)
13. ¿Hace cuánto tiempo saliste?
14. Anteriormente, ¿habías estado preso/a?
(¿En qué reclusorio?, ¿cuántos años tenías cuándo entraste?, ¿por qué ingresaste?, ¿cuánto tiempo estuviste preso/a en esa primera ocasión?)

IV. REDES DENTRO DEL PENAL

15. ¿Cómo sobrellevó tu familia, tu pareja, tus hijos, tu proceso penal?
(Durante la condena, ¿te ayudaron?, ¿de qué manera?, ¿te visitaron?)
16. ¿Conocías a alguien dentro del penal?, ¿conocías a alguien que hubiese estado preso/a en algún momento y te haya contado su experiencia?
17. ¿Cómo te ayudó tener conocidos dentro del penal?
(¿Cómo te ayudó saber de las experiencias de otras personas cuando tú ingresaste?)

V. Cotidianeidad dentro del penal

18. Dentro del penal, ¿participaste en alguna actividad educativa?
(¿Cuál?, ¿cómo es la dinámica de estudiar dentro del penal?)
19. Y estando preso/a, ¿trabajaste en algo?
(¿En qué?, ¿cómo conseguiste ese trabajo?, ¿qué significó para ti ese trabajo?, ¿te pagaban por ese trabajo?)

20. ¿Para qué te servía el dinero adentro de la cárcel?, ¿qué cosas compraste adentro?, ¿pagaste alguna vez por un servicio como usar el baño, poderte bañar, dormir o comer?
21. ¿Te endeudaste por algo dentro de la cárcel?
(¿Pagaste a tiempo?, ¿qué pasaba si no pagabas a tiempo?)
22. ¿Podrías contarme qué pasó la primera vez que entraste a tu celda?, ¿te acercaste o hablaste con alguien?, ¿en qué dormitorio estabas?, ¿te has movido de celda?, ¿alguna vez te cobraron renta por utilizar una celda?
(¿Por qué?)
23. ¿Con cuántas personas llegaste a compartir tu celda?, ¿hiciste amigos?
24. ¿Cómo se organizaba la limpieza de la celda entre los presos/as?

VI. ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE GRUPOS

25. ¿Cómo es la convivencia dentro de la celda?
26. ¿Cómo se dividía el uso de las cosas que están dentro de la celda? Por ejemplo, las camas o las cobijas, ¿todas las celdas se organizaban así?
27. ¿Cómo se dividían los presos/as adentro?, ¿se organizaban grupos entre los presos/as?
28. ¿Tuviste que hacer algo para integrarte a un grupo?
(¿Quién define a qué grupo vas a pertenecer?, ¿por qué?, ¿de qué depende que puedas entrar o no al grupo?)

VII. LAS REGLAS Y LOS CASTIGOS

29. ¿Había reglas que debías seguir en la celda?, ¿cuáles eran?, ¿quién las establecía?, ¿quién vigilaba que se cumplieran?
30. ¿Había castigos por romperlas?, ¿quién aplicaba esos castigos?, ¿por qué ellos/as aplicaban los castigos y no otros/as?
31. ¿También había reglas en el patio y en el comedor?
32. ¿Fuiste castigado alguna vez?
(¿Por qué te castigaron?, ¿cuál fue el castigo?, ¿te llevan a algún lugar para castigarte?)

33. Según tu experiencia, ¿qué otros castigos, aparte de el de privarte de tu libertad, podrías considerar que se aplican en la cárcel, tanto de parte de las autoridades como entre los mismos compañeros/as?

VIII. JERARQUÍAS

34. Desde tu experiencia, ¿crees que en el penal en que estuviste había internos/as con privilegios?
(¿Por qué?, ¿qué tipo de privilegios tienen?; según tu experiencia, ¿a qué se debe que puedan tener esos privilegios?)
35. ¿Consideras que tuviste privilegios adentro?
(¿Cuáles?)
36. ¿Cómo puedes comparar uno de tus días adentro con el día de un preso con privilegios?

IX. AUTORIDADES

37. ¿Piensas que las autoridades del penal favorecían ambientes para que existieran estos presos/as con privilegios?
(¿Por qué?, ¿de qué manera?, ¿qué piensas de que las autoridades tomen esta postura?)
38. ¿Esos privilegios se logran a través de favores que las autoridades prestan?
(¿Qué tipo de favores son?, ¿quiénes pueden pedirles favores a las autoridades?)
39. ¿Cómo intervenían las autoridades cuando había alguna pelea entre los presos/as?, ¿su intervención te hacía sentir seguro?
40. Según tu experiencia, ¿quién piensas que controla en mayor medida lo que sucede en el penal, las autoridades o algunos presos/as?

X. SIGNIFICADO

41. ¿Qué significó para ti la cárcel?, ¿has sentido que las personas cambian su forma de ser contigo después de saber que estuviste un tiempo en prisión?, ¿de qué manera?, ¿en qué situaciones?

42. ¿Cómo te imaginas que la cárcel debería de funcionar?, ¿crees que la rehabilitación es posible?
43. ¿Cómo definirías lo que es un “castigo”?
44. ¿Piensas que tu condición económica, social, de raza, religiosa, sexual, lingüística o incluso el delito por el que te culparon significó que te trataran de una manera específica dentro del penal?
(¿De qué manera? En caso de que no, ¿a quiénes sí trataban distinto?)
45. Por último, dime por favor, tres cosas que consideres urgentes para cambiar en el penal en que estuviste.
46. ¿Hay alguna otra cosa que quieras contarme?